

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
25-7-934	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,60	25-7-934	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,65
25-7-934	70,50	» E, de 25.000 » » .....	70,60	26-7-934	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,65
25-7-934	70,50	» D, de 12.500 » » .....	70,60	24-7-934	100,65	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,65
25-7-934	70,50	» C, de 5.000 » » .....	70,60	25-7-934	100,60	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,65
25-7-934	70,50	» B, de 2.500 » » .....	70,60	25-7-934	100,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,65
25-7-934	70,50	» A, de 500 » » .....	70,60	25-7-934	100,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,65
25-7-934	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (stampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		25-7-934	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,15
25-7-934	84,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,40	25-7-934	91,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
25-7-934	84,60	» E, de 12.000 » » .....	84,40	26-7-934	91,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,15
23-7-934	84,85	» D, de 6.000 » » .....	85,00	25-7-934	91,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,25
25-7-934	85,00	» C, de 4.000 » » .....		26-7-934	91,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,25
23-7-934	86,50	» B, de 2.000 » » .....	86,00	25-7-934	91,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	91,25
25-7-934	86,35	» A, de 1.000 » » .....	86,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
25-7-934	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,00	15-12-934	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.</b>		11-7-934	74,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
25-7-934	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		20-7-934	74,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
25-7-934	83,00	» D, de 12.500 » » .....	83,25	25-7-934	74,40	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
23-7-934	83,00	» C, de 5.000 » » .....	83,25	26-7-934	74,40	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,45
25-7-934	83,00	» B, de 2.500 » » .....		25-7-934	74,40	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,45
24-7-934	83,00	» A, de 500 » » .....		25-7-934	74,40	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,50
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		25-7-934	75,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
20-7-934	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
18-7-934	95,50	» E, de 25.000 » » .....		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
23-7-934	95,50	» D, de 12.500 » » .....	95,00	30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
25-7-934	95,00	» C, de 5.000 » » .....		24-7-934	92,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
25-7-934	95,00	» B, de 2.500 » » .....	95,00	25-7-934	92,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
25-7-934	95,00	» A, de 500 » » .....	95,00	25-7-934	92,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		25-7-934	92,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
23-7-934	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25-7-934	92,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
13-7-934	93,75	» E, de 25.000 » » .....		25-7-934	92,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
17-7-934	92,25	» D, de 12.500 » » .....	92,65			<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
25-7-934	92,80	» C, de 5.000 » » .....	92,65	20-7-934	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	95,80
25-7-934	92,80	» B, de 2.500 » » .....		20-7-934	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	95,80
25-7-934	92,80	» A, de 500 » » .....	92,65	25-7-934	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	95,80
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		24-7-934	98,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	95,80
10-7-934	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		25-7-934	98,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	95,80
18-6-934	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,50	25-7-934	98,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	95,80
17-7-934	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>	
23-7-934	100,90	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		23-7-934	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,50
25-7-934	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,50	17-7-934	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
24-7-934	100,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,50	24-7-934	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				25-7-934	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,50
				25-7-934	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				25-7-934	100,90	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
20-1-931	96,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....			25-7-934 554,00 13-7-934 256,00 24-7-934 185,50 13-7-934 150,00 25-7-934 207,00 28-6-934 68,75 23-7-934 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- carera España... Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			
25-7-934	233,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	233,00		25-7-934 540,00 25-7-934 214,00 25-7-934 257,50 23-7-934 90,00	carera España... Ordinarias... 600 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100		530,00 212,50	
25-7-934	233,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	233,00		9-7-933 400,00 25-7-934 90,00 15-6-934 89,50 25-7-934 98,00 25-7-934 105,75 25-7-934 101,90 26-7-934 87,00 24-7-934 78,00 19-4-932 87,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-8-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id. .... 100 Idem id. id. .... 500 Idem id. id. .... 500 Idem id. id. .... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España. 500 F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza..... 1. <sup>a</sup> serie. 500 2. <sup>a</sup> serie. 500 3. <sup>a</sup> serie. 500 4. <sup>a</sup> serie. 500 5. <sup>a</sup> serie. 500	Interés anual por 100		
22-8-933	95,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....	4 4 5 6 5 1/2 8 4 4 1/2 4 4 3 3 3 3	90,00 96,25 105,75 87,00	
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
16-8-933	93,00	En diferentes series.....			24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
25-7-934	99,30	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
25-7-934	99,30	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,30		24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
28-7-934	99,30	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
12-2-932	98,00	En diferentes series.....			24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
20-7-934	92,40	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
25-7-934	92,10	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	92,25		24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
11-7-934	91,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....			24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
16-11-929	79,00	En diferentes series.....			24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
25-7-934	92,10	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	92,05		24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
25-7-934	92,10	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	92,05		24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
25-7-934	92,10	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	92,05		24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			
28-6-933	89,50	En diferentes series.....			24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50	Idem Norte de España Enero de 1905.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	280,800
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	10,000
5 por 100 amortizable 1928...	15,500
Acciones del Banco de España.	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	»
Azucarera.—Ordinarias.....	»
Idem.—Fin corriente.....	»
Unión Española de Explosivos.	16,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	2,000
Idem id. al 6 por 100.....	34,000

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 3 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio en 4 x 1 m o	Cambio en 1 m o	CLASE DE MONEDA	Cambio en 4 x 1 m o	Cambio en 1 m o
Libras esterlinas.	37,10	37,00	Florines.....	4,985	4,975
Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	34,00	33,80
Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslova- cas.....	30,70	30,50
Liras.....	63,10	62,80	Posos argentinos m/1.....		
Reichsmarks...	2,865	2,85	Coronas suecas..	1,93	1,91
Francos suizos..	239,60	239,35	Coronas danesas.	1,67	1,65
Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas	1,98	1,96

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Autorizada esta Jefatura por Orden de 30 de Abril último, ha resuelto señalar el día 11 de Agosto próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en la dependencias de esta oficina la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 7 y 8 de la carretera de la de Teruel a Sagunto a Burriana, proyecto redactado con cargo a bajas de subasta, en las celebradas con cargo a créditos para reparación.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del día 6 de dicho mes de Agosto, en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, 1934: 1.487,25 pesetas.

Segunda anualidad, 1934: 7.436,28 pesetas.

Importe del presupuesto de contrata: 8.923,48 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos, estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 268 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas, o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Esta subasta queda sujeta a cuanto le sea aplicable de la Circular de la

Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Castellón, 20 de Julio de 1934.—El Ingeniero-Jefe, José P. de Pelinto. S—1493

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto de 1934 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta, con carácter urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 27 al 30 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.751,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.163 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 9 de Agosto de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 20 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su artículo le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los jornales mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento fuera válido para más de una proposición, se presentará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1485

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto de 1934 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con carácter urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 28 al 31 de la carretera de Cuesta de la Reina a Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.660,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.160 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 9 de Agosto de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de re-

cibiria, no se puede admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo, en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten estar al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 20 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su artículo le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento fuera válido para más de una proposición, se presentará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1486

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto de 1934 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Bada-

joz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con carácter urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 39, 40 y 43 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.706,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.162 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 9 de Agosto de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo, en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten estar al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 20 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su artículo le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento fuera válido para más de una proposición, se presentará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1487

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

#### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación del firme de los kilómetros 20,500 al 22,500 de la carretera de Tordesillas a Zamora, con cargo a las bajas de las bajas de la de los del plan general aprobado por Orden de 30 de Abril último en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.581,86 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 677,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 22 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia, en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos

la fianza provisional de 677,45 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 21 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. S—1490

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE PALMA DE GANDÍA Y ADOR, PROVINCIA DE VALENCIA

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Agosto se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza de Tetuan, número 18, Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 42.872,15 pesetas.

La fianza provisional, a 1.300 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 18 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la repetida Delegación.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de las poblaciones de Palma de Gandía y Ador (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por

jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Si el licitador ha ejecutado alguna obra durante el año actual, deberá acompañar justificación de pago de Retiro obrero.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 19 de Julio de 1934.—El Delegado, Fausto Ello y Torres.

S—1489

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BADAJOZ

##### Nombramientos definitivos por concurso especial de consortes,

No habiéndose presentado reclamación alguna fundamentada en preceptos legales y dentro del plazo reglamentario contra las propuestas provisionales de adjudicación de vacantes por concurso especial de consortes, hechas por esta Sección con fecha 30 de Junio último y publicadas en la GACETA DE MADRID de 5 del actual, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la instrucción 5.ª de la Orden de 10 de Mayo del año actual, se elevan a definitivos los ci-

tados nombramientos, sin alteración alguna, debiendo los interesados remitir a esta Sección el título administrativo a fin de consignar la oportuna diligencia de traslado.

Con arreglo a lo que determina la instrucción 9.ª de la citada Orden, la presente adjudicación de destinos es irrenunciable.

El plazo posesorio de treinta días se computará a partir del siguiente al de la publicación de la presente adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Badajoz, 23 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Amando Domingo. P—729

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Como consecuencia de la resolución del concurso especial de consortes, debe ser baja la Escuela anunciada en la GACETA DE MADRID del día 13 de Julio, para proveer en Maestros con el número 7-2 de la serie C; y con objeto de adaptar el resto de las vacantes a las distintas series, la plaza vacante con el número 19-11 en la serie B, Palma (Soledad), debe figurar en la serie A número 27-13, en lugar de la que se eliminó.

Palma, 23 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, José Fernández. P—734

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

*Relación de las Escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con número bis para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes enviadas a las listas de vacantes enviadas a la GACETA DE MADRID con fecha 21 de Junio próximo pasado y 3 y 10 del corriente, en cumplimiento de la Orden telegráfica de 21 del actual, que manda anunciar las resultas del concursillo.*

MAESTRAS

Serie A,

Número 14-4.ª; localidad, Los Castros; Ayuntamiento, Coruña; censo, 1.246 habitantes; clase de Escuela, unitaria.

14-5.ª; Lages de Orro; Coruña; 806; mixta.

14-6.ª; La Silva; Coruña; 580; mixta.

14-7.ª; Mesoiro; Coruña; 558; mixta.

*Nota.*—Omitida la Escuela de Besefio, en el Ayuntamiento de Touro, de 526 habitantes, unitaria, para intercalar con el número 6-4.ª, en la serie A de las publicadas en la GACETA de fecha 12 del corriente, puede solicitarse.

Asimismo debe eliminarse de la relación publicada en la GACETA del 14 del corriente en la serie de menos de 500 habitantes, la Escuela de Son de Afuera, que corresponde, por tener 1.038 habitantes a la serie A de la misma relación, con el número 55-3.ª, de Maestros.

Las Escuelas 73-3.ª de la serie C, de Maestros, y denominada Calzada de San Pedro, en Santiago, así como la 40-4.ª, Santiago (casco), de Maestra, de la serie B, insertas ambas en la relación publicada en la GACETA del 19 del corriente con el carácter de condicionales, pueden solicitarse por el turno de consortes, con arreglo a la Orden ministerial de 10 de Mayo próximo pasado (GACETA del 11).

La Coruña, 24 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel Garrido.  
P—

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

Habiendo advertido algunas erratas y ciertas omisiones en la relación de Escuelas vacantes de esta provincia, fechada en 16 del actual, y que se insertan en la "Gaceta" de ayer, se rectifican y completan los datos correspondientes en la siguiente forma:

##### Escuelas para Maestros (varones).

La de niños de Granada, que corresponde a la serie B y que figura con el número 23 bis de la relación, no es unitaria, sino una Sección de la graduada de niños del Hospicio provincial.

La Escuela de niños de esta capital, que aparece en la serie C con el número 34 bis, es unitaria número 35.

La Escuela de niños de Guadix, que aparece en el grupo A con el número de la relación 11-4, es la unitaria 11. En el grupo B no debe figurar ninguna Escuela de Guadix. En el C debe constar la Escuela de niños de Guadix número 7, a la que corresponde el 34 bis, segundo de la relación, y en el grupo D ha de figurar la unitaria de niños de Guadix número 10, a la que corresponde el número 38 bis de la relación.

Con el número 29 bis debe figurar en el grupo C una Sección de la graduada de niños de Alhama de Granada, localidad de 8.116 habitantes, y con el número 34 bis primero, otra Sección de la misma graduada, correspondiente al grupo D.

En el grupo A debe figurar una unitaria de niños de Lújar, localidad de 731 habitantes, a la que corresponde el número 14 bis.

En el grupo C debe figurar una Sección de la graduada de niños de Atarfe, localidad de 4.036 habitantes, y que corresponde adjudicarle en la relación correspondiente el número 29 tris.

Puede solicitarse también una Sección graduada de niños de Montefrío, que está adjudicada provisionalmente a consorte, para el caso de que este nombramiento no se confirmara, y a tal fin se hace constar que la vacante correspondiente debe figurar en el grupo A, en el número 26, en lugar de la unitaria que allí aparece.

La Escuela eliminada que allí aparece en la página 558 de la GACETA referida, no es Cantillo de Huesca, sino Castillo de Huarca. La plaza que en la misma página aparece con el nombre de Canteira, es Lanteira, y la Escuela de Boyano, Ayuntamiento de Caniles, es Rejano, anejo de Caniles.

#### Escuelas para Maestras (hembras).

Se hace constar que la Escuela anunciada en el grupo C, de Montefrío, es unitaria. Que la Escuela que aparece con el número 2 tris, es Calahonda. Que la Escuela número 13-9, es Restábal y no Rostabal.

Se excluye la Escuela número 29, de Puebla de Don Fadrique, número 29 del grupo B, y en Escuelas de menos de 501 habitantes se incluye Bobadilla, Ayuntamiento de Granada, unitaria, localidad de 120 habitantes, a la que corresponde el número 1 del grupo, y se advierte que está pendiente de la resolución del concurso de consortes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Granada, 23 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.  
P—731.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

En la relación de vacantes para el concurso general de traslado, publicada en la GACETA de 11 del actual, aparece en el grupo A, Maestras, con el número 6, Villadepalos, en el Barrio de Villanueva, y tiene que ser Villadepalos (mixta), con 1.198 habitantes; y la de Barrio de Villanueva debe agregarse en las de menos de 500 habitantes, anunciándola como Barrio de Villanueva (mixta), con 496 habitantes.

León, 24 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Queimadelos.  
P—732

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Solicitada por los interesados la anulación de los nombramientos definitivos hechos por esta Sección en concurso especial de consortes con fecha 24 de los corrientes a favor de D. Franco Díaz Peñalver Flores y doña Sinforosa González Rodríguez para las Escuelas de Rascafría, en esta provincia, se anuncian al concurso general de traslado, a reserva de lo que acuerde la Superioridad, debiendo figurar en la serie A con el número 57 bis vacante para Maestro la unitaria segunda de Rascafría, censo 959 habitantes, y con el número 65 tris, para Maestra, serie A, segunda unitaria de Rascafría, censo 959 habitantes.

Madrid 24 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.  
P—

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desconociéndose el domicilio en España de Manuel Vento, natural de Cortegarfó (Portugal), se le hace saber por medio de la presente, que a las once del día 19 del actual, se celebró la Junta administrativa para ver y fallar el expediente 141/32, en el que

figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declararlo autor de la defraudación.

2.º Imponerle como pena la multa de mil setecientos setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, triple de los derechos defraudados, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que este anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", pues en su defecto, se decretaría el arresto de insolvencia establecido en el artículo 27 de la ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, con la limitación legal establecida en la vigente ley.

Quedando advertido que contra este fallo puede entablar recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-administrativo de la Audiencia de Huelva en el plazo de tres meses.

Huelva, 21 de Julio de 1934.—El Secretario de la Junta, José Vicedo. — Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible).  
P—721

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo número 1 de entrada y 6.319 de Registro del depósito constituido en 1 de Febrero de 1927, en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, por D. Alejandro Castro Martín, importante 150 pesetas en metálico como emigrante y a disposición del Excelentísimo señor Intendente general Militar, se hace público dicho extravío a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Julio de 1934.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
P—725

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito de 285 pesetas que contituyó D. Joaquín Cabrera García, en 19 de Mayo de 1933, con los números 372 de entrada y 3.574 de registro, se anuncia en este periódico oficial para oír reclamaciones que puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja Sucursal de depósitos de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Sevilla a 10 de Julio de 1934.—El Delegado de Hacienda, Francisco Gómez-Quintero.  
P—714

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## LA FONCIÈRE

Compañía anónima de Seguros contra los riesgos de transportes y los accidentes de toda naturaleza.

Balance general en 31 de Diciembre de 1933.

## ACTIVO

Francos.

Accionistas: su compromiso por la cuarta parte no desembolsada del capital social.....	6.250.000,00
Inmuebles y valores varios.....	198.506.937,12
Metálico en Caja, en Bancos y Depósitos.....	609.817,90
Efectos a cobrar.....	36.697.207,68
Primas a percibir.....	1.340.895,32
Garantía Contencioso.....	950.494,68
Rentas a percibir.....	34.835.817,17
Evaluaciones de entradas por reaseguros.....	462.991,35
Anticipo al fondo de garantía.....	1.034.188,68
Adelantos varios.....	13.763.295,44
Reaseguradores y reasegurados (Cuentas deudoras).....	4.581.493,84
Varios deudores.....	3.538.137,45
Fianzas de los Agentes.....	
	<u>302.571.276,03</u>

## PASIVO

Capital social.....	25.000.000,00
Reserva estatutaria.....	5.000.000,00
Reserva de cartera (amortización sobre los valores mobiliarios).....	4.993.444,71
Reserva extraordinaria afecta a la fianza de seguros contra los accidentes del trabajo.....	2.000.000,00
Reserva matemática de Rentas vitalicias (accidentes del trabajo y Derecho común).....	55.377.392,00
Reserva para siniestros por pagar.....	110.046.607,85
Reserva para riesgos en curso (fracción de primas no adquiridas).....	31.938.324,67
Reservas matemáticas de Rentas de Derecho común (Francia y extranjero).....	3.817.128,10
Reservas para eventualidades diversas.....	13.929.754,45
Fondos de reaseguros.....	16.769.697,17
Correlajes por pagar.....	2.870.323,32
Comisiones o participaciones por pagar.....	307.283,85
Dividendos por pagar.....	581.279,00
Previsiones de gastos.....	1.875.298,18
Previsiones de primas de asegurados.....	4.791.083,32
Reaseguradores y reasegurados (Cuentas acreedoras).....	3.780.152,18
Acreedores varios.....	8.765.745,77
Agentes: sus fianzas.....	3.538.137,45
Pérdidas y ganancias: Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1933.....	7.189.619,01
	<u>302.571.276,03</u>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.

## DEBE

Francos.

Pérdidas y averías pagadas netas.....	73.905.394,86
Reserva (neta) para siniestros sin pagar.....	75.210.790,68
Descuentos, correlajes y participaciones.....	25.165.725,16
Gastos generales y de administración, gastos de Agencia, Inspección.....	10.339.195,74
Intereses pagados a las cuentas de Rentas vitalicias.....	2.970.435,79
	<u>187.591.542,23</u>

Francos.

Beneficio del ejercicio de 1933.....	6.653.939,91
Remanente del ejercicio anterior.....	535.679,10
	<u>7.189.619,01</u>
Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1933.....	7.189.619,01
	<u>194.781.161,24</u>

## HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	535.679,10
Extinciones del ejercicio de 1933.....	120.777.002,86
Contrapaso de las provisiones de siniestros (netas) en 31 de Diciembre de 1932.....	84.547.313,42
A deducir: Reservas para rentas pendientes de pago. Reservas matemáticas complementarias y Reservas para eventualidades.....	19.550.158,84
	<u>64.997.154,58</u>
Productos de los fondos invertidos e intereses.....	8.471.324,70
	<u>194.781.161,24</u>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española.

RAMO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Pesetas.

## DEBE

Sumas pagadas por siniestro y gastos para su arreglo.....	346.308,90
Deducida la porción reasegurada.....	47.175,98
	<u>299.132,92</u>
Comisiones y gastos pagados.....	179.140,11
Gastos generales.....	201.594,71
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes del ejercicio anterior.....	36.437,00
	<u>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</u>
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada).....	264.704,50
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada).....	128.478,80
	<u>393.183,30</u>
	<u>1.109.488,04</u>

## HABER

	<u>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</u>
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	234.626,63
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	141.793,00
	<u>376.419,63</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	527.068,90
Deducida la porción reasegurada.....	57.295,37
	<u>469.773,53</u>
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	16.084,41
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1933.....	19.840,00
Saldo deudor.....	227.370,47
	<u>1.109.488,04</u>

RAMO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

## DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.918.741,99
Comisiones y gastos pagados.....	664.609,20
Gastos generales.....	309.975,31

	Pesetas.
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada).....	65.751,66
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada).....	853.364,41
	919.116,07
	3.812.442,57

H A B E R

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	50.180,83
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	221.100,00
	271.280,83
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y rístoros .....	3.416.590,10
Saldo deudor.....	124.571,64
	3.812.442,57

RAMO DE TRANSPORTES

	Pesetas.
<b>D E B E</b>	
Siniestros del ejercicio.....	217.597,47
Deducida la porción reasegurada .....	10.573,72
	207.023,75
Comisiones y gastos pagados.....	54.347,28
Gastos generales.....	55.683,21
Parte reasegurada de reservas de siniestros pendientes del ejercicio anterior.....	13.025,20
	373.986,45
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada).....	20.135,14
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada) .....	23.766,87
	43.902,01
	373.986,45

H A B E R

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	26.968,91
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	148.859,24
	175.828,15
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y rístoros.....	241.621,75
Deducida la porción reasegurada .....	59.171,85
	182.449,90
Comisión percibida por reaseguros.....	10.970,64
Parte reasegurada de reserva de siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1933....	4.455,49
Saldo deudor.....	282,27
	373.986,45

RAMO DE ROBO

	Pesetas.
<b>D E B E</b>	
Siniestros del ejercicio.....	14.013,70
Deducida la porción reasegurada.....	2.375,55
	11.643,15

	Pesetas.
Comisiones y gastos pagados.....	5.987,47
Gastos generales.....	3.330,74
Parte reasegurada de reservas de siniestros pendientes del ejercicio anterior.....	1.610,00

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:*

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada) .....	5.708,27
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada).....	1.145,00
	6.853,27
	29.424,63

H A B E R

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	4.821,26
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	513,60
	5.334,86
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y rístoros.....	16.253,70
Deducida la porción reasegurada.....	4.736,00
	11.517,70
Comisión percibida por reaseguros.....	1.657,60
Saldo deudor.....	10.914,47
	29.424,63

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española.**

	Pesetas.
<b>D E B E</b>	
Suma que se destina al fondo legal para fluctuación de valores.....	24.505,88
Saldo deudor de la cuenta del Ramo de Accidentes individuales y Responsabilidad civil del ejercicio de 1933.....	227.370,47
Saldo deudor de la cuenta del Ramo de Accidentes del trabajo del ejercicio de 1933...	124.571,64
Saldo deudor de la cuenta del Ramo de Transportes del ejercicio de 1933.....	282,27
Saldo deudor de la cuenta del Ramo de Robo del ejercicio de 1933.....	10.914,47
	387.644,73

H A B E R

Intereses de los valores que constituyen los depósitos .....	21.215,70
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1933...	366.429,03
	387.644,73

**Balace de situación de la Sucursal española en 31 de Diciembre de 1933.**

	Pesetas.
<b>A C T I V O</b>	
Efectivo en Bancos.....	205.907,43
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	478.864,00
Fondos públicos, cédulas del Banco Hipotecario .....	197.437,50
(Depósito Accidentes del Trabajo).....	576.301,50
Fondos públicos del Estado espa-	

	Pesetas.
Fiol (Depósito necesario afecto a Reservas legales).....	213.037,00
Fondos públicos del Estado español (Depósito libre afecto a Reservas legales).....	39.055,00
Primas a cobrar en 31 de Diciembre de 1933.	978.393,50
Dirección Madrid: Saldo.....	1.460.215,84
Ganancias y Pérdidas: Saldo deudor.....	193.123,71
	366.429,03
	<b>3.204.069,51</b>

**PASIVO****Reservas técnicas:**

Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada).

**Ramos:**

Accidentes individuales y R. C.	264.704,50
Accidentes colectivos.....	65.751,66
Transportes .....	20.135,14
Robo .....	5.708,27
	<b>356.299,57</b>

	Pesetas.
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada).	
<b>Ramos:</b>	
Accidentes individuales y R. C.	128.478,80
Accidentes colectivos.....	853.364,41
Transportes .....	23.766,87
Robo .....	1.145,00
	<b>1.006.755,08</b>
Fondo legal para fluctuación de valores.....	36.562,50
	<b>3.204.069,51</b>
<b>Acreeedores diversos:</b>	
Depósitos hechos por los asegurados: Accidentes del Trabajo.	374.273,00
Impuestos por pagar en 31 de Diciembre de 1933.....	124.100,08
Dirección París: Saldo.....	1.306.079,28
	<b>1.804.452,36</b>
	<b>3.204.069,51</b>

Madrid, 25 de Julio de 1934. — Por la Compañía "La Foncière", el Director en España, M. de Junca.

X—3623

**BANCO DE ESPAÑA**

(Vigo.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.230 de pesetas nominales 1.500, en Denda amortizable al 4 por 100, emisión 1908, expedido por esta Sucursal el 2 de Diciembre de 1909, a favor de D. Perfecto Fernández y Fernández, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", un diario de la capital de la República y otro de esta provincia, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, M. Fernández Hernández.

X—3649

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 6.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 24.001 al 30.000, ambas inclusive, emitidas por la Sociedad Anónima Unión Cerrajera de Mondragón, en cumplimiento de acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de Agosto de 1929, y por escritura pública de fecha

13 de los indicados mes y año autorizada por el Notario de Mondragón don Manuel Guijarro y Merás.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—3644

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE**

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó sacar a concurso la provisión de una plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Obras y Vías provinciales con arreglo a las siguientes condiciones, que aprobó en sesión del día 13 del citado mes.

1.º El que obtenga esta plaza disfrutará el sueldo de 6.750 pesetas y 4.000 pesetas de gratificación fija, más las dietas e indemnizaciones reglamentarias que rigen para los servicios del Estado.

2.º También tendrá derecho a los quinquenios establecidos para los demás funcionarios provinciales.

3.º Los aspirantes deberán ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

4.º Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

5.º A las instancias se acompañarán los documentos expresados a continuación: 1.º Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada, en su caso. 2.º Título profesional o certificación de haber terminado los estudios. 3.º Certificación de buena conducta. 4.º Idem de no tener antecedentes penales. 5.º Idem de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

6.º La escala de méritos que ordena

se establezca el artículo 153 del Estatuto provincial será la siguiente:

1.º Haber prestado servicios de carácter técnico a esta Corporación.

2.º Haber prestado servicios al Estado.

3.º Haber prestado servicio en carreteras, caminos y ferrocarriles.

7.º Los concursantes acompañarán además testimonio de sus méritos y servicios, que serán apreciados discrecionalmente por la Diputación.

8.º El ejercicio de dicho cargo será incompatible con cualesquiera otros que estén retribuidos por el Estado, la Provincia o el Municipio y con el de toda Sociedad o Empresa particular interesada en realizar obras o servicios relacionados con el interés público dentro del territorio provincial.

9.º Si por virtud de disposiciones legales dejase la Diputación de tener a su cargo el servicio de caminos vecinales, podrá acordar el cese del Ingeniero nombrado, sin que éste tenga derecho a retribución o indemnización por ningún concepto.

Albacete, 17 de Julio de 1934.—El Presidente, Francisco G. de Córdoba.—P. A. de la C. G., el Secretario, José Díaz García.

X—3642

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8, de esta capital, por providencia de fecha 16 de los corrientes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovido por doña Rosario Torres Borrell contra D. Narciso Vergés de Alós, por el presente se anuncia, por segunda vez y por término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor base de dichos autos, a saber:

Dos casas unidas, sitas en el barrio de la Barceloneta, de esta ciudad, una con frente a la calle del Doctor Giner y Partagas, números 75 y 77, y otra con

frente a la calle de Salamanca, números 54 y 56, compuestas de planta baja, cuatro pisos y buhardilla cubiertas de terrado, en el que existen los cuartos para los depósitos de agua; mide en junto el propio inmueble la superficie aproximada de cien metros, veinticuatro decímetros y veinticinco centímetros cuadrados; y linda: por su frente principal, Oeste, con dicha calle de Giner y Partagás; por la izquierda, entrando, Norte, con D. Juan Tarrats; por la derecha, Sur, que también es frente, con la calle de San Juan, y por el fondo, Este, que asimismo es frente, con la calle de Salamanca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente en los folios 201 y 202, tomo 865 archivo, 28 de la Sección 1.ª, finca número 622 duplicado, inscripción 9 y 10.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Septiembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad de noventa mil pesetas fijada como precio a la referida finca en la escritura de deudor base de dicho juicio, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 21 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

X-3643

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

En los autos que se tramitan en este Juzgado a instancias del Procurador D. José M. Bautista Gallego, en nombre y representación de doña Manuela López Láinez, de estos vecinos, contra don Juan Soto y Vela, D. Felipe, doña Amalia y doña Ramona Cuadrado Soto; doña Luisa, doña Josefa y D. Diego Cervantes Cuadrado y D. Miguel Lorite Revueltas, y los herederos de dichos señores, si hubiesen fallecido, cuya existencia y domicilio se desconocen, sobre cancelación en el Registro de la Propiedad de este partido, de anotaciones de embargos preventivo y de escritura hipotecaria, se ha dictado providencia en el día de hoy por el señor Juez

de primera instancia de este partido, teniendo por acusada la rebeldía de dichos demandados, y emplazándolos por segunda vez, para que en el término de cinco días improrrogables, más otros cinco por razón de distancia, a contar desde el siguiente día hábil también de la publicación de los edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, con la prevención de que, transcurrido este segundo término, a instancias del actor doña Manuela López Láinez, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Cazorla (Jaén), 28 de Mayo de 1934. El Secretario judicial, Miguel Polain.—El Juez (ilegible).

X-3653

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Aureliano Guglieri Arenas, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Anónima Tranvías Eléctricos de Granada, a instancia del Procurador D. Francisco Sabatel Alcázar, en nombre de D. Agustín López del Hierro y Martín Montijano y otros, como obligacionistas de dicha Sociedad y conforme a la ley de 2 de Enero de 1915, en cuyo expediente se ha acordado la constitución de la Junta o Comisión Gestora preceptuada en el artículo 4.º de la expresada ley, habiéndose dictado providencia con fecha de este día, que contiene el particular siguiente:

Particular de la providencia.—Para la designación de los tres representantes de los acreedores de la Compañía que deben formar parte de la repetida Comisión, se convoca a los mismos para que el día 24 de Agosto próximo, y hora de las dieciséis, en la Audiencia de este Juzgado procedan a la elección de sus representantes en la Comisión, de los cuales dos, por lo menos, deberán ser obligacionistas, publicándose a tal efecto edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y en el sitio acostumbrado de este local, previniéndose en dichos edictos que los votantes deberán exhibir los títulos de su derecho, que se harán constar en los autos, así como el voto emitido, y respecto a los obligacionistas, además de reseñar el número y serie de los títulos que exhiban, dada la calidad de al portador de estos títulos, deberán hacerse constar en ellos la emisión del voto por su poseedor.

Lo inserto así aparece literal de su original a que el Secretario que autoriza se remite y da fe, y con el fin de que sirva de convocatoria en la forma acordada, se extiende y firma el presente en Granada a 17 de Julio de 1934. Aureliano Guglieri.—El Juez, Luis Navarro.

X-3641

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Pedro Romera Piernas, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de dicha finca, que es:

Una hacienda situada en el término municipal de Lorca, al sitio de los Rroseles, compuesta de casa de labor y tierras de secano, de 30 fanegas de cabida, equivalentes a 16 hectáreas, 78 áreas y 22 centiáreas, formada por agrupación de siete fincas, como dependientes de la indicada casa de labor. La descripción de las aludidas siete fincas consta y puede ser examinada en los autos y en el exhorto librado al Juzgado de primera instancia de Lorca.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Lorca, el día 5 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores: que servirá de tipo la cantidad de diez mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento efectivo de la indicada suma; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Julio de 1934. El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Llana.

X-3654

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Iglesias Moreno, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez y seis mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca.—Distrito hipotecario de Cebrenos. Término municipal de Naval-moral de Pinare. Finca Ave María, sita en la estación de Navalperal de Pinare, provincia de Avila; que linda: por su frente, que es el Sur, con línea de noventa y cinco metros, con el camino de Las Navas; por la derecha, que

es el Este, en línea de 170 metros, con tierra de Epifanio Marcos; por la espalda o testero, que es el Norte, en línea de noventa y cinco metros, con camino de herederos o vecinos, y por la izquierda, que es el Oeste, en línea de 170 metros, con finca, hotel y jardín de José Sicardó.

Todas estas líneas se encierran en una superficie plana de 15.450 metros cuadrados, equivalentes a 198.995 pies cuadrados. Esta finca está cercada en su totalidad, con cinco hileras de espinos cruzados y con soportes de cemento armado, excepto la fachada, que lleva verja de hierro sobre piedra en un frente de 56 metros. Dentro de esta finca se hallan construidos un edificio de dos plantas dedicadas a vivienda veraniega y una casa para guarda, de una sola planta. La casa principal es de planta rectangular, de 13 metros por nueve y medio, con dos plantas; en la baja tiene un porche de entrada, vestíbulo, comedor, cocina y un watercloset; en las descubiertas se aprovecha la parte de más elevación para dormitorios de servidumbre; el sótano tiene una pequeña bodega y leñero; en la segunda planta tiene seis dormitorios, una solana, baño y watercloset; la construcción es la corriente en la localidad, o sea de fábrica de mampostería en muros y ladrillo en tabiques y entramados horizontales y armadura de cubierta de madera; la decoración interior está a base de pintura al temple y óleo; la casa del guarda tiene una planta rectangular de ocho metros y medio por siete y medio y en ella cocina, dormitorio, watercloset, y con una entrada independiente, un garaje, bajo cubierta se ha aprovechado la parte más elevada para dormitorios; la construcción es de mampostería en muros, ladrillo en tabiques y madera en entramados. El servicio de agua se hace mediante el depósito situado en el desván del hotel, alimentado por agua elevada de un pozo mediante un molino de viento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Cebros, sito aquel Juzgado en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 del próximo mes de Agosto, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de treinta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo hacerse la consignación a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anterio-

res y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Julio de 1934. El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-3655

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal número 8, de esta capital, en funciones de primera instancia.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña María del Consejo, D. Inocente, doña María Amelia y doña Elena Fe y Olivares, sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, reducido actualmente a ciento diez mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes fincas:

Primera. Una casa en la ciudad de Jaén, en la calle de Bernabé Soriano, número 16; linda: por la derecha, entrando, con la casa número 14 de la misma calle de la Sociedad Unión Mercantil e Industrial; por la izquierda, con la número 20, propia de Miguel Cuenca Arévalo, y por la espalda, con la citada número 14. Tiene la línea de fachada diez metros, 40 centímetros, y su superficie está representada por un polígono irregular de 185 metros cuadrados, 90 decímetros cuadrados y consta de cuatro pisos y sótano. En el bajo, con dos puertas a la calle, hay sala para oficina, patio acristalado, galerías, escalera, lavadero, patio, retretes y habitación con depósito de agua y motobomba; en el piso principal cuatro habitaciones, pasillo, departamento de oficinas, retrete y otras habitaciones; en el piso segundo pasillo, escalera, gabinete, tres dormitorios, ropero, comedor, cuarto de baño con inodoro, cocina y despensa; en el piso tercero pasillo, escalera, tres habitaciones, galería cubierta, comedor, cuarto de baño, cocina y despensa, y en el cuarto piso escalera, pasillo, azotea, lavadero y tres departamentos abuhardillados. Disfruta esta finca de una pluma de agua del raudal de Santa María y ejerce una servidumbre de luces sobre la casa número 14, propia del Circulo Mercantil e Industrial, consistente en una ventana de 30 por 63 centímetros que da al patio del predio sirviente, habiendo desaparecido esta servidumbre por edificación hecha en la casa número 14.

Segunda. Una quinta denominada Villa Consejo, en el Ensanche de dicha ciudad de Jaén, en la Huerta del Polvedo, pago de la Ribera, que linda: por el Oeste, con la calle del Picadero, y por los demás puntos cardinales con la referida huerta del Polvedo, donde radica. Todo lo que constituye la quinta forma un polígono irregular, cuya superficie mide

1.996 metros cuadrados con 44 decímetros, equivalentes a 19 áreas, 96 centiáreas y 44 decímetros, o sean tres celemines y tres cuartillos, dentro de los cuales existe una casa de teja edificada sobre lo que antes fué Casa de la Huerta, con la fachada al Noroeste y su planta forma un cuadrado de 141 metros, 71 decímetros cuadrados. Consta de semisótano y una planta, disfruta esta finca de una pluma de agua del raudal de la Magdalena, segregada de la casa número 16 de la calle de Bernabé Soriano y está rodeada, en parte, dicha casa de jardín en una extensión de 270 metros, 52 decímetros cuadrados, en el que está la escalera principal de la casa y una fuente con el agua de la Magdalena ya referida; una terraza de 15 metros 75 decímetros cuadrados, situada en el ángulo Sureste de la casa; una lonja delante de la fachada Noroeste de 154 metros 32 decímetros cuadrados; una extensión superficial contigua a la fachada Norte de la casa de 107 metros 77 decímetros cuadrados, en la que están enclavados un invernadero, lavadero, gallinero, palomar y carbonera y a continuación de esta última extensión un pedazo de huerta que mide 1.306 metros 47 decímetros cuadrados, que contiene alberca, cobertizo y varios árboles frutales.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de la ciudad de Jaén, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de ciento setenta y dos mil pesetas, y para la descrita en segundo lugar cuarenta y ocho mil pesetas, sumas convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, que suman las cantidades antes expresadas, señaladas como tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad de doscientas veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 21 de Julio de 1934.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Fulgencio Gómez. X—3646

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Amalia Muñoz Montenegro, para hacer efectivo un crédito de tres mil quinientas pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente finca.

En Talavera de la Reina.—Una casa de dos pisos, o sea de planta baja y principal, señalada con el número 2 de la calle de Segurilla de dicha población.

Se ignora su extensión superficial, y linda: por la izquierda, entrando, con casa de Dolores Gómez, antes de María de los Dolores García y Ruiz; por la derecha, Mediodía, con la de María Romero, antes de la misma doña María Dolores, y por la espalda, Saliente, con la de Salvadora Torrecilla, antes de Francisca Gómez.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número 6, primero, y en el de igual clase de Talavera de la Reina, se ha señalado el día 31 de Agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo.

Que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los títulos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible). X—3648

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de secuestro que se

siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Sahuquillo, se saca a la venta en pública subasta y precio de cuarenta y cuatro mil pesetas, la finca siguiente:

En El Provencio.—Una labor, compuesta de una casa y 52 fanegas, dos celemines y un cuartillo, o sean 34 hectáreas, 77 áreas y 81 centiáreas de tierra destinadas al cultivo de cereales, que se forma por agrupación de las que a continuación se describen, como dependientes para explotación y cultivo de la casa principal.

1.ª Una casa, sita en la calle de los Mesones, en la villa de El Provencio, que no tiene número, y consta de dos plantas.

2.ª Una tierra destinada al cultivo de cereales, situada en el término de El Provencio y paraje denominado Nava Parda.

3.ª Otra tierra situada en dicho término y paraje denominado de la Vega.

4.ª Otra tierra situada en dicho término, al otro lado del arroyo.

5.ª Otra tierra en el indicado término y paraje del arroyo.

6.ª Otra tierra en igual término y paraje denominado Fontanilla.

7.ª Otra tierra en indicado término y pago del Pocico Fontanilla.

8.ª Otra tierra en dicho término y paraje de la Fontanilla.

9.ª Otra tierra en dicho término, en casa de Eugenio Templado, antes de la Muga.

10.ª Otra tierra en dicho término y paraje denominado del río Rus o Rincón.

11.ª Otra tierra en el mismo término y paraje del Jaenar.

12.ª Otra tierra en el expresado término y paraje de Valcargado, titulada Jaenar.

13.ª Otra tierra en dicho término y paraje camino de Santiago.

14.ª Otra tierra en dicho término y paraje, camino de Santiago, al otro lado del conducto.

15.ª Otra tierra en igual término y paraje denominado Olla de San Juan, titulada Patronato.

16.ª Otra tierra en el mismo término y paraje llamado Marcelan.

17.ª Otra tierra en igual término y paraje, a la derecha del camino de San Clemente.

18.ª Otra tierra situada en dicho término y paraje camino de San Clemente, pasado el arroyo.

19.ª Otra tierra en el indicado término y paraje denominado La Fontanilla, conocida con el nombre de la Chorreada.

20.ª Otra tierra en el indicado término y paraje llamado río Abajo o huerta del Cocote.

21.ª Otra tierra en el mismo término y paraje llamado Camino de Santiago.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado número 14, de esta capital, y el de igual clase de San Clemente, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del precio;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible). X—3656

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Bernadas Pena, hoy D. Félix Iniesta Sauri, sobre secuestro de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días por lo menos y precio de noventa mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

En Papiol (Barcelona).—Porción de terreno, en el que hay una casa torre de sótanos y planta, primero y segundo pisos, cubierta de terrado, una capilla, un edificio terraza y un local para garaje, siendo el resto parque, sita en el lugar llamado Puigrán, término municipal de Papiol, distrito hipotecario de San Felip de Llobregat, mide superficie 71.777 palmos, o sean 2.711 metros 74 decímetros y medio; linda: por delante, Oriente, y por la derecha, entrando, Norte, con la calle de Puigrán; por detrás, Poniente, con el Pasaje de Bernadas, y por la izquierda, Sur, con José Nanco.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de San Felip de Llobregat, se ha señalado el día 27 de Agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que para tomar parte deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Julio de 1934.—El Secretario, José Cruz.—El Juez interino (illegible).

X-3645

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo, contra doña Joaquina Arnó y Picas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

En Barcelona.—Una casa-torre letra B, de la calle del Doctor Carulla, que consta de sótanos, planta baja y un piso alto cubierto de terrado.

Comprende una superficie de 554 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, de los que están edificadas 120 metros cuadrados y el resto destinado a jardín.

Linda: por su frente, con la calle del Doctor Carulla; por la derecha, entrando, con casas del Sr. Transitorra, D. Francisco Bolida, doña Magdalena Cot, D. Julián Pérez y D. Manuel Saavedra; izquierda, con fincas de doña Francisca y doña María Más y casa de D. Agustín Marnau; y por el fondo, con la calle de Carranca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Barcelona, se ha señalado el día 14 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la cantidad mencionada y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan Conte-La-

coste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, José Mínguez.

X-3647

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Ascensión Espin Rendós, D. José María, D. Julio, D. Fernando y doña María Ascensión Colmenares Espin, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta las siguientes

##### Fincas.

Primera. En Bocigano.—Un cuartel de monte en término de Bocigano, denominado Valle del Custer o Buster; que linda: a Saliente, término de Colmenar de la Sierra; al Norte, con Peñalba; al Mediodía, Santuy, y a Poniente, con sierra del Cardoso. Tiene de extensión media legua de largo por media de ancho, equivalente a setecientas setenta hectáreas.

Segunda. En Cardoso.—Un cuartel titulado el Espinal o Pinar y Pie del Poyo y Sestillón, en término del Cardoso; que linda: al Mediodía con la cumbre del cerro del Rabinete, aguas vertientes al arroyo del Corvejón hasta el encuentro con la linde del término municipal de Bocigano; al Saliente, algo inclinado al Norte, término municipal de dicho Bocigano, desde el punto de encuentro de dicha cumbre del Rabinete con la linde expresada término de Bocigano y siguiendo esta linde hasta el collado por bajo del cual surge el arroyo del Peñón; al Norte, con alguna inclinación a Poniente de dicho collado, todo el curso aguas abajo del mismo arroyo del Peñón hasta el encuentro o desagüe de este arroyo con el que baja de los Ortigueros y de las Excomuniones, y a Poniente, con inclinación a Mediodía, el mismo río que baja, como queda dicho, de los Ortigueros y de las Excomuniones desde el punto en que desagúa el citado arroyo del Peñón hasta el punto al principio determinado del encuentro del repetido río con la línea divisoria de la cuerda del cerro del Rabinete, en cuyo punto se encuentra y queda cerrado el perimetro que se deslinda, dentro del cual existen los sitios conocidas con los nombres generales de El Rabinete, Arroyo del Corvejón, Pie del Poyo, La Hortigosa, el Sestillón y el Peñón. También hay dos casillas de guardar ganado, que son de propiedad particular. Tiene una cabida de ochocientos veinticuatro hectáreas aproximadamente. Esta finca tal y como aparece descrita, es parte segregada del cuartel titulado El Pinar y Pie del Poyo Sestillón, que ocupa una extensión de media legua de largo por media de ancho; y lindaba: por Saliente, con Santuy; Norte, sierra de Riaza; Mediodía y Poniente, término de Montejo.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Cogolludo el día 20 de Agosto, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

##### Condiciones.

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta, por primera vez, la primera por el precio de veintiocho mil pesetas, y la segunda, por el de treinta y dos mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Octava. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1934. El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-3640

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Agustín Lacort y Tolosana, Juez municipal número 1, de esta ciudad, en funciones del de primera instancia número 1 de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado a nombre de D. Gregorio Iriso Zaspé, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, contra la Sociedad Tellería y Lerchundi, de esta vecindad, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, y por la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, el inmueble Villa Pepita, con inclusión de los muebles existentes en la misma dedicados a la explotación de dicho inmueble y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana, llamada Villa Pepita, situada en el partido de Ibaeta, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, que procede de los pertene-

cidos de la casa denominada Buena-vista o Erreyegui. La villa consta de sótano, planta baja o entresuelo, primer piso y un segundo piso, en parte abohardillado; la construcción es de estilo vasco, la cimentación es de piedra dura de Igueldo, los postes y bases de cemento armado, desde la rasante del suelo mampostería, los cargadores, balcones y terraza de cemento armado; el armazón de los postes frontales de roble y solivos es de madera de pino de las Landas, así como los cabrios y cubierta de armazón que es de roble, con agua, luz eléctrica, ventanas a las cuatro fachadas y una amplia escalinata que da acceso a la misma, siendo su distribución como sigue:

En el sótano se encuentra, en la parte derecha, la cocina amplísima con cuarto de plancha, lavadero y retrete para el servicio, y en la izquierda habitación destinada al portero, tres cuartos para el servicio y retrete. En la planta baja o entresuelo, hall o salón; a la derecha del hall comedor y ofide con montaplatos; a la izquierda sala y despacho, escalera de roble para subir al primer piso, de un metro cuarenta centímetros de ancho, una vidriera artística monumental. En el primer piso, vestíbulo, cuatro dormitorios espaciosos, cuarto de baño con watercloset y un balcón terraza amplio en uno de los dormitorios, escalera de acceso al segundo piso. En el piso segundo dos dormitorios amplios, cuatro cuartos dormitorios algo abohardillados y retrete. Ocupando lo edificado doscientos veinticuatro metros cuadrados y en arranque de la escalera y entrada de la casa un garaje con dos puertas persianas de una sola planta, de extensión superficial de cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados y circundada por amplios jardines y caminos que ocupan una extensión de dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y toda la finca, por tanto, dos mil setecientos cincuenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, rodeada por vallados y setos, y por su frente muro de mampostería, lindando todo por frente o Sur, con carretera particular propiedad de la Sociedad "Tellería y Lerchundi", construida para el servicio de esta villa y de las demás ya edificadas o que se edifiquen en lo sucesivo; espalda o Norte, con la villa Loreaga, de D. Manuel Romeo; por derecha o Este, con la finca del Sr. Merry del Val, y por izquierda u Oeste, con terreno de Capaldegui, hoy de D. Román Lizarriturri.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, y se advierte que la finca "Villa Pepita", con los muebles existentes en la misma, cuya relación figura en la escritura de constitución de hipoteca obrante en autos y que estará de manifiesto en la Secretaría, sale por precio de 112.500 pesetas, sobre el cual se harán las pujas, y se previene que no se admitirá a licitación a quien previamente no haya depositado en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la finca que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la litulación, que estará de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas o gravá-

menes anteriores, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 21 de Julio de 1934.—El Juez, Agustín Lacort.—El Secretario, P. S. M., José María de Paternina.

X—3650

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en uno del actual, por el señor Juez accidental del partido, en demanda presentada por el Procurador D. Emiliano Blanco Vaamonde, en nombre de D. Avelino Prado Losada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puente de Mera, promoviendo juicio declarativo de menor cuantía, contra D. Pantaleón Durán y Durán, de la expresada vecindad y ausente en ignorado paradero; la esposa de dicho D. Pantaleón, doña Dolores Prado López, mayor de edad y también vecina de Puente de Mera; D. Andrés Martínez González, mayor de edad y vecino de El Ferrol, y D. José y doña Cándida Vilaboy y Vilaboy, ésta casada con don Benito María Lago Ramil, vecinos de la parroquia de Somozas, Ayuntamiento del mismo nombre, sobre que se reconozca a favor del demandante el pleno dominio sobre un solar que reivindica radicante en el expresado Puente de Mera, anulación de inscripción y otros extremos, se cita y emplaza al demandado Sr. Durán y Durán, para que en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Santa Marta de Ortigueira, 2 de Julio de 1934. — El Secretario, Manuel R. Salas.

X—3651

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Francisco Díaz Plá, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en autos que se siguen en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Diego Valencia Guzmán, contra D. Facundo Ruiz Roldán, sobre cobro de pesetas, importe de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, cantidad de su aprecio, fijado en la escritura de constitución de hipoteca y condiciones que se dirán, de las fincas siguientes objeto de la hipoteca.

1.ª Una suerte de tierra en las Mesas, término de Alcaudete, de cabida de catorce fanegas, equivalentes a seis hectáreas, treinta y un áreas, veintiséis centiáreas; linda: al Norte,

herederos de D. Salustiano Torres; Este, la señora Marquesa de Fuente Moral; Sur, los dichos herederos de D. Salustiano Torres, y Oeste, la vereda real. Tasada por las partes en seis mil doscientas ochenta pesetas.

2.ª Una suerte de tierra en las Mesas o Cerro del Tesoro, del mismo término que la anterior, de treinta y una fanegas, ocho celemines y un cuartillo, equivalentes a catorce hectáreas, veintiocho áreas, sesenta y una centiáreas; linda: al Norte, la carretera de Baena a Alcaudete; Este, el camino; Sur, el barranco de Maimón, y Oeste, herederos de D. Salustiano Torres García. Tasada por las partes en doce mil quinientas sesenta pesetas.

3.ª Otra suerte de tierra en las Mesas o Cerro del Tesoro, del término de Alcaudete, de seis fanegas, dos celemines y tres cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, ochenta áreas y noventa centiáreas; linda: al Norte, herederos de Francisco Sales Baltanaz; Este y Oeste, herederos de D. Salustiano Torres, y Sur, la carretera de Baena. Tasada por las partes en dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

4.ª Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término que la anterior, de cuarenta y dos fanegas, dos celemines y un cuartillo, igual a diez y nueve hectáreas, dos áreas, ocho centiáreas; linda: al Norte y Este, herederos de D. Salustiano Torres; Sur, la carretera de Jaén a Córdoba, y Oeste, Facundo Ordóñez. Tasada por las partes en siete mil ochocientos cincuenta pesetas.

5.ª Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término que las anteriores, de cabida once fanegas, un celemin y tres cuartillos, equivalentes a cinco hectáreas, dos áreas, ochenta y tres centiáreas, que linda: al Norte y Sur, herederos de D. Salustiano Torres; Este, los mismos herederos y el carril, y Oeste, Francisco Moreno. Tasada por las partes en mil quinientas setenta pesetas.

6.ª Otra suerte de tierra en Cabeza Gruesa o Mesas, de igual término que las anteriores, de ocho fanegas, tres celemines y tres cuartillos, equivalentes a tres hectáreas, setenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, Este, Sur y Oeste, con D. Salustiano Torres. Tasada por las partes en mil ciento setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

7.ª Otra suerte de tierra en Cabezas del Chaparro o Mesas, de ocho fanegas, tres celemines y tres cuartillos, equivalentes a tres hectáreas, setenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas, situada en el término de Alcaudete, que linda: al Norte, Pedro González Urbán; Este, herederos de Antonio Aguilera; Sur, el mismo Pedro González, y Oeste, el río. Tasada por las partes en mil quinientas setenta pesetas.

8.ª Otra suerte de tierra en la Sierra Orbes, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y cinco áreas, veintiseis centiáreas; linda: al Norte, Francisco Alvarez; Este, Antonio García; Sur, Casto Armero, y Oeste, herederos de D. Salustiano Torres, cuya finca esta situada en el término de Alcaudete. Tasada por las partes

en setecientos ochenta y cinco pesetas.

9.ª Otra suerte de tierra en las Mesas, del dicho término de Alcaudete, de cinco fanegas, nueve celemines, o sean dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Este, el carril; Sur y Oeste, Baldomero Serrano; Norte, D. Salustiano Torres García. Tasada por las partes en mil quinientas setenta pesetas.

10. Otra suerte de tierra en las Mesas, de dicho término, de dos fanegas, tres celemines, equivalentes a una hectárea, cuarenta y seis áreas y una centiárea, excepto una extensión de cuarenta y cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, Salustiano Torres García; Sur, terrenos del Estado; Este, la carretera de Córdoba, y Oeste, el carril. Tasada por las partes en setecientos ochenta y cinco pesetas.

11. Otra suerte de tierra de olivar en la Tejera, conocida por Don Toribio, de tres fanegas, un celemin y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, treinta y nueve áreas, noventa y seis centiáreas; linda: al Este y Norte, don Francisco Romero Adán; Sur y Oeste, Facundo Ruiz. Tasada por las partes en dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

12. Una vega en Puente de Baena, del repetido término de Alcaudete, de cabida de doce fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, cuarenta y un áreas, diez centiáreas y cincuenta y dos decímetros, de ellos ocho fanegas son de tierra laborable y el resto de espantal y soto; linda: al Norte, herederos de D. Juan Arjona y tierras del Estado; Este, la carretera de Jaén a Córdoba; al Sur, la misma y la obra de fábrica del puente, y Oeste, el río San Juan o Guadajoz. Tasada por las partes en doce mil quinientas sesenta pesetas.

13. Una suerte de tierra al sitio de la Tejera, con olivar y árboles frutales; su cabida una fanega y dos celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas, sesenta y media centiáreas; linda: al Norte, olivar de herederos de D. Leopoldo Toro y Díaz; al Este, de doña María Josefa Luque; al Sur, de Manuel Ortega Espejo y el carril, y al Oeste, con frutales de Lorenzo Ortega García y D. Juan Serafín Panderón y Luque. Tasada por las partes en mil quinientas setenta pesetas.

14. Una haza en el partido de la Tejera o camino de Baena de dicho término de Alcaudete, de una fanega y seis celemines, equivalentes a sesenta y siete áreas y sesenta y cuatro centiáreas linda: al Norte, con el barranco de Maimón; Este, con el camino de Baena; Sur, tierras de Facundo Ruiz, y al Oeste, el mismo señor. Tasada por las partes en mil novecientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

15. Un olivar al sitio de la Tejera, término de Alcaudete, de una fanega, once celemines y un cuartillo, equivalentes a ochenta y siete áreas y

treinta y siete centiáreas; linda: al Norte, finca de herederos de Manuel Monte Bravo; Este, de doña Francisca Alejandro Latorre; al Sur, con el camino, y al Oeste, otra de Facundo Ruiz. Tasada por las partes en mil novecientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

16. Una suerte de olivar al sitio de la Tejera, de una fanega, seis celemines y tres cuartillos, en el término de Alcaudete, equivalente dicha cabida a setenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, finca de Facundo Ruiz; al Este, herederos de doña Eduarda Alejandre de la Torre; al Sur, con el camino de Baena, y al Oeste, de Bernardino Alejandre de la Torre. Tasada por las partes en mil novecientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

17. Un olivar y plantonar, al sitio de la Tejera, de tres fanegas, nueve celemines y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, sesenta y seis áreas, veintisiete centiáreas, en el repetido término de Alcaudete, que linda: al Norte, olivar de herederos de D. Manuel Montes Bravo; Este, de la Marquesa Viuda de Fuente Moral; al Sur, con el camino Viejo de Baena, y al Oeste, Facundo Ruiz Roldán. Tasada por las partes en tres mil ciento cuarenta pesetas.

18. Un olivar al sitio Barranco de Maimón, del término de Alcaudete, de cuatro fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea, veintidós áreas y veintiséis centiáreas linda: al Norte, finca de D. Manuel Montes Cubero; al Sur, con el camino viejo de Baena, al Este, finca de Facundo Ruiz Roldán y D. Manuel Funes Merino, y al Oeste, de D. Facundo Ruiz Ruiz. Tasada por las partes en dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

19. Una pieza de terreno de Soto Gardo Barquillas, denominada Puente San Juan, término de Alcaudete, que por segregación del resto ha quedado reducida a una cabida de treinta y una fanegas, dos celemines, equivalentes a catorce hectáreas, cinco áreas, treinta y dos y media centiáreas, con un molino harinero, que linda: al Norte, terrenos de propios de la carretera de Alcaudete; Este, barranco de Maimón y presa del caz del Molino; Sur y Oeste, el río San Juan o Guadajoz, cuya finca se halla libre de gravamen y tiene parte de regadío, con árboles frutales y alameda, y dentro de ella se halla enclavado un molino harinero compuesto de un cuerpo, de los artefactos siguientes:

Planta baja, con un área de doscientos dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, comprendiéndose dentro de dos rectángulos enlazados entre sí, el uno de diez metros noventa y un centímetros, lado mayor, por cinco metros diez centímetros, lado menor, y el otro de diez y siete metros setenta centímetros por ocho metros treinta centímetros, respectivamente; en esta planta hay instaladas tres piedras harineras sobre sus res-

pectivos rodeznos y engrane cónico, que por poleas y correas, transmite el movimiento a una limpiadora sistema belga, un seaso, dos tornos, una bomba para agua, elevadores de harina y trigo y sus transmisiones, correas y poleas necesarias al funcionamiento de la fábrica, todo en buen uso; igualmente consta dicho molino de dos plantas sobre uno de los rectángulos descritos y de tres en el de menor dimensión, cuyo edificio, con su servidumbre de acceso, luces y desagües, se halla en perfecto estado de conservación, incluso sus pavimentos y armaduras, que están cubiertas de tejas. Tasada por las partes en siete mil ochocientas cincuenta pesetas.

19. Una suerte de tierra que se sitúa Soto Grado Barquillo, y se denomina Huerta de San Juan, del término de Alcaudete, de diez y seis fanegas, equivalentes a siete hectáreas, veintiuna áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, la carretera de Alcaudete; Este, el camino que atraviesa la finca, el cual camino arranca de la dicha carretera y pasa por el barranco de Maimón y por encima de la casa cortijo o de la huerta, y conduce a la Tejera; Sur y Oeste, con los ríos San Juan y Guadajoz. Tasada por las partes en cuatro mil setecientos diez pesetas.

Habiéndose señalado para su remate en el mejor postor el día 4 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes mencionado, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 23 de Julio de 1934.—Francisco Díaz Plá.—Ante mí, Licenciado Fernando Ganzinotto.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1933.

(Continuación de la GACETA núm. 177.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
<b>AUXILIARES MAYORES</b>											
1	D. José Cordero Pintos.....	Delegación de Huelva .....	59	5	15	3	9	»	35	8	6
2	Francisco Pérez Lago.....	Dirección general del Tesoro .....	64	4	2	3	9	»	35	7	25
3	Francisco Villaplana Nebot.....	Delegación de Tarragona .....	61	7	28	3	9	»	40	10	»
4	Carlos Heredia Carvajal.....	Dirección de lo Contencioso .....	53	6	13	3	9	»	19	6	3
5	Rafael León Quirós.....	Depositaria especial de El Ferrol .....	59	4	27	3	8	3	41	4	1
6	Eladio Pó: Caballero Pérez.....	Delegación de Navarra .....	63	9	17	3	7	11	26	6	25
7	Ramón Cabrero Gómez.....	Idem de Santander .....	35	11	10	3	7	1	37	1	9
8	Miguel Gil Mated.....	Idem de Barcelona .....	54	»	»	3	6	27	25	4	21
9	Alberto Pérez Cossío Lisón.....	Idem de Soria .....	59	3	»	3	6	12	26	9	28
10	Tomás García García.....	Idem de Albacete .....	59	»	3	3	5	25	24	9	»
11	Joaquín Vicens Poch.....	Idem de Soria .....	70	7	18	3	5	8	16	3	17
12	Venancio Lasheras Cayo.....	Idem de Zaragoza .....	65	8	29	3	5	»	24	»	21
13	Francisco Magdaleno Pérez.....	Idem de Huelva .....	68	8	»	3	4	29	27	1	18
14	Ruperto Fernández Risco.....	Dirección general de la Deuda .....	60	8	»	3	4	17	39	9	»
15	Alonso de Jesús Coello Gutiérrez.....	Delegación de Jaén .....	66	11	22	3	4	16	27	8	24
16	Juan Calderón Calderón.....	Dirección de Propiedades .....	63	3	28	3	4	»	23	»	»
17	Angel Gonzalo Correjas.....	Idem de lo Contencioso .....	63	3	»	3	3	8	23	»	»
18	Julio Settler Trelles.....	Idem general del Tesoro .....	55	7	12	2	3	7	23	»	»
19	Manuel Sigüenza Cuadrado.....	Ordenación de Pagos de Gobernación .....	70	2	10	3	3	6	19	2	6
20	José Conde Fuentes.....	Delegación de Zaragoza .....	63	5	22	3	2	28	31	10	2
21	José Pidal Lobatón.....	Idem de Soria .....	54	8	11	3	2	15	23	7	3
22	Manuel Ibáñez López.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas .....	69	3	»	3	2	3	13	5	23
23	Juan Villén Cruz.....	Delegación de Jaén .....	61	1	28	3	2	1	24	8	27
24	Alfonso Maese Jiménez.....	Idem de Málaga .....	63	»	»	3	1	23	22	4	»
25	Arturo Baldellón Verdes Montenegro.....	Idem de Huesca .....	55	6	6	3	1	13	21	0	22
26	José Villazán Lubiano.....	Idem de Navarra .....	62	7	23	3	1	6	15	»	22
27	Ramón Cañadas López.....	Depositario-Pagador de Fuerteventura .....	59	»	18	3	»	24	21	»	2
28	Juan Bautista León y León.....	Interventor.—Depositaria de Arracife .....	58	6	5	3	»	20	21	»	»
29	Javier Flores Almorza.....	Delegación de Gulpúzcoa .....	63	»	»	3	»	10	21	2	7
30	Rogelio Mochales Taúriz.....	Dirección general de lo Contencioso .....	55	3	24	3	»	9	34	11	18
31	Tobías Sanz Laseca.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	67	4	13	2	11	10	20	»	»
32	Cecilio Lara Ortiz.....	Intervención.—Dirección general de la Deuda.....	51	11	8	2	11	9	26	6	23
33	Cándido Chaves Rívero.....	Delegación de Pontevedra .....	66	4	22	2	11	3	19	4	20
34	Antonio Morcillo Laborda.....	Intervención.—Ordenación de Pagos de Obras públicas .....	61	6	24	2	10	25	35	1	18
35	Natividad Adalla García.....	Delegación de Oviedo .....	65	3	23	2	10	20	19	1	3

36	Germán Lozano Cecilia	Idem de Avila	62	10	15	2	10	20	19	4	23
37	Eugenio Zabala Herrera	Idem de Granada	56	10	24	2	10	14	18	5	14
38	Ventura Rodríguez Gutiérrez	Idem de Sevilla	51	2	20	2	10	9	18	5	11
39	Luis Rodríguez Fernández	Dirección general del Tesoro	53	»	»	2	10	8	18	2	»
40	Camilo Nieto Pérez	Subdelegación de Vigo	70	3	22	2	10	5	17	10	10
41	Juan Luciano Arenas Sánchez	Intervención de las Minas de Almadén	60	11	23	2	9	26	17	3	19
42	Vicente Tur Colomar	Interventor.—Depositaría de Ibiza	65	10	12	2	9	17	17	8	10
43	Baldomero Basanta Alcalá	Depositarío-Pagador de Cáceres	61	9	29	2	9	13	23	6	»
44	Emilio Algualil Naco	Delegación de Baleares	66	6	17	2	9	9	17	5	16
45	Anadeo Gómez Ontiveros	Intervención.—Dirección general de la Deuda	53	10	1	2	9	4	26	1	22
46	Juan Pereira Herrera	Delegación de Avila	64	9	10	2	9	»	31	4	21
47	Vicente Cabezudo Cristóbal	Dirección general de la Deuda	64	8	3	2	9	»	17	10	6
48	Generoso Saucedo Esteban	Delegación de Zaragoza	58	5	14	2	8	21	16	10	»
49	Rafael Sánchez Torregrosa	Idem de Murcia	63	2	6	2	8	»	16	8	19
50	S. gundo Cernuda Rodríguez	Idem de Madrid	69	6	»	2	8	»	18	1	15
51	Francisco Jiménez Jiménez	Idem de Cáceres	59	2	27	2	8	»	25	6	24
52	Vicente de Benito Rodríguez	Intervención.—Administración de la Fábrica de la Moneda	68	5	10	2	8	»	16	2	16
53	Gumersindo H. Valdés Ruidíaz	Delegación de Barcelona	55	3	27	2	8	»	18	1	24
54	César García Escudero	Intervención Central	58	3	27	2	8	»	25	2	23
55	Rafael García Matea	Delegación de Salamanca	51	2	8	2	8	»	19	6	»
56	Ernesto Pérez del Toro	Dirección general de la Deuda	60	10	17	2	8	»	33	11	11
57	Sandalio Lucas Sunz	Delegación de Madrid	55	3	28	2	8	»	18	4	10
58	Clemente Sánchez Díaz	Idem de Jaén	66	2	»	2	8	»	26	6	13
59	Pedro Masip Sancho	Idem de Zaragoza	69	6	24	2	8	»	18	7	»
60	Vicente Caño Moreno	Caja general de Depósitos	67	6	8	2	8	»	17	9	17
61	Francisco Moreno Márquez	Delegación de Málaga	66	5	12	2	8	»	16	7	11
62	Pedro Martín Niveiro	Dirección general de la Deuda	66	6	9	2	8	»	21	»	»
63	Enrique Azcúé Kuechtel	Delegación de Alava	64	10	»	2	8	»	15	4	»
64	Carlos Rojas Mueasas	Dirección general del Timbre	62	11	24	2	8	»	35	5	29
65	Antonio Carrió Osuna	Intervención.—Dirección general de la Deuda	67	8	21	2	8	»	17	10	10
66	Luis Martínez Coll	Depositarío-Pagador de Cartagena	61	11	21	2	8	»	23	10	13
67	Luis Fernández del Pino Sáiz	Intervención Central	60	»	8	2	8	»	15	4	»
68	Emilio Aparicio Just	Delegación de Valencia	58	9	24	2	8	»	29	4	15
69	Hilario Páramo Aguilar	Dirección general de Propiedades	53	6	5	2	8	»	23	10	17
70	Gregorio Jiménez Martín	Delegación de Madrid	57	5	6	2	8	»	15	4	»
71	Rafael Martínez Coll	Dirección de Minas de Arrayanes	56	10	26	2	8	»	26	6	13
72	Miguel Montiel Vázquez	Delegación de Huelva	54	9	»	2	8	»	17	10	12
73	Nicolás Rey Feijóo	Dirección general de la Deuda	53	6	8	2	8	»	20	8	5
74	Joaquín Alonso Domenech	Idem id. de Propiedades	52	4	18	2	8	»	16	8	24
75	Zenón Herrero Crespo	Idem id. de la Deuda	51	8	14	2	8	»	20	3	»
76	Sabino Curieses Pérez	Idem id. de idem	48	10	15	2	8	»	17	10	2
77	José Arias García	Delegación de Palencia	48	2	15	2	8	»	15	4	»
78	Vicente Fernández Barba	Dirección general del Tesoro	65	8	»	2	8	»	15	4	»
79	Manuel Caballero García	Delegación de Valladolid	65	5	22	2	8	»	15	4	»
80	Francisco Lleó Benlliure	Idem de Castellón	64	1	12	2	8	»	33	9	23
81	Angel Luque Jiménez	Dirección general del Tesoro	49	0	14	2	8	»	15	4	»
82	Manuel Rodríguez Sayanés	Idem id. de la Deuda	66	8	15	2	8	»	15	4	»
83	Lorenzo Gallardo Palacios	Idem id. del Tesoro	65	1	6	2	8	»	15	4	»
84	José Galiana Marés	Delegación de Barcelona	63	»	9	2	8	»	15	4	»
85	Jorge Calderón Ayerra	Intervención.—Minas de Almadén	58	7	7	2	8	»	15	4	»
86	Claudio Vila Kirchoffer	Delegación de Baleares	57	10	11	2	8	»	25	8	17
87	Gabriel Navarro Romero	Idem de Valencia	54	9	11	2	8	»	15	4	»
88	Alfonso Español Mora	Intervención.—Minas de Almadén	51	0	27	2	8	»	15	4	»
89	Luis Cesáreo Carmona Pato	Idem id. id.	48	3	3	2	8	»	15	4	»
90	Emilio Catalán Menéndez	Delegación de Cuenca	67	4	21	2	8	»	15	4	»
91	Andrés Sellar Hernández	Dirección general del Tesoro	62	4	14	2	8	»	15	4	»
92	Sebastián Pedro Alcalá Verdejo	Intervención.—Minas de Almadén	48	11	20	2	8	»	15	4	»
93	Miguel Arriaza Fernández	Delegación de Madrid	67	3	20	2	8	»	15	5	»
94	Felipe Quintas Alonso	Idem de Zamora	57	2	15	2	7	27	21	8	28
95	Antonio Tomás Galera García	Dirección de Minas de Almadén	48	11	13	2	7	24	13	8	5
96	Juan de Dios de la Calzada	Delegación de Juén	59	6	13	2	7	18	14	8	4

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	EDAD			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.						
96 bis	D. José García Oramas.....	Ex Recaudador de contribuciones.....	62	—	7	—	11	2	—	7	—	18	20	—	4	—	4
97	José Sedeño García.....	Dirección general del Timbre.....	52	—	9	—	12	2	—	7	—	17	14	—	8	—	4
98	Arturo Moreno Díaz.....	Delegación de Toledo.....	65	—	8	—	»	2	—	7	—	11	15	—	2	—	15
99	Augusto Bretón Balmaseda.....	Idem de Soria.....	63	—	7	—	27	2	—	7	—	5	14	—	5	—	21
100	Juan Márquez Broun.....	Idem de Murcia.....	55	—	»	—	»	2	—	6	—	20	13	—	8	—	10
101	Román Díaz de Freijo López.....	Idem de Lugo.....	60	—	1	—	2	2	—	6	—	15	12	—	10	—	17
102	Antonio Maciá López.....	Idem de idem.....	63	—	»	—	»	2	—	6	—	14	12	—	6	—	24
103	Arturo Pastor Conesa.....	Idem de Barcelona.....	66	—	4	—	20	2	—	5	—	22	14	—	2	—	14
104	Francisco Fuentes Castro.....	Idem de Pontevedra.....	47	—	7	—	3	2	—	4	—	29	13	—	3	—	12
105	Predasvindo D. Luna Cárdenas.....	Idem de Cádiz.....	55	—	11	—	28	2	—	4	—	28	11	—	1	—	13
106	Aldeanigo Moreno Arredondo.....	Idem de Palencia.....	62	—	7	—	27	2	—	4	—	23	12	—	8	—	15
107	Leandro Blay Chorva.....	Idem de Castellón.....	60	—	11	—	11	2	—	4	—	22	19	—	9	—	4
108	Francisco Mota Alcázar.....	Idem de Jaén.....	61	—	11	—	27	2	—	4	—	11	9	—	11	—	10
109	Aristarco Alonso Rodríguez.....	Idem de Soria.....	57	—	4	—	5	2	—	3	—	24	10	—	»	—	5
110	Ismael Nieto Tino.....	Idem de Zamora.....	51	—	1	—	»	2	—	3	—	19	9	—	3	—	16
111	Vicente Romero Rodríguez.....	Idem de Orense.....	69	—	»	—	20	2	—	3	—	»	10	—	2	—	29
112	Enrique Angulo Contreras.....	Idem de Segovia.....	61	—	8	—	3	2	—	3	—	»	15	—	9	—	10
113	D.ª Amelia Díaz Cordón.....	Dirección general de Rentas.....	31	—	3	—	18	2	—	2	—	19	10	—	10	—	18
114	Rosario Reymundo García.....	Subsecretaría.....	31	—	5	—	18	2	—	2	—	14	10	—	10	—	12
115	Esperanza García Alegre.....	Dirección general de Rentas.....	21	—	»	—	14	2	—	2	—	11	10	—	10	—	17
116	María Blanco Martínez.....	Delegación de Logroño.....	32	—	9	—	12	2	—	2	—	»	19	—	10	—	16
117	Felisa Blanco Rodríguez.....	Idem de id.....	31	—	10	—	6	2	—	1	—	18	10	—	10	—	16
118	Amada Las Heras Pérez.....	Idem de id.....	32	—	3	—	18	2	—	1	—	16	10	—	10	—	18
119	Leonor Moreno Baz.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	31	—	8	—	14	1	—	11	—	26	10	—	10	—	18
120	Carmen Cabezas Cereza.....	Delegación de Valladolid.....	35	—	11	—	7	1	—	11	—	»	10	—	10	—	12
121	D. Manuel Ramos Pinar.....	Idem de Murcia.....	67	—	1	—	22	2	—	6	—	1	14	—	9	—	15
122	Manuel Antonio García Solana.....	Idem de Ciudad Real.....	51	—	6	—	12	1	—	10	—	7	18	—	11	—	10
123	D.ª María del Milagro Franco.....	Subsecretaría.....	40	—	8	—	22	1	—	10	—	7	10	—	10	—	12
124	Pilar Torrente Fortuño.....	Idem.....	33	—	»	—	13	1	—	9	—	26	10	—	10	—	15
125	D. José Rodríguez Benito.....	Delegación de Toledo.....	61	—	5	—	18	1	—	8	—	22	22	—	3	—	1
126	D.ª Felicidad Vallejo García.....	Idem de Zaragoza.....	32	—	9	—	24	1	—	8	—	19	10	—	10	—	18
127	Enriqueta López Tienda.....	Idem de Granada.....	38	—	3	—	2	1	—	7	—	14	10	—	10	—	18
128	Pilar Cerrada Seguí.....	Idem de Orense.....	35	—	8	—	11	1	—	4	—	17	10	—	10	—	9
129	Isabel García Mancesidor.....	Idem de Burgos.....	34	—	10	—	26	1	—	»	—	5	19	—	10	—	12
130	Angustias Rodríguez Pérez.....	Idem de Málaga.....	34	—	3	—	5	1	—	»	—	»	10	—	10	—	18
131	María Ros y de Castro.....	Idem de Segovia.....	30	—	10	—	17	1	—	»	—	»	10	—	10	—	19
132	Mercedes Hidalgo Gallego.....	Intervención Central.....	30	—	9	—	19	1	—	»	—	»	10	—	10	—	19
133	Luz Le Boucher Villén.....	Delegación de Valencia.....	27	—	9	—	2	1	—	»	—	»	10	—	10	—	19
134	Carmen Benimeli Navarro.....	Idem de Hueca.....	34	—	5	—	18	1	—	»	—	»	10	—	10	—	12
135	Angeles Cerrada Seguí.....	Idem de Oviedo.....	39	—	4	—	29	1	—	»	—	»	10	—	10	—	11
136	Gregoria Sanz Sanz.....	Idem de Avila.....	31	—	4	—	24	1	—	»	—	»	10	—	10	—	19
137	Bianca Vié Greppl.....	Dirección general del Tesoro.....	38	—	9	—	23	1	—	»	—	»	10	—	10	—	10
138	Carmen Lumbreras Pérez.....	Caja general de Depósitos.....	34	—	6	—	1	1	—	»	—	»	10	—	10	—	19
139	Concepción Pastor Gómez.....	Dirección general del Tesoro.....	37	—	»	—	24	1	—	»	—	»	10	—	10	—	19
140	Julia Gómez Martínez.....	Delegación de Madrid.....	38	—	»	—	25	1	—	»	—	»	10	—	10	—	»
141	Rosalía Rodríguez Valdés.....	Idem de Oviedo.....	37	—	6	—	21	»	—	9	—	27	10	—	10	—	17
142	Josefa Alonso Rubio.....	Dirección general de Rentas.....	33	—	1	—	6	»	—	7	—	21	10	—	10	—	18
143	Bernarda Sánchez de Luis.....	Delegación de Barcelona.....	35	—	4	—	11	»	—	7	—	15	10	—	10	—	18
144	Natividad Mir Rocafort.....	Idem de id.....	30	—	6	—	29	»	—	7	—	14	10	—	10	—	»
145	Adela Castro Cortés.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	36	—	6	—	11	»	—	5	—	24	10	—	10	—	15
146	María Hernández Herrera.....	Delegación de Barcelona.....	48	—	10	—	23	»	—	5	—	24	10	—	10	—	9
147	Rosario García Vázquez.....	Idem de La Coruña.....	30	—	2	—	27	»	—	5	—	17	10	—	10	—	11
148	María García Mancesidor.....	Idem de Burgos.....	37	—	4	—	20	»	—	5	—	13	10	—	10	—	12

149	Elvira Palacios Cerdeño.....	Idem de Valladolid .....	35	—	3	—	1	»	—	5	—	7	10	—	10	—	14
150	Tomasa San Segundo Puebla.....	Idem de Avila .....	39	—	4	—	2	»	—	5	—	»	10	—	10	—	12
151	Paulina Garnacho Herrero.....	Idem de Valladolid .....	30	—	7	—	27	»	—	3	—	26	10	—	10	—	10
152	María Cruz Sedeño Alonso.....	Dirección de lo Contencioso.....	32	—	7	—	28	»	—	2	—	28	10	—	10	—	19
153	Consuelo Comes Valbuena.....	Administración de la Fábrica de la Moneda.....	35	—	9	—	3	»	—	1	—	21	10	—	10	—	14
154	María Martínez Mata.....	Delegación de Burgos.....	34	—	2	—	25	»	—	1	—	19	10	—	10	—	10
155	Concepción Mariscal García.....	Dirección general de Rentas.....	33	—	»	—	23	»	—	1	—	13	10	—	10	—	16
156	Asunción Benevent García.....	Delegación de Toledo.....	35	—	11	—	14	»	—	1	—	13	10	—	10	—	10
157	Juana Jiménez Núñez.....	Caja general de Depósitos.....	37	—	6	—	23	»	—	1	—	1	10	—	10	—	19
158	Pilar Gil Pascual.....	Intervención.—Dirección general de la Deuda.....	35	—	2	—	»	»	—	»	—	19	10	—	10	—	18
AUXILIARES DE PRIMERA CLASE																	
1	D. Domingo Rodríguez Oliva.....	Delegación de Barcelona.....	71	—	7	—	29	3	—	9	—	»	18	—	9	—	16
2	Tomás F. Guerrero Guerrero.....	Idem de Cádiz.....	72	—	8	—	»	3	—	9	—	»	15	—	8	—	15
3	Venancio Catalá Bonillo.....	Dirección general del Tesoro.....	71	—	1	—	20	3	—	9	—	»	15	—	4	—	»
4	Luis Quintana de la Torre.....	Delegación de Orense.....	72	—	1	—	26	3	—	5	—	25	15	—	2	—	»
5	Francisco Calatrava y Serrano.....	Idem de Jaén.....	70	—	9	—	»	3	—	4	—	17	15	—	7	—	25
6	Andrés de la Guardia y Martí.....	Subdelegación de Cartagena.....	71	—	9	—	26	3	—	4	—	»	14	—	8	—	»
7	Gaspar Gutiérrez García.....	Delegación de Segovia.....	69	—	11	—	15	3	—	3	—	2	9	—	9	—	19
8	D. Carmen Gascón Hernández.....	Idem de Madrid.....	28	—	1	—	29	2	—	8	—	3	10	—	10	—	19
9	Ricarda Córdoba Gonzalo.....	Idem de Valladolid .....	30	—	8	—	24	2	—	8	—	3	10	—	10	—	12
10	D. José Iniestra Lorca.....	Idem de Sevilla.....	64	—	2	—	11	2	—	8	—	3	10	—	10	—	»
11	D. Hilaria Arroyo Horecajada.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	34	—	11	—	17	2	—	8	—	3	10	—	10	—	7
12	Florentina González Sánchez.....	Delegación de Valladolid.....	35	—	6	—	11	2	—	8	—	3	10	—	10	—	12
13	Dolores Rodríguez Villaverde.....	Idem de Sevilla.....	30	—	11	—	17	2	—	8	—	3	10	—	10	—	8
14	D. Rafael Alverico Martínez.....	Idem de Granada .....	57	—	5	—	17	2	—	8	—	3	13	—	3	—	16
15	D. María Rebellar Lauradó.....	Idem de Soria.....	34	—	8	—	9	2	—	8	—	3	10	—	10	—	12
16	Consolación Montero Carretero.....	Depositaria de Híza.....	33	—	3	—	29	2	—	8	—	3	10	—	10	—	12
17	Encarnación Bragulat de Silva.....	Intervención.—Dirección general de la Deuda.....	30	—	1	—	20	2	—	8	—	3	10	—	9	—	23
18	Josefa Cabrera Latorre.....	Delegación de Madrid.....	56	—	8	—	9	2	—	8	—	3	10	—	9	—	24
19	Carmen Martínez Peñáz.....	Idem de León.....	32	—	5	—	7	2	—	8	—	3	10	—	10	—	12
20	Rosalía Grifol Gelabert.....	Idem de Alicante .....	28	—	6	—	9	2	—	6	—	3	10	—	10	—	9
21	Secundina Miguel Maestro.....	Idem de Valladolid .....	38	—	5	—	1	2	—	8	—	3	10	—	10	—	»
22	Manuela Alonso de Landaburu.....	Subsecretaría.....	33	—	10	—	26	2	—	8	—	3	10	—	10	—	16
23	D. Rafael Oñate García.....	Dirección general de Rentas.....	50	—	4	—	21	2	—	8	—	3	10	—	9	—	21
24	D. Osmunda Basanta Lloenderroz.....	Delegación de Lugo.....	39	—	»	—	10	2	—	8	—	3	10	—	10	—	»
25	Isabel Miguel Martínez.....	Idem de Barcelona .....	32	—	10	—	26	2	—	8	—	3	10	—	10	—	16
26	Hipólita González Gil.....	Idem de Madrid.....	46	—	4	—	18	2	—	8	—	3	10	—	10	—	»
27	María Oriol Ruiz.....	Idem de Lérida .....	35	—	3	—	23	2	—	8	—	3	10	—	10	—	14
28	Mercedes González García.....	Idem de Burgos .....	33	—	11	—	9	2	—	8	—	3	10	—	10	—	12
29	Alejandrina Borrego Robledo.....	Dirección general de la Deuda.....	38	—	11	—	5	2	—	8	—	3	10	—	10	—	18
30	Socorro Molón Martínez.....	Delegación de Almería.....	31	—	9	—	»	2	—	8	—	3	10	—	10	—	9
31	Eugenia Hernández Iribarren.....	Dirección general de la Deuda.....	44	—	1	—	18	2	—	8	—	3	10	—	9	—	22
32	Gloria Rodríguez Losada.....	Delegación de Orense.....	48	—	»	—	13	2	—	8	—	3	10	—	10	—	»
33	Josefa Pérez García-Argüelles.....	Dirección general de Rentas.....	57	—	6	—	21	2	—	8	—	3	10	—	10	—	16
34	Gabina González Fernández.....	Delegación de Segovia.....	31	—	1	—	21	2	—	8	—	3	10	—	10	—	12
35	María Ricón González.....	Consejo de Administración de las Minas de Almadén.....	42	—	9	—	2	2	—	8	—	3	10	—	9	—	24
36	Candelaria Ojel-Jaramillo.....	Delegación de Granada.....	33	—	10	—	29	2	—	8	—	3	10	—	10	—	11
37	María Zurita Jiménez de la Serna.....	Idem de Madrid .....	46	—	8	—	12	2	—	8	—	3	10	—	9	—	24
38	Mercedes Pérez Sánchez.....	Idem de Avila .....	35	—	4	—	7	2	—	8	—	3	10	—	10	—	12
39	Matilde Fernández Amantegui.....	Dirección general de Rentas.....	55	—	9	—	15	2	—	8	—	3	10	—	10	—	18
40	D. Gregorio Alvarez Marinero.....	Delegación de Palencia.....	67	—	8	—	6	2	—	8	—	3	16	—	5	—	3
41	D. Esperanza Alsina López.....	Idem de Lérida .....	30	—	9	—	16	2	—	8	—	3	10	—	10	—	14
42	Piedad Martín Cardoso.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	31	—	10	—	7	2	—	8	—	3	10	—	10	—	11
43	Pilar Idán Valdés.....	Delegación de León.....	38	—	1	—	28	2	—	3	—	1	10	—	10	—	12
44	Pilar Garzarán Galve.....	Idem de Teruel.....	33	—	4	—	»	2	—	8	—	3	10	—	10	—	11
45	Rosalina Arribas Díez.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	42	—	11	—	13	2	—	8	—	3	10	—	10	—	»
46	Dolores Martínez García-Argudo.....	Intervención Central.....	30	—	11	—	16	2	—	8	—	3	10	—	10	—	12
47	Filomena Resina Rodríguez.....	Dirección general del Timbre.....	33	—	1	—	17	2	—	8	—	3	10	—	10	—	12

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.
48	D.ª Eloísa Romero López.....	Delegación de Zamora.....	40	5	4	2	8	3	10	10	10
49	Consolación Pontes Hinestrosa.....	Idem de Madrid.....	40	7	19	2	8	3	10	10	8
50	Emilia Calvo Arranz.....	Idem de Santander.....	38	6	29	2	8	3	10	10	8
51	Juana Vaquer Velasco.....	Idem de Avila.....	30	4	19	2	8	3	10	10	12
52	Justa Lara García.....	Idem de Burgos.....	32	4	25	2	8	3	10	10	12
53	Fernanda Gazapo Valdés.....	Ordenación de Pagos de Justicia.—Gobernación.	46	11	17	2	8	3	10	10	8
54	Dolores González Pardo.....	Intervención.—Dirección general de la Deuda.	30	»	13	2	8	3	10	10	16
55	María de Jesús Sanz Allende.....	Delegación de Soria.....	29	8	14	2	8	3	10	10	12
56	Matilde Durán Merino.....	Idem de Barcelona.....	31	9	17	2	8	3	10	10	17
57	Carmen Rodríguez Sánchez.....	Idem de Zamora.....	33	9	17	2	8	3	10	10	8
58	Ricarda Berasategui Martínez.....	Idem de Alava.....	31	6	22	2	8	3	10	10	2
59	Carmen de Labra Egidio.....	Idem de Alicante.....	41	11	4	2	8	3	10	10	3
60	Florentina Miguel Barrios.....	Idem de Burgos.....	33	2	14	2	8	1	10	10	12
61	Guadalupe Martínez Fernández.....	Idem de León.....	30	2	5	2	7	27	10	10	12
62	Teresa Elena Martín.....	Idem de Salamanca.....	36	9	11	2	7	26	10	10	8
63	Blanca Menor Gandioso.....	Idem de Madrid.....	28	9	16	2	7	18	10	10	8
64	Concepción Arés Arroyo.....	Idem de Avila.....	35	7	15	2	7	17	10	10	15
65	Amalia Pérez Ramos.....	Idem de Zaragoza.....	36	2	9	2	7	11	10	10	10
66	Francisca Cardell Tomás.....	Idem de Baleares.....	39	9	9	2	7	5	10	10	8
67	Ramona Manterola Larraya.....	Idem de Guipúzcoa.....	34	»	19	2	6	20	10	10	8
68	Antonia López García.....	Idem de Burgos.....	33	10	28	2	6	15	10	10	12
69	Isabel Garrigós Quiñonero.....	Idem de Murcia.....	32	11	26	2	6	14	10	10	12
70	Pilar Regalado Maya.....	Idem de Madrid.....	30	1	1	2	6	1	10	9	24
71	Dolores Espinosa Echevarría.....	Idem de id.....	31	10	22	2	5	24	10	9	28
72	Dolores Cordeiro González.....	Idem de Lugo.....	34	3	1	2	5	23	10	10	12
73	Francisca Bosch Hernández.....	Idem de Valencia.....	35	1	24	2	4	29	10	10	11
74	María Avrial Markeze.....	Dirección general de Rentas.....	30	11	3	2	4	28	10	10	11
75	Teodora Sánchez González.....	Delegación de Valladolid.....	32	9	»	2	4	23	10	10	8
76	Francisca Benito Llorente.....	Idem de id.....	33	7	2	2	4	22	10	10	15
77	Luisa Perrote Fornández.....	Idem de Santander.....	32	5	27	2	4	11	10	10	8
78	Concepción Bebia Pando.....	Idem de Madrid.....	35	»	23	2	3	24	10	9	23
79	Amelia Hidalgo Guafardo.....	Idem de id.....	37	11	7	2	3	19	10	10	15
80	María Cruz Vicente Moreno.....	Idem de Zamora.....	38	7	27	2	3	16	10	10	12
81	Dolores Santos Carbajosa.....	Dirección general del Timbre.....	30	11	20	2	3	»	10	10	5
82	Araceli Salcedo Martínez.....	Delegación de Zaragoza.....	29	10	15	2	3	»	10	10	16
83	Hermenegilda Castillo Sáiz.....	Idem de Cuenca.....	36	8	18	2	2	19	10	9	23
84	Dolores del Campo Gaitero.....	Caja general de Depósitos.....	35	3	6	2	2	14	10	10	8
85	María Martínez Díaz.....	Delegación de Madrid.....	37	3	26	2	2	11	10	10	8
86	D. Francisco Plaza y de Juan.....	Idem de Toledo.....	67	»	16	2	2	3	10	7	»
87	D.ª Rosario González Royo.....	Idem de Logroño.....	38	3	7	2	2	»	10	10	10
88	Josefa Vicente Cardona.....	Idem de Huesca.....	34	0	16	2	1	19	10	10	4
89	Concepción Puig Villena.....	Idem de Valencia.....	35	8	24	2	1	18	10	9	26
90	Josefa López Soba.....	Idem de Barcelona.....	32	9	10	2	1	16	10	10	8
91	Carmen Barrio Sánchez.....	Idem de Zaragoza.....	30	»	18	2	1	14	10	10	15
92	Fraucisen Valriberas García.....	Idem de Barcelona.....	36	1	1	2	1	5	10	9	24
93	Albina de Diego Peña.....	Idem de Granada.....	34	8	1	2	»	29	10	10	»
94	Emilia Urbina García.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	31	8	15	2	»	26	10	9	14
95	Felisa Sáez de Ibarra.....	Delegación de Madrid.....	30	8	10	2	»	16	10	10	11
96	D. Pedro Muñoz Carrero.....	Caja de la Tesorería Central.....	53	4	29	2	»	12	10	10	5
97	D.ª Lucía Alonso Saigado.....	Dirección general de Rentas.....	37	»	18	2	»	2	10	9	29
98	Edigenia Quintero Espinosa.....	Delegación de Las Palmas.....	46	9	»	2	»	»	10	9	7
99	Honoría Molina, Romero.....	Idem de Albacete.....	39	1	19	1	11	28	10	10	»
100	Anparo Moreno y Bas.....	Dirección general de Rentas.....	30	2	22	1	11	26	10	9	26

101	Inés Gómez García.....	Delegación de Valencia.....	29	—	11	—	8	1	—	11	—	8	10	—	10	—	5
102	Mercedes Bushell Blanckstein.....	Idem de Albacete.....	30	—	»	—	18	1	—	11	—	»	10	—	10	—	9
103	Isabel Sánchez Hernández.....	Idem de Salamanca.....	35	—	8	—	12	1	—	10	—	28	10	—	10	—	24
104	Concepción Vilumbrales Fuente.....	Idem de Burgos.....	33	—	»	—	23	1	—	10	—	26	10	—	9	—	29
105	Avelina Calvo Resa.....	Idem de Zamora.....	37	—	1	—	21	1	—	10	—	16	10	—	10	—	»
106	María Zazo Aguado.....	Idem de Lérida.....	35	—	10	—	15	1	—	10	—	13	10	—	10	—	14
107	Luisa Barrera Machín.....	Idem de Tenerife.....	35	—	4	—	16	1	—	10	—	10	10	—	8	—	26
108	Aurea Solé Sanz.....	Idem de Lérida.....	27	—	3	—	22	1	—	10	—	8	10	—	10	—	14
109	Consuelo Oliván Escartín.....	Idem de Huesca.....	31	—	1	—	22	1	—	10	—	7	10	—	9	—	22
110	Delfina Llamas Pastor.....	Dirección general del Tesoro.....	31	—	10	—	7	1	—	10	—	2	10	—	10	—	3
111	Soledad Iniesta Sánchez.....	Delegación de Sevilla.....	32	—	»	—	27	1	—	9	—	27	10	—	10	—	»
112	Julia de Antonio Alvaro.....	Dirección general de Rentas.....	29	—	11	—	»	1	—	9	—	23	10	—	10	—	10
113	Mercedes González Zancajo.....	Delegación de Sevilla.....	37	—	8	—	23	1	—	9	—	12	10	—	10	—	3
114	Mercedes Martínez Cuesta.....	Idem de Burgos.....	37	—	3	—	7	1	—	9	—	12	10	—	10	—	8
115	Concepción Portolés Bergós.....	Idem de Teruel.....	34	—	»	—	11	1	—	9	—	6	10	—	10	—	»
116	Josefa Álvarez Ruiz.....	Comisión general de Depósitos.....	31	—	3	—	5	1	—	9	—	1	10	—	9	—	5
117	María de la Gloria Campo López.....	Delegación de Segovia.....	27	—	8	—	17	1	—	9	—	1	10	—	10	—	8
118	Pilar Carreras Jané.....	Idem de Teruel.....	32	—	7	—	27	1	—	8	—	22	10	—	10	—	11
119	Pilar Oller Serrano.....	Idem de Navarra.....	36	—	11	—	25	1	—	8	—	20	10	—	9	—	22
120	Trinidad Mateos de la Concha.....	Idem de Palencia.....	31	—	»	—	10	1	—	8	—	20	10	—	10	—	4
121	María González Fernández.....	Idem de León.....	39	—	8	—	7	1	—	8	—	19	10	—	9	—	24
122	Miguela García Becerri.....	Idem de Zaragoza.....	34	—	3	—	2	1	—	8	—	16	10	—	9	—	24
123	Encarnación Molero Sánchez.....	Idem de Toledo.....	37	—	9	—	6	1	—	7	—	29	10	—	9	—	24
124	Rosalina Pérez Moreno.....	Idem de Soria.....	30	—	11	—	14	1	—	7	—	29	10	—	9	—	21
125	Eloisa Salinero Gil.....	Idem de Cuenca.....	33	—	6	—	6	1	—	7	—	14	10	—	10	—	3
126	Angela Sáiz Ledesma.....	Idem de id.....	30	—	10	—	»	1	—	7	—	7	10	—	10	—	9
127	Asunción Roldán Sevilla.....	Idem de Granada.....	39	—	11	—	7	1	—	7	—	6	10	—	10	—	»
128	Luisa García López.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	31	—	4	—	8	1	—	7	—	5	10	—	9	—	»
129	Pilar Lozano Lozano.....	Delegación de Cáceres.....	34	—	3	—	8	1	—	7	—	4	10	—	9	—	»
130	Isabel Nicolau Traver.....	Idem de Zaragoza.....	37	—	4	—	10	1	—	7	—	2	10	—	8	—	14
131	Juana Martín Martín.....	Idem de Avila.....	30	—	10	—	3	1	—	7	—	1	10	—	8	—	19
132	María Pérez Alvaro.....	Dirección general del Timbre.....	35	—	3	—	10	1	—	7	—	»	10	—	9	—	»
133	Rosario de Arteaga y Martín.....	Delegación de Madrid.....	31	—	8	—	23	1	—	6	—	29	10	—	8	—	14
134	María Munguira Santamaría.....	Idem de Burgos.....	41	—	1	—	29	1	—	6	—	17	10	—	8	—	20
135	Evangelina López García.....	Idem de Ciudad Real.....	47	—	10	—	16	1	—	6	—	12	10	—	8	—	20
136	María Ferrando Llorca.....	Idem de Valencia.....	33	—	5	—	20	1	—	6	—	»	10	—	8	—	14
137	Eduyigis Collado Alvarez.....	Idem de Avila.....	32	—	»	—	6	1	—	6	—	»	10	—	9	—	»
138	Josefa García del Pulgar Baptista.....	Idem de id.....	32	—	4	—	21	1	—	6	—	»	10	—	9	—	»
139	Angela Polvorosa Fraile.....	Dirección general de la Deuda.....	34	—	10	—	»	1	—	6	—	»	10	—	9	—	»
140	María Claver Sales.....	Delegación de Zaragoza.....	33	—	6	—	11	1	—	6	—	»	10	—	8	—	7
141	Julia Polo Hernandez.....	Idem de Segovia.....	34	—	8	—	19	1	—	6	—	»	10	—	8	—	9
142	Mercedes Sánchez Garrido.....	Idem de León.....	31	—	3	—	12	1	—	6	—	»	10	—	8	—	6
143	Valeriana Hernando Izquierdo.....	Subdelegación de Cartagena.....	33	—	8	—	17	1	—	6	—	»	9	—	6	—	10
144	Florencia Morales Gómez.....	Delegación de Zamora.....	35	—	7	—	20	1	—	5	—	28	9	—	1	—	8
145	Mercedes Pereda Gutiérrez.....	Dirección general del Timbre.....	28	—	4	—	4	1	—	5	—	24	9	—	11	—	11
146	Regina Sendras Gonzalvo.....	Delegación de Avila.....	29	—	»	—	16	1	—	5	—	21	8	—	5	—	24
147	Petra Encinas Escribano.....	Idem de Cuenca.....	34	—	7	—	13	1	—	5	—	19	8	—	3	—	24
148	Rosa Sánchez Villalobos.....	Idem de Barcelona.....	26	—	3	—	27	1	—	5	—	17	8	—	3	—	24
149	Lucía Benedito Benavides.....	Intervención Central.....	27	—	2	—	»	1	—	5	—	15	8	—	3	—	24
150	Joaquina Alía Pérez.....	Dirección general de la Fábrica de la Moneda.....	28	—	»	—	21	1	—	5	—	14	8	—	3	—	24
151	Mercedes Vega Gispert.....	Delegación de Teruel.....	25	—	10	—	27	1	—	5	—	5	8	—	3	—	24
152	Matilde Just Galán.....	Subsecretaría.....	27	—	4	—	14	1	—	5	—	»	8	—	3	—	24
153	María Ascensión Cano Aznar.....	Idem.....	31	—	7	—	23	1	—	4	—	28	8	—	3	—	24
154	Felisa Ortiz Martín.....	Delegación de Burgos.....	29	—	11	—	26	1	—	4	—	22	8	—	3	—	24
155	Vicenta Avilés Garrido.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	29	—	1	—	15	1	—	4	—	17	8	—	3	—	24
156	Carlota Gaspar Huelves.....	Caja general de Depósitos.....	26	—	7	—	18	1	—	4	—	15	8	—	3	—	24
157	Edesia Vallejo García.....	Delegación de Zaragoza.....	31	—	8	—	23	1	—	4	—	14	8	—	3	—	24
158	María Eyaralar Almazán.....	Idem de Valladolid.....	36	—	10	—	4	1	—	4	—	»	8	—	3	—	24
159	María Martí Martínez.....	Idem de Alicante.....	36	—	6	—	25	1	—	3	—	28	8	—	3	—	24
160	Angela García Hermida.....	Idem de Oviedo.....	39	—	9	—	»	1	—	3	—	26	8	—	3	—	24
161	María de las Mercedes Murube.....	Dirección general de Rentas.....	27	—	11	—	12	1	—	3	—	20	8	—	3	—	24
162	María Dolores Gascón Hernández.....	Delegación de Madrid.....	25	—	8	—	14	1	—	3	—	17	8	—	3	—	24

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
163	D. Braulio Ipiens Estau	Delegación de Huesca	23	—	9	—	13	1	—	3	—	14	8	—	3	—	24
164	Virginia Pilar Herrero Ariño	Idem de Teruel	28	—	2	—	21	1	—	3	—	14	8	—	3	—	24
165	Rosario Sastre Redondo	Idem de Madrid	34	—	2	—	2	1	—	3	—	13	8	—	3	—	24
166	Carmen Minguez Hernández	Idem de id	27	—	1	—	9	1	—	3	—	2	8	—	3	—	24
167	María Teresa Varó Chinchilla	Idem de Granada	27	—	8	—	12	1	—	3	—	2	8	—	3	—	24
168	Teresa Díaz Cordón	Idem de Madrid	28	—	2	—	9	1	—	3	—	2	8	—	3	—	24
169	María del Carmen Tascón González	Idem de Palencia	26	—	10	—	10	1	—	2	—	24	8	—	3	—	21
170	Luisa Quesado Lovillo	Dirección general de Propiedades	27	—	8	—	10	1	—	2	—	24	8	—	3	—	24
171	Magdalena Gómez Hernández	Delegación de Barcelona	39	—	4	—	22	1	—	2	—	23	8	—	3	—	24
172	Blanca Monasterio Ituarte	Dirección general del Tesoro	46	—	7	—	8	1	—	2	—	11	8	—	3	—	24
173	María Concepción del Barrio Almarza	Intervención Central	26	—	2	—	21	1	—	2	—	10	8	—	3	—	24
174	María del Carmen Colombo Mellado	Delegación de Cádiz	31	—	11	—	22	1	—	2	—	3	8	—	3	—	24
175	Amparo Yagüe Fuentes	Idem de Madrid	32	—	1	—	28	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
176	Mercedes Aparicio Domínguez	Caja general de Depósitos	27	—	3	—	9	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
177	Felicidad Ruiz Díaz	Delegación de Santander	30	—	9	—	24	1	—	1	—	26	8	—	3	—	24
178	Carmen Farré Griño	Idem de Lérida	27	—	9	—	6	1	—	1	—	23	8	—	3	—	21
179	Iluminada Vázquez Gaona	Idem de Avila	34	—	1	—	2	1	—	1	—	14	8	—	3	—	24
180	María Teresa Sánchez Pérez	Idem de Huesca	28	—	11	—	8	1	—	1	—	14	8	—	3	—	24
181	Victorina Panzano Almodovar	Idem de id	27	—	10	—	21	1	—	1	—	8	8	—	3	—	24
182	Milagros Revuelto Revuelto	Idem de Soria	37	—	8	—	12	1	—	1	—	7	8	—	3	—	21
183	Emilia Lotero Ranero	Idem de Barcelona	39	—	3	—	9	1	—	2	—	17	8	—	3	—	24
184	Concepción Moraleda Udobro	Tesorería Central	30	—	2	—	26	1	—	2	—	15	8	—	3	—	24
185	Magdalena Morales Velasco	Dirección general del Timbre	27	—	9	—	27	1	—	2	—	5	8	—	3	—	21
186	Pilar Hernández Usategui	Delegación de Alava	34	—	2	—	4	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
187	Casilda López de la Cámara	Idem de Burgos	30	—	7	—	16	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
188	Clotilde Alcalá Gómez	Idem de Sevilla	32	—	8	—	2	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
189	Julia Gil Gómez	Idem de Guadalajara	27	—	5	—	4	1	—	2	—	2	8	—	3	—	21
190	Carmen Cospedal del Hierro	Subsecretaría	28	—	9	—	24	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
191	Ramona Rovira Nicoláu	Delegación de Valencia	30	—	11	—	25	1	—	2	—	2	8	—	3	—	21
192	Angela García Sánchez Lucas	Idem de Madrid	24	—	11	—	4	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
193	María Dolores Catarineu Fusteguoras	Idem de Avila	31	—	11	—	22	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
194	Elena Juan Martín	Idem de Burgos	31	—	4	—	13	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
195	Jesusa Renuncio Santos	Idem de id	28	—	11	—	14	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
196	María de Gracia Ruiz Infantes	Idem de Madrid	25	—	3	—	12	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
197	Luisa Berdejo Arigo	Idem de Almería	33	—	9	—	13	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
198	Fernanda Lumbrenas Pérez	Idem de Madrid	31	—	6	—	19	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
199	Remedios Tapla Noguerira	Idem de La Coruña	36	—	8	—	4	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
200	Josefa Medrano Ochandarena	Idem de Alava	30	—	9	—	19	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
201	Felisa Romo Palomino	Idem de Huesca	31	—	1	—	3	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
202	María Luisa Baños Wegfahrt	Idem de Cáceres	35	—	6	—	3	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
203	Ramona Espinosa Martín	Idem de Toledo	28	—	6	—	24	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
204	María Teresa García Martínez	Idem de id	29	—	2	—	19	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
205	María Luisa Barredo Virgala	Idem de Ciudad Real	27	—	1	—	21	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
206	María Elvira García González	Caja general de Depósitos	27	—	10	—	17	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
207	Clotilde Martínez Beltrán	Delegación de Valencia	30	—	1	—	8	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
208	Carmen Martínez Torresano	Idem de Barcelona	26	—	7	—	20	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
209	Amelia Nogales Alfaro	Idem de Vizcaya	38	—	7	—	19	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
210	María del Pilar López Sarrabio	Idem de Jaén	28	—	7	—	9	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
211	Joaquína Sánchez Golcochea	Idem de Barcelona	43	—	11	—	2	1	—	2	—	2	8	—	3	—	21
212	Dolores Reyes Márquez	Idem de Sevilla	37	—	2	—	2	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
213	Carmen del Fresno de la Torre	Idem de Santander	20	—	6	—	16	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
214	Concepción López Fernández-Peco	Dirección general de Rentas	32	—	10	—	13	1	—	2	—	2	8	—	3	—	24
215	Elvira Sierra Carpintero	Delegación de Madrid	25	—	2	—	8	2	—	11	—	28	8	—	3	—	24

210	Elvira Cabezas Gerezal.....	Idem de Valladolid.....	42	7	3	11	25	8	8	24
217	Manuela Flores Burgos.....	Idem de Málaga.....	27	4	20	11	26	8	8	24
218	Gloria Menéndez Sierra.....	Idem de Vizcaya.....	31	1	19	11	10	8	8	24
219	María Josefa García Rubio.....	Idem de Murcia.....	28	1	10	11	9	8	8	24
220	Candelaria Escolá Fontanet.....	Idem de Barcelona.....	31	1	14	11	9	8	8	24
221	Josefa María Galán Rodríguez.....	Idem de Avila.....	31	9	12	11	4	8	8	24
222	Angela Duerto Belloqui.....	Idem de Madrid.....	30	10	23	11	3	8	8	24
223	Carmen Mejías Varó.....	Idem de Alicante.....	43	3	8	11	3	8	8	24
224	Matilde Sobrino Alonso.....	Idem de Albacete.....	32	2	28	11	3	8	8	24
225	María de los Dolores F. Castilla-Portugal....	Intervención general.....	32	11	16	10	26	8	8	24
226	Manuela Bueno García.....	Delegación de Valladolid.....	29	11	25	10	24	8	8	24
227	Josefina Galván Casado.....	Idem de Guadalajara.....	29	7	10	10	18	8	8	24
228	Vicenta Manzana del Amo.....	Idem de Cáceres.....	36	7	15	10	17	8	8	24
229	María Luisa Cabo Rubio.....	Idem de Madrid.....	27	10	11	10	13	8	8	24
230	Sara Carmen Cervelló Pisa.....	Idem de Zaragoza.....	34	5	18	10	7	8	8	24
231	Fronilde Martín Alonso.....	Idem de Salamanca.....	28	9	6	10	3	8	8	24
232	Felisa Majuá Poves.....	Idem de León.....	32	3	3	10	3	8	8	24
233	María Gloria García García.....	Idem de Logroño.....	24	9	27	9	29	8	8	24
234	María de los Milagros de Taranco.....	Intervención Central.....	35	1	2	9	29	8	8	24
235	Inés Arconada Berzosa.....	Delegación de Burgos.....	32	2	26	9	27	8	8	24
236	María del Pilar Piñelroa Plaza.....	Dirección general de Propiedades.....	27	3	20	9	17	8	8	24
238	Aurora Vicente Vicente.....	Delegación de Barcelona.....	33	6	16	9	17	8	8	24
238	Flora Navarro García.....	Idem de Teruel.....	34	0	11	9	13	8	8	24
239	Concepción García Corrales.....	Idem de Madrid.....	32	9	17	9	12	8	8	24
240	María Amparo Fuentelaja de Pablos.....	Idem de Avila.....	29	7	23	9	9	8	8	24
241	Visitación Gutiérrez Martínez.....	Idem de León.....	28	10	23	9	3	8	8	24
242	Carmen Estrella López.....	Idem de Teruel.....	28	4	9	9	3	8	8	24
243	Purificación García Moya.....	Dirección general de la Deuda.....	43	9	17	8	28	8	8	24
244	Rosa Rubin González.....	Delegación de La Coruña.....	35	7	25	8	20	8	8	24
245	Eugenia Pérez y Pérez.....	Idem de Cuenca.....	30	5	24	8	16	8	8	24
246	Florinda Franco Marcos.....	Idem de Valladolid.....	31	8	1	8	13	8	8	24
247	Fidela Modamio García.....	Idem de Cáceres.....	30	4	10	8	3	8	8	24
248	Beatriz Gutiérrez Bargueño.....	Dirección general de la Deuda.....	31	10	14	8	3	8	8	24
249	Severina Sofía Fernández Recio.....	Delegación de Sevilla.....	27	1	26	7	21	8	8	24
250	Aurea Jiménez Vargas.....	Dirección general del Tesoro.....	28	10	15	7	17	8	8	24
251	Carmen Pérez del Moral.....	Delegación de Burgos.....	31	4	15	7	15	8	8	24
252	Adela Fraile García.....	Dirección general del Timbre.....	31	6	21	7	15	8	8	24
253	Mercedes Díaz Tendero Muñoz.....	Delegación de Ciudad Real.....	25	1	17	7	16	8	8	24
254	Ignacia Marrupe Merino.....	Idem de Badajoz.....	37	2	22	7	14	8	8	24
255	Gracia Jiménez Molina.....	Idem de Granada.....	31	7	2	7	11	8	8	24
256	María Martín Rodríguez.....	Idem de Zamora.....	25	3	15	7	12	8	8	24
257	María Teresa Rey del Arco.....	Idem de Avila.....	26	3	8	7	9	8	8	24
258	Dolores Gutiérrez Gorostiza.....	Idem de Madrid.....	37	1	16	7	3	8	8	24
259	Josefina Grifol Gelibert.....	Idem de Albacete.....	26	4	3	7	6	8	8	24
260	Mariana Monreal Santos.....	Dirección general del Timbre.....	28	3	28	7	5	8	8	24
261	María Romero Junquera.....	Idem id. del Tesoro.....	31	11	7	7	3	8	8	24
262	Felisa Pérez Gallego.....	Delegación de Albacete.....	37	1	10	7	3	8	8	24
263	Emiliana Alaiza Sada.....	Idem de Zaragoza.....	41	6	1	6	23	8	8	24
264	Amalia de Granja Gómez.....	Idem de Madrid.....	42	11	24	6	18	8	8	24
265	Carmen Romero Junquera.....	Idem de Zamora.....	29	5	19	6	13	8	8	24
266	Pilar Galán Calvillo.....	Idem de Madrid.....	31	3	10	6	8	8	8	24
267	Paula Pérez Duro.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	31	6	1	6	5	8	8	24
268	Elisa Fernández Nadalmay.....	Delegación de Madrid.....	27	8	9	6	3	7	7	23
269	María Teresa Moreno López.....	Idem de Pontevedra.....	27	6	8	5	27	7	7	23
270	Ana María Viada Moraleda.....	Idem de Huesca.....	27	8	21	5	24	7	7	23
271	Patrocinio Toledo Sáiz.....	Idem de Logroño.....	29	1	17	5	24	7	7	23
272	Emilia Errasti García.....	Idem de id.....	31	2	25	5	22	7	7	23
273	Manuela Tejedor Domínguez.....	Dirección general de la Deuda.....	30	1	5	5	19	7	7	23
274	María del Pilar Lubián Clemente.....	Idem de id.....	24	7	13	5	17	7	7	23
275	D. Bienvenido Martín y Martín.....	Delegación de Segovia.....	30	9	9	5	14	7	7	23
276	D. Elena Martínez Olmos.....	Dirección general de Rentas.....	29	0	18	5	14	7	7	23
277	Esperanza Fernández Cabal.....	Delegación de León.....	27	8	12	5	13	7	7	23

(Continúa.)

# MINISTERIO

## TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Centrales .....	1.413	141	1.554	54	•	32	13
Alava .....	2	•	2	•	•	•	•
Albacete .....	174	17	191	19	•	•	•
Alicante .....	79	11	90	13	•	•	•
Almería .....	278	71	349	13	•	•	•
Ávila .....	40	7	47	•	•	•	•
Badajoz .....	1.045	21	1.066	56	•	•	•
Barcelona .....	530	43	573	18	5	•	•
Burgos .....	37	45	82	6	•	•	•
Cáceres .....	702	16	718	10	•	•	•
Cádiz .....	106	23	129	15	•	•	•
Castellón .....	10	16	26	3	•	•	•
Ciudad Real .....	219	37	256	26	•	•	•
Córdoba .....	478	36	514	18	•	•	•
Coruña .....	709	19	728	33	•	•	•
Cuenca .....	23	13	36	10	2	•	•
Gerona .....	37	2	39	•	•	•	•
Granada .....	391	56	446	13	•	•	•
Guadalajara .....	35	6	41	8	•	•	•
Gipúzcoa .....	11	5	16	3	•	•	•
Huelva .....	12	22	34	9	•	•	•
Huesca .....	25	20	45	20	•	•	•
Jaén .....	264	36	300	15	•	•	•
León .....	166	15	181	30	•	•	•
Lérida .....	13	6	19	•	•	•	•
Logroño .....	67	35	102	26	1	•	•
Lugo .....	80	25	105	9	•	•	•
Madrid .....	1.027	214	1.241	82	10	•	•
Málaga .....	162	69	231	•	•	•	•
Murcia .....	252	18	270	15	•	•	•
Navarra .....	•	•	•	•	•	•	•
Orense .....	159	50	209	6	•	•	•
Oviedo .....	314	34	348	19	•	•	•
Valencia .....	30	•	39	9	•	•	•
Pontevedra .....	138	19	157	29	2	•	•
Salamanca .....	59	30	89	27	•	•	•
Santander .....	58	17	75	12	1	•	•
Segovia .....	14	9	23	4	•	•	•
Sevilla .....	321	64	385	24	7	•	•
Soria .....	27	2	29	2	•	•	•
Tarragona .....	26	6	32	•	•	•	•
Teruel .....	56	20	76	9	•	•	•
Toledo .....	15	13	28	7	•	•	•
Valencia .....	392	63	445	41	•	•	•
Valladolid .....	40	15	55	21	3	•	•
Vizcaya .....	10	3	13	2	•	•	•
Zamora .....	12	12	24	9	•	•	•
Zaragoza .....	184	34	218	21	1	•	•
Baleares .....	8	11	19	1	•	•	•
Canarias.—Tenerife .....	21	•	21	•	•	•	•
Canarias.—Las Palmas .....	15	11	26	•	•	•	•
<b>TOTALES.....</b>	<b>10.286</b>	<b>1.456</b>	<b>11.742</b>	<b>767</b>	<b>2</b>	<b>32</b>	<b>13</b>

# DE HACIENDA

## ADMINISTRATIVO CENTRAL

los provinciales durante el mes de Junio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1934.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
4	4	106	1.448	1.400	982	2.332	934	1.447
>	>	>	2	>	5	5	3	2
>	>	19	172	165	112	277	105	172
>	>	13	77	115	119	234	157	77
>	>	13	336	312	165	477	141	336
>	>	>	47	24	37	61	14	47
18	>	74	992	1.015	470	1.485	493	992
258	>	281	292	582	421	1.003	711	292
>	>	>	78	59	120	179	103	76
>	>	10	708	561	215	776	63	708
>	>	15	114	119	74	193	79	114
>	>	>	13	22	39	61	38	23
1	>	2	229	202	130	332	103	229
>	>	18	496	447	167	614	118	496
>	>	3	695	680	211	891	196	695
>	>	12	24	26	87	113	89	24
26	>	26	13	40	29	69	56	13
>	>	13	433	329	206	535	102	433
>	>	8	33	14	47	61	28	33
>	>	3	13	10	20	30	17	13
>	>	9	2	64	47	111	86	25
>	>	20	25	6	72	78	53	25
>	>	15	215	323	139	462	177	285
>	>	30	151	201	122	323	172	151
>	>	>	19	43	29	72	53	19
>	>	27	75	48	118	166	91	75
>	>	9	96	65	118	183	87	96
4	>	96	1.145	885	1.102	1.987	842	1.145
>	>	>	231	199	210	409	173	231
2	>	17	253	284	127	411	153	253
>	>	>	6	6	1	7	7	6
>	>	6	203	22	230	252	49	203
>	>	19	329	279	184	463	134	329
>	>	9	30	34	56	90	60	30
>	>	31	126	165	196	361	235	126
>	>	27	62	44	158	202	140	62
>	>	13	62	47	78	125	63	62
>	>	4	19	9	35	41	25	19
>	>	31	354	335	197	532	178	354
>	>	2	27	16	35	51	24	27
>	>	>	32	40	51	91	59	32
>	>	9	67	29	107	136	69	67
1	>	8	20	17	41	58	38	20
14	>	55	390	460	232	692	302	390
>	>	24	31	35	99	134	103	31
>	>	2	11	18	14	32	21	11
>	>	9	15	28	55	83	68	15
>	>	22	196	242	105	347	151	196
1	>	2	17	17	21	38	21	17
>	>	>	21	18	1	18	1	21
>	>	>	26	20	18	38	12	26
329	4	1.176	10.566	10.121	7.675	17.796	7.230	10.286

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento o dispuesto en el artículo 471 del Reglamento de la Policia Gubernativa, de 25 de Diciembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 205)

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.437	D. Sebastián Artal Lón.....	16 — 9 — 1909	17 — 11 — 1932	
3.438	Gumersindo Garrido de los Santos.....	21 — 12 — 1909	17 — 11 — 1932	
3.439	Manuel Márquez Santana.....	22 — 11 — 1910	17 — 11 — 1932	
3.440	Arturo González Prats.....	14 — 4 — 1900	18 — 11 — 1932	
3.441	Jesús Murciano Abellán.....	18 — 6 — 1903	18 — 11 — 1932	
3.442	Facundo Revuelta Laso.....	22 — 11 — 1903	18 — 11 — 1932	
3.443	Miguel Albarrán Manso.....	3 — 2 — 1905	16 — 11 — 1932	
3.444	Antonio López Herrera.....	9 — 5 — 1905	18 — 11 — 1932	
3.445	Pablo Calleja Espejo.....	29 — 10 — 1903	18 — 11 — 1932	Excedente.
3.446	Nicolás Garcia de la Torre.....	17 — 12 — 1905	18 — 11 — 1932	
3.447	Pedro Pombo Gómez.....	13 — 4 — 1906	18 — 11 — 1932	
3.448	Juan Ceferino Dorado Yuste.....	28 — 8 — 1906	18 — 11 — 1932	
3.449	Julián Patino Fonseca.....	4 — 10 — 1906	18 — 11 — 1932	
3.450	Martin Alegre Martín.....	11 — 11 — 1906	18 — 11 — 1932	
3.451	Marcelino Fernández Haro.....	28 — 11 — 1906	18 — 11 — 1932	
3.452	Jenaro Benega León.....	24 — 2 — 1907	18 — 11 — 1932	
3.453	Pablo Jiménez Sastre.....	29 — 10 — 1907	18 — 11 — 1932	
3.454	José Cano Soto.....	23 — 2 — 1910	18 — 11 — 1932	
3.455	Ernesto Vila Sánchez.....	25 — 3 — 1910	18 — 11 — 1932	
3.456	Ecequiel Igartúa San Emeterio.....	17 — 6 — 1910	18 — 11 — 1932	
3.457	Nicolás Merino Velasco.....	6 — 12 — 1900	13 — 11 — 1932	
3.458	Manuel López Gómez.....	19 — 9 — 1903	19 — 11 — 1932	
3.459	Alejandro Federico Rojo Yebra.....	26 — 2 — 1904	19 — 11 — 1932	
3.460	Manuel Mateo Chivite.....	1 — 1 — 1905	19 — 11 — 1932	
3.461	Lorenzo de Gregorio Valladares.....	1 — 9 — 1905	19 — 11 — 1932	
3.462	Santiago Mateos Mangas.....	12 — 10 — 1905	19 — 11 — 1932	
3.463	Juan Sáez Diego.....	12 — 2 — 1906	19 — 11 — 1932	
3.464	Bernardo Bover Orell.....	26 — 7 — 1906	19 — 11 — 1932	
3.465	Ciriaco Balderas Antonio.....	8 — 8 — 1906	19 — 11 — 1932	
3.466	Secundino Ruisánchez Llera.....	1 — 1 — 1907	19 — 11 — 1932	
3.467	José Castellón Trullenque.....	6 — 4 — 1907	19 — 11 — 1932	
3.468	Prudencio Domenech Domenech.....	27 — 4 — 1907	19 — 11 — 1932	
3.469	Mariano López López.....	29 — 5 — 1907	19 — 11 — 1932	
3.470	Ramón Mora Sánchez.....	28 — 12 — 1907	19 — 11 — 1932	
3.471	José Moreno Vaquerizo Muñoz.....	28 — 1 — 1908	19 — 11 — 1932	
3.472	Inocencio Tena Andre.....	16 — 2 — 1908	19 — 11 — 1932	Excedente.
3.473	Luis Romera Solera.....	3 — 5 — 1908	19 — 11 — 1932	
3.474	Benigno Díaz Díaz.....	27 — 6 — 1908	19 — 11 — 1932	
3.475	Celestino Sindo Miranda.....	4 — 7 — 1908	19 — 11 — 1932	
3.476	Francisco Molo Cuevas.....	14 — 8 — 1908	19 — 11 — 1932	
3.477	Antonio Serrano Santa Cruz.....	30 — 8 — 1908	19 — 11 — 1932	
3.478	Esteban Lorenzo Ciprés Nasarre.....	2 — 9 — 1908	19 — 11 — 1932	
3.479	José Madrid García.....	3 — 9 — 1908	19 — 11 — 1932	
3.480	Felipe Rubio Bravo.....	20 — 9 — 1908	19 — 11 — 1932	
3.481	Leovigildo Gómez Gil.....	1 — 4 — 1909	19 — 11 — 1932	
3.482	Luis Subisaga Bengochea.....	28 — 4 — 1909	19 — 11 — 1932	
3.483	Luis Carrascosa Ballesteros.....	1 — 6 — 1909	19 — 11 — 1932	
3.484	Jerónimo Márquez Acebrón.....	20 — 7 — 1909	19 — 11 — 1932	
3.485	Rafael Rodríguez Gallego.....	29 — 7 — 1909	19 — 11 — 1932	
3.486	Lisardo Mourelo Vila.....	13 — 9 — 1909	19 — 11 — 1932	
3.487	Daniel Alonso Villaverde.....	11 — 12 — 1909	19 — 11 — 1932	
3.488	Gregorio González Rodríguez.....	25 — 5 — 1910	19 — 11 — 1932	
3.489	Juan Sánchez Sánchez.....	13 — 7 — 1910	19 — 11 — 1932	
3.490	Felipe Miranda Rodríguez.....	5 — 10 — 1910	19 — 11 — 1932	
3.491	Vicente Esteban Balaguer.....	1 — 7 — 1901	20 — 11 — 1932	
3.492	Juan Rivera Fernández.....	14 — 5 — 1903	20 — 11 — 1932	
3.493	Valentín Vázquez Bóveda.....	28 — 8 — 1907	20 — 11 — 1932	
3.494	Manuel Lupiáñez Rodríguez.....	25 — 12 — 1908	20 — 11 — 1932	
3.495	Francisco León Lobato.....	5 — 1 — 1909	20 — 11 — 1932	
3.496	Abilio Díaz de Cerio García.....	22 — 2 — 1909	20 — 11 — 1932	
3.497	Jesús Garcia Villaluenga.....	5 — 7 — 1910	20 — 11 — 1932	
3.498	Hermenegildo Ortiz González.....	5 — 2 — 1901	21 — 11 — 1932	

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.499	D. Guillermo López Chicharro.....	10 — 2 — 1901	21 — 11 — 1932	»
3.500	Juan Fernández Moreira.....	6 — 4 — 1901	21 — 11 — 1932	»
3.501	Miguel Penelo Gil.....	2 — 5 — 1901	21 — 11 — 1932	»
3.502	Pedro Peinado Ordóñez.....	18 — 1 — 1902	21 — 11 — 1932	»
3.503	Juan Ibarrondo Goitia.....	6 — 5 — 1902	21 — 11 — 1932	»
3.504	José Fernández Muñoz.....	14 — 11 — 1902	21 — 11 — 1932	»
3.505	Francisco Dasi Tendero.....	7 — 3 — 1903	21 — 11 — 1932	»
3.506	Celestino Cobo Cobo.....	20 — 6 — 1904	21 — 11 — 1932	»
3.507	Andrés Moya Martínez.....	30 — 11 — 1904	21 — 11 — 1932	»
3.508	Pablo Muñoz Ciudad.....	20 — 1 — 1905	21 — 11 — 1932	»
3.509	Valeriano de la Cruz Picallo.....	28 — 4 — 1905	21 — 11 — 1932	»
3.510	Felipe Fernández Cabrero.....	2 — 6 — 1905	21 — 11 — 1932	»
3.511	Francisco Benito Santos.....	24 — 7 — 1905	21 — 11 — 1932	»
3.512	Manuel Martín Moreno.....	28 — 10 — 1905	21 — 11 — 1932	»
3.513	Eduardo J. de los Reyes Pando Monte- quin.....	6 — 1 — 1906	21 — 11 — 1932	»
3.514	Manuel Ruiz Palomero.....	28 — 1 — 1906	21 — 11 — 1932	»
3.515	Alfonso Aragón Benítez.....	26 — 4 — 1906	21 — 11 — 1932	»
3.516	Domingo Cid de Dios.....	12 — 5 — 1906	21 — 11 — 1932	»
3.517	Victoriano Arenas Jiménez.....	18 — 5 — 1906	21 — 11 — 1932	»
3.518	Francisco González Sáez.....	7 — 8 — 1906	21 — 11 — 1932	»
3.519	Francisco Gigosos Andrés.....	16 — 12 — 1906	21 — 11 — 1932	»
3.520	Pedro Buendía García.....	30 — 12 — 1906	21 — 11 — 1932	»
3.521	José García Teijero.....	16 — 1 — 1907	21 — 11 — 1932	»
3.522	Jesús Luaces Nogueiro.....	16 — 1 — 1907	21 — 11 — 1932	»
3.523	Vicente Angora Tajuelo.....	22 — 1 — 1907	21 — 11 — 1932	»
3.524	Pascual Bermejo García.....	28 — 1 — 1907	21 — 11 — 1932	»
3.525	Atanasio Aguerre Sanz.....	2 — 5 — 1907	21 — 11 — 1932	»
3.526	Lucio Vázquez López.....	6 — 7 — 1907	21 — 11 — 1932	»
3.527	Antonio Benavente Morales.....	23 — 7 — 1907	21 — 11 — 1932	»
3.528	Ignacio Pérez Marcos.....	4 — 8 — 1907	21 — 11 — 1932	»
3.529	Antonio Pérez Hurtado.....	4 — 11 — 1907	21 — 11 — 1932	»
3.530	Arturo Vega Vega.....	26 — 12 — 1907	21 — 11 — 1932	»
3.531	José Baena Carrillo.....	4 — 2 — 1908	21 — 11 — 1932	»
3.532	Manuel López Aragón.....	11 — 2 — 1908	21 — 11 — 1932	»
3.533	Laureano Goñi Anchate.....	13 — 2 — 1908	21 — 11 — 1932	»
3.534	Cesáreo Sáiz Crespo.....	26 — 2 — 1908	21 — 11 — 1932	»
3.535	Cástulo López Pastor.....	26 — 3 — 1908	21 — 11 — 1932	»
3.536	Edelmiro Casado Sánchez.....	28 — 3 — 1908	21 — 11 — 1932	»
3.537	José Otero Losada.....	10 — 9 — 1908	21 — 11 — 1932	»
3.538	Miguel Martínez Murianas.....	11 — 9 — 1908	21 — 11 — 1932	»
3.539	Antonio Fernández Velilla.....	8 — 10 — 1908	21 — 11 — 1932	»
3.540	Natalio Bustamante Crespo.....	16 — 10 — 1908	21 — 11 — 1932	»
3.541	Juan Puerta Vacas.....	25 — 12 — 1908	21 — 11 — 1932	»
3.542	Francisco Escribano Peragón.....	11 — 1 — 1909	21 — 11 — 1932	»
3.543	Lucio Bueno Sánchez.....	11 — 1 — 1909	21 — 11 — 1932	»
3.544	Juan Hidalgo Zurita.....	13 — 1 — 1909	21 — 11 — 1932	»
3.545	Raimundo García Sánchez.....	23 — 1 — 1909	21 — 11 — 1932	»
3.546	Faustino Almazán Plaguezuelo.....	13 — 2 — 1909	21 — 11 — 1932	»
3.547	Alfonso López Cerdán.....	22 — 2 — 1909	21 — 11 — 1932	»
3.548	Constantino Paredes Alvarez.....	15 — 4 — 1909	21 — 11 — 1932	»
3.549	Pedro Benítez Pastor.....	23 — 6 — 1909	21 — 11 — 1932	»
3.550	José Comás Ferrá.....	13 — 7 — 1909	21 — 11 — 1932	»
3.551	Julián Liébanas Segura.....	31 — 8 — 1909	21 — 11 — 1932	»
3.552	Antonio Yáñez Justo.....	10 — 10 — 1909	21 — 11 — 1932	»
3.553	Francisco Sáez Vera.....	1 — 1 — 1910	21 — 11 — 1932	»
3.554	José Gómez García.....	17 — 4 — 1910	21 — 11 — 1932	»
3.555	José Fernández Guillén.....	21 — 4 — 1910	21 — 11 — 1932	»
3.556	Javier Souto Taboada.....	26 — 5 — 1910	21 — 11 — 1932	»
3.557	Estanislao Jimnez Casado.....	5 — 11 — 1910	21 — 11 — 1932	»
3.558	Demetrio Fernández Díez.....	21 — 12 — 1902	22 — 11 — 1932	»
3.559	Silvestre Manuel Martínez Peña.....	31 — 12 — 1903	22 — 11 — 1932	»
3.560	Joaquín Fernández Sarasqueta.....	18 — 8 — 1904	22 — 11 — 1932	»
3.561	Daniel Victorino Ledo Fernández.....	15 — 12 — 1904	22 — 11 — 1932	»
3.562	Luis Lozano Segovia.....	22 — 11 — 1905	22 — 11 — 1932	»
3.563	José Ribas Pagés.....	15 — 1 — 1906	22 — 11 — 1932	»
3.564	Angel Colsa Cuesta.....	8 — 8 — 1906	22 — 11 — 1932	»
3.565	Juan Triola Ramio.....	1 — 10 — 1906	22 — 11 — 1932	»
3.566	Eliseo Perales Sierra.....	25 — 12 — 1906	22 — 11 — 1932	»
3.567	Teófilo Acedo Barbarín.....	5 — 2 — 1907	22 — 11 — 1932	»
3.568	Antonio Rodríguez Regueira.....	25 — 3 — 1907	22 — 11 — 1932	»
3.569	Braulio Martín Martín.....	26 — 3 — 1907	22 — 11 — 1932	»
3.570	Luis Ferri Alberó.....	28 — 6 — 1907	22 — 11 — 1932	»
3.571	Francisco Bedmar Perea.....	1 — 8 — 1907	22 — 11 — 1932	»
3.572	Benedicto Sanchidrián Mancebo.....	8 — 10 — 1907	22 — 11 — 1932	»
3.573	Antonio Casanova Quiroga.....	24 — 4 — 1908	22 — 11 — 1932	»
3.574	Manuel Barros González.....	9 — 6 — 1908	22 — 11 — 1932	»
3.575	José Bergés Mateo.....	25 — 6 — 1908	22 — 11 — 1932	»
3.576	Félix Inurrieta Egido.....	5 — 11 — 1908	22 — 11 — 1932	»
3.577	Saturnino Herce Merino.....	28 — 11 — 1908	22 — 11 — 1932	»

Excedente.

Excedente.

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO			OBSERVACIONES
		DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
3.578	D. Santiago Muñoz Miguel.....	27	1	1909	22	11	1932	
3.579	Vicente Davo Sanchiz.....	29	4	1909	22	11	1932	
3.580	Jesús Caballero Martínez.....	26	5	1909	22	11	1932	
3.581	Miguel del Blanco Mayordomo.....	17	4	1910	22	11	1932	
3.582	Manfredo Enrique Canal Rubiera.....	9	12	1910	22	11	1932	
3.583	Pedro Moragas Font.....	25	5	1900	23	11	1932	
3.584	Juan Bautista Moreno Torres.....	7	3	1901	23	11	1932	
3.585	Gregorio Aragón Ruiz.....	13	3	1901	23	11	1932	
3.586	Carlos Auban Vázquez.....	22	4	1901	23	11	1932	
3.587	Francisco Rodríguez Coto.....	3	9	1901	23	11	1932	
3.588	Juan Cañada Saeta.....	24	5	1902	23	11	1932	
3.589	Justo Maqueda Miguel.....	30	7	1902	23	11	1932	
3.590	José Mondelo Pérez.....	18	2	1903	23	11	1932	
3.591	Primitivo Álvarez Rodríguez.....	12	12	1903	23	11	1932	
3.592	Andrés Amorós Amorós.....	11	1	1905	23	11	1932	
3.593	Aniceto Sanz Berradre.....	15	9	1905	23	11	1932	
3.594	Mauricio Jesús Sáenz de la Fuente.....	22	9	1905	23	11	1932	
3.595	José Manuel Cuesta Pérez.....	2	12	1905	23	11	1932	
3.596	Saturnino Díaz del Viso.....	19	1	1906	23	11	1932	
3.597	Antonio López Carrilero.....	12	4	1906	23	11	1932	
3.598	Pedro Martínez Garrido.....	20	7	1906	23	11	1932	
3.599	Benigno Rodríguez Neira.....	28	11	1906	23	11	1932	
3.600	Manuel Alonso Prol.....	19	7	1907	23	11	1932	
3.601	Constantino Corbacho Lorenzo.....	15	9	1907	23	11	1932	
3.602	Enrique López Córdoba.....	9	10	1907	23	11	1932	
3.603	Luis Penas Cimadevilla.....	12	10	1907	23	11	1932	
3.604	Narciso Blanco Romero.....	29	10	1907	23	11	1932	
3.605	Andrés Arceredillo Martínez.....	29	11	1907	23	11	1932	
3.606	Eloy Piqueras García.....	1	12	1907	23	11	1932	
3.607	José Sánchez Larrosa.....	2	2	1908	23	11	1932	
3.608	Eladio Ayerra Oneca.....	18	2	1908	23	11	1932	
3.609	José Domínguez Domínguez.....	19	3	1908	23	11	1932	
3.610	José López González.....	23	7	1908	23	11	1932	
3.611	Jesús Carnero Cabanas.....	18	9	1908	23	11	1932	
3.612	Francisco Arenas Picazo.....	24	10	1908	23	11	1932	
3.613	Herminio Tascón Tascón.....	5	12	1908	23	11	1932	
3.614	Fernando Vivanco Sánchez.....	19	1	1909	23	11	1932	
3.615	Ildefonso Alonso Proy.....	23	1	1909	23	11	1932	
3.616	José Marco Villacampa.....	27	3	1909	23	11	1932	
3.617	José Roca Castellos.....	30	3	1909	23	11	1932	
3.618	Jesús Cardona Fabregó.....	19	4	1909	23	11	1932	
3.619	Miguel Moreno Navarro.....	17	5	1909	23	11	1932	
3.620	Enrique Cortés Ortiz.....	7	6	1909	23	11	1932	
3.621	Pablo Orovio Ruiz.....	1	7	1909	23	11	1932	
3.622	Francisco Reinaldo Vázquez.....	11	9	1909	23	11	1932	
3.623	Nicolás Aparicio Melchor.....	3	2	1910	23	11	1932	
3.624	Salvador Serer Escoin.....	25	4	1902	24	11	1932	
3.625	José Hermilla Vázquez.....	1	5	1902	24	11	1932	
3.626	Felipe Carretero Ruiz.....	28	8	1902	24	11	1932	
3.627	Diego Castellón Valera.....	20	10	1902	24	11	1932	
3.628	Federico Alonso Castanedo.....	3	5	1903	24	11	1932	
3.629	José Ortuño López.....	9	5	1903	24	11	1932	
3.630	Manuel Salinas Carrasco.....	9	4	1904	24	11	1932	
3.631	Demetrio Martínez Martínez.....	18	8	1904	24	11	1932	
3.632	Juan Moreno García.....	23	2	1905	24	11	1932	
3.633	Pedro Canales Sánchez.....	10	1	1906	24	11	1932	
3.634	Teodosio Vélez Fiel.....	8	8	1906	24	11	1932	
3.635	José Beristain Aramburo.....	1	1	1907	24	11	1932	
3.636	Sebastián Domenech Martínez.....	7	5	1907	24	11	1932	
3.637	Juan Martos García.....	12	8	1907	24	11	1932	
3.638	Claro del Cerro Fernández.....	2	3	1908	24	11	1932	
3.639	José Martínez Huertas.....	8	3	1908	24	11	1932	
3.640	Juan de Dios Fernández Rodríguez.....	20	6	1908	24	11	1932	
3.641	Horacio Puertas Díez.....	20	11	1908	24	11	1932	
3.642	Mariano Sánchez Belda.....	21	4	1909	24	11	1932	
3.643	Tomás Escamilla Melguizo.....	14	8	1909	24	11	1932	
3.644	Angel Pérez Piñeño.....	20	10	1909	24	11	1932	
3.645	Miguel Martín Prada.....	5	12	1909	24	11	1932	
3.646	Carlos Val Moro.....	13	5	1902	24	11	1932	
3.647	Segundo Pedro Chico Ruiz.....	1	12	1902	25	11	1932	
3.648	Francisco Garrido Gómez.....	13	10	1904	25	11	1932	
3.649	Eduardo Sánchez Peñuelas.....	13	5	1905	25	11	1932	
3.650	Manuel Camarero Arrial.....	7	10	1905	25	11	1932	
3.651	Angel Ariño Blasco.....	2	1	1906	25	11	1932	
3.652	Marcelino Villarino Llana.....	3	5	1906	25	11	1932	
3.653	Antolín Ródenas Molina.....	14	6	1906	25	11	1932	
3.654	Juan Rodríguez Romero.....	4	12	1900	25	11	1932	
3.655	D.ª María Casals Sánchez.....	31	8	1906	25	11	1932	
3.656	D. Facundo Baltanás Serrano.....	11	9	1906	25	11	1932	
3.657	Argimiro Abrales González.....	6	10	1906	25	11	1932	

Excedente.

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGUEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.658	D. Angel Albarracín Ayuso.....	6 — 10 — 1906	25 — 11 — 1932	»
3.659	Victor Francisco Ibáñez Presencio.....	21 — 10 — 1906	25 — 11 — 1932	»
3.660	Esteban Suárez Ruiz.....	8 — 12 — 1906	25 — 11 — 1932	»
3.661	Fidel Romero Pozo.....	18 — 1 — 1907	25 — 11 — 1932	»
3.662	Fermin Sánchez Sánchez.....	2 — 5 — 1907	25 — 11 — 1932	»
3.663	Francisco Sollas Quintas.....	25 — 6 — 1907	25 — 11 — 1932	»
3.664	Santiago Cereceda López.....	24 — 12 — 1907	25 — 11 — 1932	»
3.665	Plácido Otiñano Amézcoa.....	13 — 3 — 1908	25 — 11 — 1932	»
3.666	Miguel Herrero Prieto.....	13 — 4 — 1908	25 — 11 — 1932	»
3.667	Juan Termenón García.....	19 — 1 — 1908	25 — 11 — 1932	»
3.668	Eduardo Rodríguez Gómez.....	6 — 5 — 1908	25 — 11 — 1932	»
3.669	Isidro Martínez Moreno.....	15 — 5 — 1908	25 — 11 — 1932	»
3.670	Ignacio Ortiz Acha.....	22 — 7 — 1908	25 — 11 — 1932	»
3.671	José Gomara Fernández.....	21 — 10 — 1908	25 — 11 — 1932	»
3.672	José Pascual Hubert Casalta.....	16 — 12 — 1908	25 — 11 — 1932	»
3.673	David Lamas Cid.....	3 — 4 — 1909	25 — 11 — 1932	»
3.674	Enrique Rodrigo Varona.....	12 — 2 — 1909	25 — 11 — 1932	»
3.675	Cesáreo Villar Campos.....	15 — 6 — 1909	25 — 11 — 1932	»
3.676	Rafael Sánchez Medina.....	20 — 6 — 1909	25 — 11 — 1932	»
3.677	Valerio Merodio Andrés.....	10 — 12 — 1909	25 — 11 — 1932	»
3.678	Mannel García Pérez.....	11 — 12 — 1909	25 — 11 — 1932	»
3.679	Francisco del Palacio Rodríguez.....	28 — 6 — 1910	25 — 11 — 1932	»
3.680	Joaquín Benedicto Pedregal.....	7 — 10 — 1910	25 — 11 — 1932	»
3.681	Rafael Muñoz González.....	24 — 2 — 1900	26 — 11 — 1932	»
3.682	Antonio García Jiménez.....	17 — 6 — 1900	26 — 11 — 1932	»
3.683	Cipriano Zuazo Gascué.....	29 — 9 — 1900	26 — 11 — 1932	»
3.684	Enrique López Cuesta.....	4 — 6 — 1901	26 — 11 — 1932	»
3.685	Francisco Cuenca Cambronero.....	11 — 3 — 1902	26 — 11 — 1932	»
3.686	Ponciano Páramo Sánchez.....	20 — 4 — 1902	26 — 11 — 1932	»
3.687	Mamerto Cañete Pinar.....	18 — 2 — 1904	26 — 11 — 1932	»
3.688	Francisco Fernández Parra.....	27 — 10 — 1905	26 — 11 — 1932	»
3.689	José Herrero Sánchez.....	28 — 5 — 1906	26 — 11 — 1932	»
3.690	Manuel Candelas Fernández.....	20 — 7 — 1906	26 — 11 — 1932	»
3.691	Tadeo Fuentes Fuentes.....	28 — 10 — 1906	26 — 11 — 1932	»
3.692	Juan Lara Almansa.....	9 — 4 — 1907	26 — 11 — 1932	»
3.693	José López Rodríguez.....	23 — 1 — 1908	26 — 11 — 1932	»
3.694	Ceferino Fernández García.....	11 — 4 — 1908	26 — 11 — 1932	»
3.695	Cayetano de Caso Castañón.....	1 — 5 — 1908	26 — 11 — 1932	»
3.696	José Cruz Manjón.....	28 — 8 — 1908	26 — 11 — 1932	»
3.697	José García Ramírez.....	17 — 9 — 1908	26 — 11 — 1932	»
3.698	Pedro Castejón Polo.....	9 — 10 — 1908	26 — 11 — 1932	»
3.699	José Ferro Arias.....	7 — 12 — 1908	26 — 11 — 1932	»
3.700	Juan José Tudela Martínez.....	9 — 12 — 1908	26 — 11 — 1932	»
3.701	Juan Martínez Ferrero.....	22 — 2 — 1909	26 — 11 — 1932	»
3.702	Victoriano Corres García.....	24 — 3 — 1909	26 — 11 — 1932	»
3.703	Pascual Estaran Escusol.....	10 — 4 — 1909	26 — 11 — 1932	»
3.704	José García Seijas.....	21 — 4 — 1909	26 — 11 — 1932	»
3.705	Valeriano Torres Ramos.....	22 — 4 — 1909	26 — 11 — 1932	»
3.706	Pedro Cerezueta Garbín.....	17 — 5 — 1909	26 — 11 — 1932	»
3.707	Sergio García Echevarría.....	7 — 10 — 1909	26 — 11 — 1932	»
3.708	Vicente García García.....	13 — 10 — 1909	26 — 11 — 1932	»
3.709	Julio Bernabé Ruiz.....	30 — 11 — 1909	26 — 11 — 1932	»
3.710	Andrés Fraile Romero.....	20 — 5 — 1910	26 — 11 — 1932	»
3.711	José Abad Revuelta.....	12 — 9 — 1910	26 — 11 — 1932	»
3.712	Emiliano Peña Flórez.....	15 — 7 — 1900	27 — 11 — 1932	»
3.713	Guillermo Orellana Garcean.....	29 — 9 — 1901	27 — 11 — 1932	»
3.714	José Santonja Vidal.....	28 — 11 — 1902	27 — 11 — 1932	»
3.715	Justo Carrasco Boyero.....	2 — 7 — 1903	27 — 11 — 1932	»
3.716	Juan Pedro Máximo García.....	3 — 2 — 1904	27 — 11 — 1932	»
3.717	Angel Casado Leria.....	27 — 9 — 1905	27 — 11 — 1932	»
3.718	Claudio Blanco Lozano.....	30 — 10 — 1905	27 — 11 — 1932	»
3.719	Moisés Caballero López.....	4 — 3 — 1906	27 — 11 — 1932	»
3.720	Manuel Panero Hernández.....	30 — 3 — 1907	27 — 11 — 1932	»
3.721	Antonio Bilbao Logroño.....	28 — 8 — 1907	27 — 11 — 1932	»
3.722	Luis Núñez Fernández.....	19 — 1 — 1908	27 — 11 — 1932	»
3.723	Angurio Martínez Martínez.....	21 — 1 — 1908	27 — 11 — 1932	»
3.724	Juan Muela Mateos.....	27 — 1 — 1908	27 — 11 — 1932	»
3.725	Rafael Fernández Verdugo Muelas.....	15 — 3 — 1908	27 — 11 — 1932	»
3.726	Ramón Borrás Valls.....	30 — 12 — 1908	27 — 11 — 1932	»
3.727	Pablo García Fernández.....	18 — 4 — 1909	27 — 11 — 1932	»
3.728	Braulio Martínez Valiente.....	16 — 8 — 1909	27 — 11 — 1932	»
3.729	Juan Yáñez García.....	15 — 8 — 1910	27 — 11 — 1932	»
3.730	Alberto Gómez Rubio.....	21 — 8 — 1900	28 — 11 — 1932	»
3.731	Juan Cantos García.....	11 — 4 — 1911	28 — 11 — 1932	»
3.732	Fernando Navarro Vergara.....	30 — 4 — 1901	28 — 11 — 1932	»
3.733	Gregorio Sáez Urquiano.....	24 — 4 — 1902	28 — 11 — 1932	»
3.734	Esteban Escoda Esquirol.....	1 — 7 — 1902	28 — 11 — 1932	»
3.735	Jacinto Gómez Cester.....	3 — 7 — 1902	28 — 11 — 1932	»
3.736	Jesús Díaz Vecino.....	14 — 12 — 1903	28 — 11 — 1932	»
3.737	Agapito A. Bustamante Concha.....	20 — 11 — 1904	28 — 11 — 1932	»

Excedente.

Excedente.

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.738	D. Miguel López Martínez.....	5 — 3 — 1905	28 — 11 — 1932	»
3.739	Juan Caldelas Alvarez.....	27 — 3 — 1905	28 — 11 — 1932	»
3.740	Lorenzo Angulo Brizuela.....	8 — 5 — 1906	28 — 11 — 1932	»
3.741	Alfredo Luis Enriquez Goyanes.....	19 — 5 — 1906	28 — 11 — 1932	»
3.742	Jesús Fuente Romero.....	21 — 5 — 1906	28 — 11 — 1932	»
3.743	Pedro Buendia Lopez.....	29 — 9 — 1906	28 — 11 — 1932	»
3.744	Juan González Cabrera.....	27 — 12 — 1906	28 — 11 — 1932	»
3.745	Gonzalo Morales Sánchez.....	13 — 3 — 1907	28 — 11 — 1932	»
3.746	Rafael Martín Rodríguez.....	19 — 5 — 1907	28 — 11 — 1932	»
3.747	Antonio Romero Martínez.....	27 — 7 — 1907	28 — 11 — 1932	»
3.748	Rogelio Herrero López.....	16 — 9 — 1907	28 — 11 — 1932	»
3.749	Héctor Viadel Pedrós.....	21 — 1 — 1908	28 — 11 — 1932	»
3.750	José Gutiérrez Fejada.....	23 — 1 — 1908	28 — 11 — 1932	»
3.751	Diego García Lebrón.....	17 — 3 — 1908	28 — 11 — 1932	Excedente.
3.752	Pedro José Palencia Martínez.....	13 — 6 — 1908	28 — 11 — 1932	»
3.753	Félix González García.....	8 — 1 — 1909	28 — 11 — 1932	»
3.754	José Paz Abad.....	23 — 2 — 1909	28 — 11 — 1932	»
3.755	Zola Garcés Lacueva.....	16 — 4 — 1909	28 — 11 — 1932	»
3.756	José Alvarez Soto.....	19 — 4 — 1909	28 — 11 — 1932	»
3.757	Adolfo Castanedo Carnús.....	22 — 5 — 1909	28 — 11 — 1932	»
3.758	Manuel Molina Cornejo.....	15 — 7 — 1909	28 — 11 — 1932	»
3.759	Antonio Gagete Bonilla.....	22 — 9 — 1909	28 — 11 — 1932	»
3.760	Francisco Gámez Ríos.....	5 — 11 — 1909	28 — 11 — 1932	»
3.761	Luis González Pera.....	13 — 5 — 1910	28 — 11 — 1932	»
3.762	Julio Pérez Sanz.....	7 — 10 — 1910	28 — 11 — 1932	»
3.763	Antonio Guerrero Plaza.....	2 — 11 — 1910	28 — 11 — 1932	»
3.764	Francisco Dolera Ruiz.....	10 — 12 — 1910	28 — 11 — 1932	»
3.765	José Fernández Robles.....	25 — 1 — 1900	29 — 11 — 1932	»
3.766	Rafael Calero Cruz.....	15 — 5 — 1901	29 — 11 — 1932	»
3.767	Fernando Sánchez Fernández.....	21 — 8 — 1901	29 — 11 — 1932	»
3.768	Alfonso Márquez Mejías.....	21 — 12 — 1901	29 — 11 — 1932	»
3.769	Felipe Castro Mateo.....	1 — 5 — 1902	29 — 11 — 1932	»
3.770	Domingo Basabé Uriarte.....	4 — 8 — 1902	29 — 11 — 1932	»
3.771	Francisco García Alvaro.....	27 — 12 — 1902	29 — 11 — 1932	»
3.772	Joaquín Tolsana Pueyo.....	12 — 2 — 1903	29 — 11 — 1932	»
3.773	Narciso Horcajo de Frutos.....	5 — 5 — 1903	29 — 11 — 1932	»
3.774	Martiniano Burón Fernández.....	16 — 10 — 1903	29 — 11 — 1932	»
3.775	Eduardo Lima Montes.....	25 — 5 — 1905	29 — 11 — 1932	»
3.776	Julio Carrión Alvarez.....	15 — 11 — 1905	29 — 11 — 1932	»
3.777	Bonifacio Morales López.....	7 — 2 — 1906	29 — 11 — 1932	»
3.778	Gerardo Campo Fernández.....	17 — 2 — 1906	29 — 11 — 1932	»
3.779	Cristóbal Montoro Cantos.....	27 — 2 — 1906	29 — 11 — 1932	»
3.780	Lisardo Alvarez Díez.....	1 — 9 — 1906	29 — 11 — 1932	»
3.781	Valero Serrano Tagüeña.....	12 — 10 — 1906	29 — 11 — 1932	»
3.782	Manuel Luque Cabrera.....	14 — 12 — 1906	29 — 11 — 1932	»
3.783	Juan Martínez López.....	15 — 1 — 1907	29 — 11 — 1932	Excedente.
3.784	Juan López Meléndez.....	11 — 9 — 1907	29 — 11 — 1932	»
3.785	Miguel Colchero Irizo.....	26 — 9 — 1907	29 — 11 — 1932	»
3.786	Rufino Ubeda Ramos.....	1 — 11 — 1907	29 — 11 — 1932	»
3.787	Gaspar Zurita Barbería.....	6 — 1 — 1908	29 — 11 — 1932	»
3.788	Emerenciano Aza de Aza.....	23 — 1 — 1908	29 — 11 — 1932	»
3.789	Andrés González Márquez.....	4 — 2 — 1908	29 — 11 — 1932	»
3.790	José Pérez Davila.....	9 — 3 — 1908	29 — 11 — 1932	»
3.791	Basilio Moradillo Martínez.....	14 — 4 — 1908	29 — 11 — 1932	»
3.792	Fernando Manuel Robles Rueda.....	26 — 5 — 1908	29 — 11 — 1932	»
3.793	Jos Flórez Varela.....	15 — 10 — 1908	29 — 11 — 1932	»
3.794	Antonio Sebastián Rivera.....	16 — 2 — 1909	29 — 11 — 1932	»
3.795	Florián Redondo Pastor.....	4 — 5 — 1909	29 — 11 — 1932	»
3.796	Juan Zaragoza Pena.....	6 — 6 — 1909	29 — 11 — 1932	»
3.797	Manuel Acosta Saucedo.....	11 — 7 — 1909	29 — 11 — 1932	»
3.798	Julio Beneite Alvarez.....	21 — 7 — 1909	29 — 11 — 1932	»
3.799	Pedro Aquino Espinosa.....	14 — 11 — 1909	29 — 11 — 1932	»
3.800	Juan Coñizares Jiménez.....	19 — 12 — 1909	29 — 11 — 1932	»
3.801	Tomás Sotorrijo Cano.....	7 — 3 — 1910	29 — 11 — 1932	»
3.802	David Zapatero González.....	11 — 3 — 1910	29 — 11 — 1932	»
3.803	Bonifacio Gómez Gómez.....	1 — 4 — 1910	29 — 11 — 1932	»
3.804	Francisco Fernández Jiménez.....	8 — 4 — 1910	29 — 11 — 1932	»
3.805	José Cruz Muriana.....	17 — 5 — 1910	29 — 11 — 1932	»
3.806	Serafín Domínguez Fernández.....	27 — 4 — 1900	30 — 11 — 1932	»
3.807	Alberto Salazar Mendía.....	21 — 6 — 1901	30 — 11 — 1932	»
3.808	Ventura Fernández Nieto.....	7 — 7 — 1901	30 — 11 — 1932	»
3.809	Juan Fernández Garrido.....	17 — 5 — 1903	30 — 11 — 1932	»
3.810	Cecilio Altea Palma.....	22 — 5 — 1903	30 — 11 — 1932	»
3.811	Emiliano Pérez Jiménez.....	6 — 11 — 1903	30 — 11 — 1932	»
3.812	Vicente Ruiz de Infante Jiménez.....	21 — 1 — 1905	30 — 11 — 1932	»
3.813	Juan Concha Bolado.....	15 — 3 — 1905	30 — 11 — 1932	»
3.814	Antonio Crespo Pérez.....	10 — 5 — 1905	30 — 11 — 1932	»
3.815	Pedro Escartin Ramón.....	31 — 1 — 1906	30 — 11 — 1932	»
3.816	Manuel María Regueiro López.....	20 — 2 — 1906	30 — 11 — 1932	»
3.817	Alejandro Real Pente.....	9 — 7 — 1906	30 — 11 — 1932	»

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.818	D. Rafael Valverde Romero.....	13 — 9 — 1906	30 — 11 — 1932	»
3.819	Francisco Parra García.....	15 — 5 — 1907	30 — 11 — 1932	»
3.820	Antonio Chueca Arriazu.....	16 — 4 — 1903	30 — 11 — 1932	»
3.821	José Manuel López Peña.....	23 — 8 — 1903	30 — 11 — 1932	»
3.822	Miguel Birlanga Pertusa.....	10 — 10 — 1908	30 — 11 — 1932	»
3.823	Victor Postigo Ezquerro.....	26 — 2 — 1909	30 — 11 — 1932	»
3.824	José María Balsa Villares.....	11 — 3 — 1909	30 — 11 — 1932	»
3.825	Anastasio García Moral.....	21 — 4 — 1909	30 — 11 — 1932	»
3.826	Francisco Hernández Sánchez.....	30 — 5 — 1909	30 — 11 — 1932	»
3.827	Juan Hernández Imbernón.....	21 — 7 — 1909	30 — 11 — 1932	»
3.828	Antonio Carrasco Vázquez.....	8 — 9 — 1909	30 — 11 — 1932	»
3.829	Francisco Castillo Ateburg.....	17 — 9 — 1909	30 — 11 — 1932	»
3.830	Julio Heras Mancebo.....	5 — 12 — 1909	30 — 11 — 1932	»
3.831	Fermin Catalán García.....	24 — 12 — 1909	30 — 11 — 1932	»
3.832	Manuel Morales Burgos.....	15 — 11 — 1910	30 — 11 — 1932	»
3.833	Baldomero García Fleire.....	26 — 2 — 1902	1 — 12 — 1932	»
3.834	Cirilo Sáiz Martínez.....	9 — 7 — 1902	1 — 12 — 1932	»
3.835	Alonso Gómez Cano.....	12 — 2 — 1903	1 — 12 — 1932	»
3.836	Emiliano Hernández Hernández.....	13 — 3 — 1903	1 — 12 — 1932	»
3.837	Jesús Raliy Delmás.....	9 — 4 — 1903	1 — 12 — 1932	»
3.838	José Bustamante Concha.....	11 — 6 — 1903	1 — 12 — 1932	»
3.839	Manuel Girona Rocamora.....	5 — 8 — 1903	1 — 12 — 1932	»
3.840	Julián Muñoz Jiménez.....	17 — 8 — 1903	1 — 12 — 1932	»
3.841	José Barral Otero.....	12 — 9 — 1904	1 — 12 — 1932	»
3.842	Ramón Martínez Martínez.....	29 — 11 — 1904	1 — 12 — 1932	»
3.843	José Sáez Molina.....	1 — 1 — 1905	1 — 12 — 1932	»
3.844	Amador Rodríguez Cobo.....	3 — 8 — 1905	1 — 12 — 1932	»
3.845	Francisco Benítez Torres.....	9 — 8 — 1905	1 — 12 — 1932	»
3.846	Mariano Anzano Vidal.....	8 — 12 — 1905	1 — 12 — 1932	»
3.847	Angel Muñoz Juan.....	28 — 2 — 1906	1 — 12 — 1932	»
3.848	Jesús Fernández Iglesias.....	4 — 3 — 1906	1 — 12 — 1932	»
3.849	Timoteo Valero Martínez.....	10 — 6 — 1906	1 — 12 — 1932	»
3.850	Francisco Lázaro Fernández.....	15 — 7 — 1906	1 — 12 — 1932	»
3.851	Victor Sánchez Varela.....	3 — 1 — 1907	1 — 12 — 1932	»
3.852	Jesús Abilleira Cando.....	6 — 1 — 1907	1 — 12 — 1932	»
3.853	Emilio Alvarez Arias.....	13 — 3 — 1907	1 — 12 — 1932	»
3.854	José Federico Rodríguez López.....	1 — 8 — 1907	1 — 12 — 1932	»
3.855	José Sánchez Blázquez.....	29 — 9 — 1907	1 — 12 — 1932	»
3.856	Nicanor Rodríguez Fernández.....	20 — 12 — 1907	1 — 12 — 1932	»
3.857	Manuel Quinteiro Fraga.....	10 — 2 — 1908	1 — 12 — 1932	»
3.858	Manuel Pérez Diéguez.....	12 — 8 — 1908	1 — 12 — 1932	»
3.859	Alfredo Gutiérrez Alvarez.....	30 — 10 — 1908	1 — 12 — 1932	»
3.860	Carlos Sanz García.....	4 — 11 — 1908	1 — 12 — 1932	»
3.861	Manuel Tordesillas Fernández.....	26 — 11 — 1908	1 — 12 — 1932	»
3.862	Matias Ruiz Cabello.....	4 — 2 — 1909	1 — 12 — 1932	»
3.863	José Bermúdez Rodríguez.....	27 — 2 — 1909	1 — 12 — 1932	»
3.864	Eduardo Iglesias Valladares.....	9 — 7 — 1909	1 — 12 — 1932	»
3.865	Julián Doñoro Nieto.....	25 — 8 — 1909	1 — 12 — 1932	»
3.866	Pedro Pividá García.....	21 — 11 — 1909	1 — 12 — 1932	»
3.867	Francisco Corredor Ortiz.....	22 — 12 — 1909	1 — 12 — 1932	»
3.868	Emilio Pérez Rodríguez.....	27 — 12 — 1909	1 — 12 — 1932	»
3.869	José Vela Uceda.....	13 — 2 — 1910	1 — 12 — 1932	»
3.870	Antonio Espín Perona.....	30 — 4 — 1910	1 — 12 — 1932	»
3.871	Jzime Pardo Laso.....	6 — 10 — 1910	1 — 12 — 1932	»
3.872	Camilo González Martín.....	10 — 11 — 1910	1 — 12 — 1932	»
3.873	Daniel Pajares Ladrero.....	30 — 12 — 1910	1 — 12 — 1932	»
3.874	Prudencio González Rodríguez.....	15 — 6 — 1903	2 — 12 — 1932	»
3.875	Balbino Vázquez Vázquez.....	27 — 10 — 1905	2 — 12 — 1932	»
3.876	Eduardo González González.....	13 — 3 — 1907	2 — 12 — 1932	»
3.877	José Guerrero Montero.....	18 — 7 — 1907	2 — 12 — 1932	»
3.878	José García Serrano.....	3 — 8 — 1908	2 — 12 — 1932	»
3.879	Juan Portillo León.....	26 — 9 — 1908	2 — 12 — 1932	»
3.880	Francisco Doncel Martín.....	7 — 12 — 1908	2 — 12 — 1932	»
3.881	Desiderio Martínez Fernández.....	11 — 2 — 1910	2 — 12 — 1932	»
3.882	Fernando Fernández García.....	28 — 4 — 1910	2 — 12 — 1932	»
3.883	Alonso Alcañiz Preciado.....	9 — 4 — 1901	3 — 12 — 1932	»
3.884	Juan Antonio Sánchez Rodríguez.....	22 — 10 — 1901	3 — 12 — 1932	»
3.885	José Manuel García García.....	15 — 12 — 1904	3 — 12 — 1932	»
3.886	Amador Arroyo León.....	30 — 4 — 1906	3 — 12 — 1932	»
3.887	Juan Pedro Cuadros Huertas.....	14 — 11 — 1906	3 — 12 — 1932	»
3.888	Francisco Sánchez Rodríguez.....	15 — 7 — 1907	3 — 12 — 1932	»
3.889	Francisco Cuadrado Boluda.....	28 — 8 — 1903	3 — 12 — 1932	»
3.890	Manuel Pérez Santorán.....	30 — 12 — 1908	3 — 12 — 1932	»
3.891	Germán Antonio González Rodríguez.....	9 — 8 — 1909	3 — 12 — 1932	»
3.892	Severino Novos Novos.....	11 — 11 — 1909	3 — 12 — 1932	»
3.893	Antonio Amado Lorenzo.....	1 — 10 — 1910	3 — 12 — 1932	»
3.894	José María Gato Apellaniz.....	15 — 3 — 1901	4 — 12 — 1932	»
3.895	Vicente Castillo Peráñez.....	2 — 1 — 1907	4 — 12 — 1932	»
3.896	Manuel Corral Torres.....	28 — 6 — 1907	4 — 12 — 1932	»
3.897	Juan Carreira López.....	6 — 3 — 1908	4 — 12 — 1932	»

Excedente.

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.898	D. Pedro Lara Guerrero.....	11 — 2 — 1909	4 — 12 — 1932	»
3.899	Antonio Carmona Cordon.....	3 — 5 — 1909	4 — 12 — 1932	»
3.900	Aurelio Martinez Navalón.....	22 — 6 — 1909	4 — 12 — 1932	»
3.901	Francisco Martinez Rodriguez.....	21 — 12 — 1909	4 — 12 — 1932	»
3.902	Cristóbal Rodriguez Salas.....	10 — 7 — 1910	4 — 12 — 1932	»
3.903	Manuel Ezeza Lastrada.....	5 — 4 — 1900	5 — 12 — 1932	»
3.904	Teodoro Fernández Cabezas.....	4 — 11 — 1900	5 — 12 — 1932	»
3.905	Antonio Abadía Pradel.....	2 — 1 — 1902	5 — 12 — 1932	»
3.906	Demetrio Soriano García.....	23 — 6 — 1902	5 — 12 — 1932	»
3.907	Antolin Garcimartin Chamorro.....	10 — 8 — 1903	5 — 12 — 1932	»
3.908	Urbano Ganzo Márquez.....	31 — 1 — 1904	5 — 12 — 1932	»
3.909	Agustín Guimerá Bel.....	31 — 3 — 1904	5 — 12 — 1932	»
3.910	Isaac Arroyo Roche.....	12 — 6 — 1904	5 — 12 — 1932	»
3.911	Miguel Sancho Martínez.....	17 — 9 — 1904	5 — 12 — 1932	»
3.912	Ramón Exósito Fernández.....	5 — 5 — 1905	5 — 12 — 1932	»
3.913	Juan Larumbe Azpilicueta.....	10 — 1 — 1907	5 — 12 — 1932	»
3.914	José Jiménez Carmona.....	25 — 2 — 1907	5 — 12 — 1932	»
3.915	Manuel Vilches Ramírez.....	6 — 2 — 1908	5 — 12 — 1932	»
3.916	Francisco García Tapial Valverde.....	21 — 4 — 1908	5 — 12 — 1932	»
3.917	Diego Beltrán Rosas Casado.....	22 — 5 — 1908	5 — 12 — 1932	Excedente.
3.918	Rafael López Serrano.....	10 — 6 — 1908	5 — 12 — 1932	»
3.919	Juan García Sánchez.....	27 — 11 — 1908	5 — 12 — 1932	»
3.920	José Suárez Claros.....	26 — 12 — 1908	5 — 12 — 1932	»
3.921	Ramón Pastor Monsalve.....	31 — 1 — 1909	5 — 12 — 1932	»
3.922	Joaquín Vivas Gorbe.....	7 — 2 — 1909	5 — 12 — 1932	»
3.923	Adolfo Díez Chacón.....	26 — 8 — 1909	5 — 12 — 1932	»
3.924	Tomás Molinero Marina.....	14 — 9 — 1909	5 — 12 — 1932	»
3.925	Arturo Castañeda García.....	2 — 12 — 1909	5 — 12 — 1932	»
3.926	Antonio María Martínez.....	16 — 6 — 1910	5 — 12 — 1932	»
3.927	Juan Urquiri Martija.....	23 — 7 — 1910	5 — 12 — 1932	»
3.928	Gregorio Gadea Melero.....	9 — 5 — 1903	6 — 12 — 1932	»
3.929	Domingo Fra Parra.....	24 — 8 — 1903	6 — 12 — 1932	»
3.930	Ramón Ruiz López.....	19 — 3 — 1905	6 — 12 — 1932	»
3.931	Jesús Cartón Casado.....	27 — 10 — 1905	6 — 12 — 1932	»
3.932	Ramón Martínez de Murguía.....	16 — 4 — 1906	6 — 12 — 1932	»
3.933	Clemente Méndez Alvarez.....	6 — 11 — 1907	6 — 12 — 1932	»
3.934	Alejandro Muñoz Borja.....	12 — 12 — 1907	6 — 12 — 1932	»
3.935	José María Gil Lafuente.....	24 — 3 — 1908	6 — 12 — 1932	»
3.936	Luis Rodríguez Jiménez.....	18 — 8 — 1908	6 — 12 — 1932	»
3.937	Manuel Toscano Reyes.....	19 — 1 — 1909	6 — 12 — 1932	»
3.938	Antonio Mejías Castilla.....	10 — 3 — 1909	6 — 12 — 1932	»
3.939	Gabriel Sánchez-Rico Agüero.....	18 — 3 — 1909	6 — 12 — 1932	»
3.940	Narciso Moreno Polidura.....	14 — 4 — 1909	6 — 12 — 1932	»
3.941	Sócrates Moraga Muñoz.....	19 — 4 — 1909	6 — 12 — 1932	»
3.942	Ismael Méndez Pérez.....	18 — 4 — 1909	6 — 12 — 1932	»
3.943	Cesáreo Amil Domínguez.....	5 — 6 — 1909	6 — 12 — 1932	»
3.944	José Maza Ezquiza.....	28 — 7 — 1909	6 — 12 — 1932	»
3.945	Joaquín Sancho Triviño.....	16 — 9 — 1909	6 — 12 — 1932	»
3.946	Manuel Dávila Arizcún.....	4 — 11 — 1909	6 — 12 — 1932	Excedente.
3.947	Antonio González Benzo.....	23 — 1 — 1910	6 — 12 — 1932	»
3.948	Eduardo Novegil Naval.....	6 — 2 — 1910	6 — 12 — 1932	»
3.949	Felipe Vaquero Rebollo.....	4 — 9 — 1910	6 — 12 — 1932	»
3.950	Frumencio García Antona.....	27 — 10 — 1910	6 — 12 — 1932	»
3.951	Luciano Vitos Bousoño.....	17 — 12 — 1900	7 — 12 — 1932	»
3.952	Armando Guerra Miguez.....	8 — 11 — 1901	7 — 12 — 1932	»
3.953	Emilio Rodríguez Rodríguez.....	24 — 3 — 1902	7 — 12 — 1932	»
3.954	Antonio Díez Díez.....	4 — 5 — 1902	7 — 12 — 1932	»
3.955	José Mofregó López.....	17 — 2 — 1903	7 — 12 — 1932	»
3.956	Pedro Cuerda Gonzalez.....	16 — 6 — 1903	7 — 12 — 1932	»
3.957	Manuel Fuentes Santos.....	28 — 12 — 1903	7 — 12 — 1932	»
3.958	Román Gómez Hernández.....	28 — 2 — 1904	7 — 12 — 1932	»
3.959	Rufino Luengo Latorre.....	7 — 4 — 1904	7 — 12 — 1932	»
3.960	Rogelio Pérez Almazán.....	26 — 4 — 1904	7 — 12 — 1932	»
3.961	Onofre Juan Amengual.....	6 — 7 — 1905	7 — 12 — 1932	Excedente.
3.962	Victor Gómez Antón.....	17 — 7 — 1906	7 — 12 — 1932	»
3.963	José Usán Palacio.....	26 — 7 — 1906	7 — 12 — 1932	»
3.964	José Antonio Rodríguez López.....	26 — 8 — 1906	7 — 12 — 1932	»
3.965	Angel Napal Berradre.....	1 — 10 — 1906	7 — 12 — 1932	»
3.966	Vicente Sanchiz Cañada.....	23 — 6 — 1907	7 — 12 — 1932	»
3.967	Juan Marcén Escanero.....	24 — 11 — 1907	7 — 12 — 1932	»
3.968	Emilio Anula Díaz.....	9 — 7 — 1908	7 — 12 — 1932	»
3.969	Eugenio Fernández Suárez.....	29 — 8 — 1908	7 — 12 — 1932	»
3.970	José María Arrondo Maiza.....	5 — 1 — 1909	7 — 12 — 1932	»
3.971	Federico Ventura Sando.....	28 — 2 — 1910	7 — 12 — 1932	»
3.972	César Sixto Abarca Falcón.....	28 — 3 — 1910	7 — 12 — 1932	»
3.973	Juan López Villanueva.....	23 — 6 — 1910	7 — 12 — 1932	»
3.974	Martin Epalza Carrera.....	4 — 12 — 1910	7 — 12 — 1932	»
3.975	Casildo Ibarrola Alcolea.....	7 — 9 — 1900	8 — 12 — 1932	»
3.976	Alfredo González Felipe.....	7 — 11 — 1902	8 — 12 — 1932	»
3.977	Manuel Flores Castro.....	25 — 11 — 1904	8 — 12 — 1932	»

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
3.978	D. Severiano Valdés Martínez.....	8 — 11 — 1906	8 — 12 — 1932	»
3.979	Nicolás Fernández Porcel.....	12 — 5 — 1907	8 — 12 — 1932	»
3.980	José Castillo Domínguez.....	2 — 5 — 1900	9 — 12 — 1932	»
3.981	Miguel Ramos Ruiz.....	14 — 6 — 1900	9 — 12 — 1932	»
3.982	Antonio Pérez Rodríguez.....	27 — 3 — 1902	9 — 12 — 1932	»
3.983	Alberto Núñez Diz.....	3 — 4 — 1902	9 — 12 — 1932	»
3.984	José Fernández Fernández.....	28 — 1 — 1903	9 — 12 — 1932	»
3.985	Ramón Boldova Angay.....	6 — 3 — 1906	9 — 12 — 1932	»
3.986	Pedro Moisés Ruiz Marco.....	29 — 6 — 1907	9 — 12 — 1932	»
3.987	Nicolás Higuera Orantes.....	15 — 12 — 1907	9 — 12 — 1932	»
3.988	Demetrio Moullor García.....	22 — 12 — 1907	9 — 12 — 1932	»
3.989	Mario Sousa Rey.....	8 — 3 — 1908	9 — 12 — 1932	»
3.990	Prefecto Revuelta Otegui.....	1 — 8 — 1908	9 — 12 — 1932	»
3.991	Camilo Navarro Tormo.....	30 — 9 — 1908	9 — 12 — 1932	»
3.992	Emilio Molano Vivas.....	24 — 2 — 1909	9 — 12 — 1932	»
3.993	Francisco Vargas Ronda.....	26 — 5 — 1909	9 — 12 — 1932	»
3.994	Laureano Vázquez Rodríguez.....	7 — 11 — 1909	9 — 12 — 1932	»
3.995	José García Cabezas.....	22 — 5 — 1905	10 — 12 — 1932	»
3.996	Faustino Berlanga de la Peña.....	15 — 2 — 1907	10 — 12 — 1932	»
3.997	Juan Miguel Serrano Zapata.....	2 — 9 — 1908	10 — 12 — 1932	»
3.998	José Trueba Diego.....	31 — 10 — 1908	10 — 12 — 1932	»
3.999	Juan Bautista Sánchez.....	9 — 12 — 1908	10 — 12 — 1932	»
4.000	Félix Gorgozo Freire.....	15 — 4 — 1909	10 — 12 — 1932	»
4.001	José Morenza Morenza.....	20 — 4 — 1908	10 — 12 — 1932	»
4.002	Gregorio Vargas Pin.....	23 — 3 — 1909	11 — 12 — 1932	»
4.003	Antonio Vázquez Facias.....	11 — 3 — 1896	12 — 12 — 1932	»
4.004	Fidel Cubero Lázaro.....	23 — 3 — 1902	12 — 12 — 1932	»
4.005	Angel Sánchez García.....	28 — 2 — 1905	12 — 12 — 1932	»
4.006	Bienvenido Serrano Plaza.....	26 — 6 — 1905	12 — 12 — 1932	Excedente.
4.007	Manuel Pérez González.....	18 — 4 — 1904	13 — 12 — 1932	»
4.008	Santiago Brito Domínguez.....	29 — 6 — 1904	13 — 12 — 1932	»
4.009	Luis Alfonso Mesa Jardón.....	24 — 4 — 1907	13 — 12 — 1932	»
4.010	José Gómez Rozas.....	4 — 10 — 1907	13 — 12 — 1932	»
4.011	Antonio Grediaga Doncel.....	12 — 6 — 1908	13 — 12 — 1932	»
4.012	Marcelino Costales Alvarez.....	25 — 2 — 1901	14 — 12 — 1932	»
4.013	Salvador Tortosa Gil.....	24 — 2 — 1903	14 — 12 — 1932	»
4.014	Manuel García Marfil.....	11 — 7 — 1906	14 — 12 — 1932	»
4.015	Dalmacio Fernández Cabezas alias.....	8 — 12 — 1906	14 — 12 — 1932	»
4.016	Vicente Sifres Climent.....	12 — 2 — 1908	14 — 12 — 1932	»
4.017	Luis Gutiérrez Suárez.....	18 — 6 — 1909	14 — 12 — 1932	»
4.018	José Cabrerizo Torres.....	30 — 5 — 1910	14 — 12 — 1932	»
4.019	Alejandro Abril Ovejero.....	22 — 10 — 1903	15 — 12 — 1932	»
4.020	José Taboada Patiño.....	20 — 2 — 1906	15 — 12 — 1932	»
4.021	Francisco Conde Calvete.....	4 — 10 — 1906	15 — 12 — 1932	»
4.022	Bienvenido Pérez Rojo.....	20 — 3 — 1907	15 — 12 — 1932	»
4.023	Valentín Rubio Redondo.....	10 — 5 — 1910	15 — 12 — 1932	»
4.024	Evaristo Moreno Rojano.....	26 — 1 — 1902	16 — 12 — 1932	»
4.025	Alfredo Ruiz Bustamante.....	19 — 11 — 1904	19 — 11 — 1904	»
4.026	Miguel Barros González.....	2 — 9 — 1906	16 — 12 — 1932	»
4.027	Carlos Almenara Montoro.....	23 — 2 — 1907	16 — 12 — 1932	»
4.028	Miguel Pascual Silva.....	29 — 9 — 1907	16 — 12 — 1932	»
4.029	Miguel Callizo Hidobro.....	9 — 5 — 1910	16 — 12 — 1932	»
4.030	Segundo Martínez Goni.....	24 — 3 — 1900	17 — 12 — 1932	»
4.031	Victor Díaz Alvarez.....	17 — 9 — 1904	17 — 12 — 1932	»
4.032	Antonio Ordás García.....	22 — 11 — 1907	17 — 12 — 1932	»
4.033	Juan Bazán García.....	16 — 12 — 1900	18 — 12 — 1932	»
4.034	Luis Eiorza Iturrate.....	29 — 3 — 1905	18 — 12 — 1932	»
4.035	Sabino Alonso Mesa.....	8 — 10 — 1901	19 — 12 — 1932	»
4.036	Hipólito Malvar Santamaria.....	30 — 1 — 1904	19 — 12 — 1932	»
4.037	José Manuel Abella Picallo.....	8 — 7 — 1904	19 — 12 — 1932	»
4.038	Rafael Funes Otero.....	19 — 12 — 1805	19 — 12 — 1932	»
4.039	Jesús López Rodríguez.....	17 — 3 — 1907	20 — 12 — 1932	»
4.040	Urbano Serrano Aguado.....	6 — 12 — 1907	20 — 12 — 1932	»
4.041	Enrique Núñez Coronado.....	14 — 2 — 1910	20 — 12 — 1932	»
4.042	Manuel Martínez Abeilán.....	18 — 12 — 1910	20 — 12 — 1932	»
4.043	Marcelino Fernández Rodríguez.....	25 — 4 — 1902	21 — 12 — 1932	»
4.044	Manuel Romero Martín.....	23 — 1 — 1906	21 — 12 — 1932	»
4.045	Alfonso Seijo Ramos.....	6 — 6 — 1903	22 — 12 — 1932	»
4.046	Juan Rodríguez González.....	31 — 10 — 1908	22 — 12 — 1932	»
4.047	Juan Santana Santana.....	15 — 9 — 1903	23 — 12 — 1932	»
4.048	Paulino Gómez Gómez.....	26 — 5 — 1909	23 — 12 — 1932	»
4.049	Antonio López Rodríguez.....	26 — 10 — 1907	25 — 12 — 1932	»
4.050	Pascual Moreno Rincón.....	2 — 7 — 1907	26 — 12 — 1932	»
4.051	Silverio Vidal Besada.....	15 — 8 — 1908	28 — 12 — 1932	»
4.052	Celedonio Arnáiz Mardones.....	30 — 8 — 1904	30 — 12 — 1932	»
4.053	Conrado Martín Ruano.....	1 — 9 — 1908	31 — 12 — 1932	»
4.054	Mariano Rodríguez Campos.....	8 — 9 — 1910	31 — 12 — 1932	»
4.055	Emiliano Pérez Rodríguez.....	20 — 7 — 1900	2 — 1 — 1933	»
4.056	Antonio Mesa Gallardo.....	2 — 10 — 1909	2 — 1 — 1933	»
4.057	Eugenio Calleja Villate.....	17 — 12 — 1910	2 — 1 — 1933	»

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO		ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO		OBSERVACIONES		
4.058	D. Dionisio Martínez Palacios.....	14	4	1900	4	1	1933	Excedente.
4.059	Narciso Francisco Sañudo Palazuelos.....	12	8	1906	8	1	1933	»
4.060	Enrique Losada Cerradillo.....	22	3	1903	29	7	1933	»
4.061	Manuel Doña Rosa.....	4	9	1903	29	7	1933	»
4.062	Eladio Gutiérrez Aguirre.....	16	10	1906	29	7	1933	»
4.063	Fernando Jiménez Arce.....	16	6	1907	29	7	1933	»
4.064	José Rodríguez Solano-Dueñas.....	7	5	1900	31	7	1933	»
4.065	Manuel Gómez Alvarez.....	25	7	1900	4	8	1933	»
4.066	Rafael Barceló Vidal.....	3	8	1900	8	8	1933	»
4.067	Bienvenido Parrón Navarro.....	6	6	1910	10	8	1933	»
4.068	Manuel Turrión Manzano.....	6	6	1910	13	8	1933	»
4.069	Agustín Díaz Sanz.....	19	11	1902	25	8	1933	»
4.070	José Novas Portela.....	19	10	1902	28	8	1933	»
4.071	Magín Izquierdo de la Hoz.....	25	10	1902	28	8	1933	»
4.072	Antonio Marsá Sánchez.....	25	3	1903	29	8	1933	»
4.073	Joaquín Merlín Gordillo.....	19	8	1900	31	8	1933	»
4.074	Guzmán Losantos Pastor.....	4	8	1900	1	9	1933	»
4.075	Antonio Gutiérrez Díaz.....	7	4	1902	1	9	1933	»
4.076	Lucindo Pedrás Lorenzo.....	12	10	1901	2	9	1933	»
4.077	Dativo Estrada Herrero.....	4	12	1903	2	9	1933	»
4.078	Santos Aparicio Hernández.....	1	11	1900	4	9	1933	»
4.079	Eutimio García de Ponga.....	3	2	1902	4	9	1933	»
4.080	Marcelino Díez González.....	27	5	1902	4	9	1933	»
4.081	Alberto Serrano Alvarez.....	19	5	1901	6	9	1933	»
4.082	Antonio Gordejuela Rodríguez.....	14	6	1902	8	9	1933	»
4.083	José Alvarez Díez.....	24	12	1903	27	9	1933	»
4.084	Leopoldo Hermida Rial.....	10	12	1903	29	9	1933	»
4.085	Diego Garrido Rodríguez.....	10	6	1905	30	9	1933	»
4.086	Félix Maestro Simón.....	23	3	1904	6	10	1933	»
4.087	Petronilo Barrilero Cortés.....	11	7	1904	8	10	1933	»
4.088	Juan Plaza Vázquez.....	23	7	1904	11	10	1933	»
4.089	Celestino Miguel Cernelo.....	23	5	1904	13	10	1933	»
4.090	Antonio López López.....	16	2	1904	16	10	1933	»
4.091	Luis Fernández Núñez.....	31	3	1904	16	10	1933	»
4.092	Luciano Blanco González.....	16	9	1904	18	10	1933	»
4.093	Jesús de Prada Rodríguez.....	15	10	1904	18	10	1933	»
4.094	Juan Luna Lavado.....	24	10	1904	18	10	1933	»
4.095	Eduardo Fernández Domínguez.....	17	9	1905	19	10	1933	»
4.096	José Barroso Rodríguez.....	28	9	1905	29	10	1933	»
4.097	Angel Sánchez Martín.....	29	9	1905	2	11	1933	»
4.098	Angel Hernández Alonso.....	1	10	1905	3	11	1933	»
4.099	Antonio Aguiló Díaz.....	25	6	1905	5	11	1933	»
4.100	Antonio Baracochea Ruiz.....	27	9	1905	16	11	1933	»
4.101	José Benito Azipiri Martín.....	11	10	1904	17	11	1933	»
4.102	Juan López Yera.....	22	10	1905	1	12	1933	»
4.103	Rafael Gómez Fernández.....	27	01	1905	11	12	1933	»
4.104	Ramón Martínez Arias.....	20	10	1905	13	12	1933	»
4.105	Antonio Balbás Planelles.....	12	10	1905	15	12	1933	»
4.106	Benjamín Oreña Rodríguez.....	19	10	1905	15	12	1933	»
4.107	Angel Fernández Bar.....	7	10	1905	18	12	1933	»
4.108	Ignacio Morlanes Bueno.....	2	11	1905	18	12	1933	»
4.109	Jerónimo Alonso Pereira.....	9	10	1905	20	12	1933	»
4.110	Aquilés San Miguel Urquijo.....	7	11	1905	20	12	1933	»
4.111	Mariano Montalbán Prieto.....	8	10	1905	24	12	1933	»
4.112	Valentin Páramo Rueda.....	21	10	1905	25	12	1933	»
4.113	Eduardo Guzmán Pérez.....	13	10	1905	26	12	1933	»
4.114	Victoriano Martín Luis.....	19	10	1905	26	12	1933	»
4.115	Juan Domínguez Núñez.....	20	10	1905	26	12	1933	»
4.116	Manuel Baza Vera.....	11	11	1905	26	12	1933	»
4.117	Andrés Ortega Pereda.....	17	11	1905	26	12	1933	»
4.118	Donato Lucio Contreras.....	14	12	1907	26	12	1933	»

Madrid, 1 de Enero de 1934.—El Director general, José Valdivia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.415

FOLLANA PRIETO, Pedro; hijo de Esteban y de Encarnación, de treinta y ocho años de edad, natural de Alicante, casado, Ayudante de Médico, con domicilio últimamente en la calle Particular del Acuerdo número 5, piso principal, letra H, barrio del Zarzal, apellidado en juicio de faltas, seguido en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, por estafa, bajo el número 201 del corriente año, en el cual fué condenado; comparecerá en este Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, el día 10 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, con el fin de asistir a la celebración de la vista del recurso de apelación que tiene interpuesto contra la sentencia dictada por dicho Juzgado municipal en el juicio referido; apercibiéndole que, de no comparecer, será celebrado el acto sin su asistencia.

10491

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## GRANADA

Don Ramón Morales Pareja, Presidente de la Audiencia territorial de Granada.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de Ronda, se halla vacante el cargo de Secretario propietario, debiendo proveerse por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los aspirantes presentarán las instancias, extendidas en papel timbrado de la clase novena y con póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten: la antigüedad en la categoría, el Censo de población de la Secretaría

del concursante y la fecha del nacimiento.

Dado en Granada a 19 de Junio de 1934.—El Presidente de la Audiencia, Ramón Morales.

JO—9590

## MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por D. Fernando Díaz Giles con doña María de la Concepción Carmona Hernández y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Mayo de 1934; en los autos que ante Nos penden, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 10, de los de esta capital, entre partes: de la una, como demandante, D. Fernando Díaz Giles, mayor de edad, casado, artista y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Tomás López Herminida y representado por el Procurador D. Federico Abarrategui y Pontes; y de la otra doña María de la Concepción Carmona Hernández, mayor de edad, sin profesión especial, y también de esta vecindad, representada por los estrados del Tribunal por su incomparencia, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los esposos D. Fernando Díaz Giles y doña María de la Concepción Carmona Hernández, con disolución del vínculo conyugal por ellos contraído en 23 de Noviembre de 1911, por la causa décima segunda del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, sin culpabilidad para ninguno de ellos, ni imposición de costas de este juicio; y mandamos que los hijos habidos de ese matrimonio queden, el varón en poder y bajo la potestad del demandante D. Fernando Díaz Giles, y la hija en poder de la madre doña María de la Concepción Carmona Hernández, sin perjuicio del derecho que a ambos otorga el artículo 20 de la referida Ley, en su párrafo segundo; una vez firme esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de dicha Ley.

Así por esta nuestra sentencia que, por la rebeldía de la demandada, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo Sr. D. Miguel Torres Roldán, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario.—Madrid, 29 de Mayo de 1934.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 13 de Junio de 1934. El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herreros.

JC—602

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos, seguidos por don Enrique López Oro con doña Leoncia del Nogal García y el Ministerio fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1934; en los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia número 16, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Enrique López Oro, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Eduardo Carlos Gilabert y representado por el Procurador D. Carlos María Brú y López; y de la otra, como demandada, doña Leoncia del Nogal García, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por los estrados, por su incomparencia, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de divorcio deducida en el presente juicio por D. Enrique López Oro contra su esposa, doña Leoncia del Nogal García, a la que absolvemos de la misma, imponiendo al actor don Enrique López Oro todas las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Leoncia del Nogal García, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse la personal, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo Sr. D. Miguel Torres Roldán, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator-Secretario.—Madrid, 2 de Mayo de 1934.—Ante mí: Licenciado Manuel Montoya."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 13 de Junio de 1934.—El Oficial de Sala, Ldo. Elías Herrero.

JC—625

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos, seguidos por don

Manuel García López con doña Mercedes Moreno Guillén y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Junio de 1934; en los autos que ante Nos penden remitidos por el Juzgado de primera instancia número 18, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Manuel García López, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Manuel Tercero y representado por el Procurador D. Rafael Vances de las Muñecas; y de la otra, como demandada, doña Mercedes Moreno Guillén, representada por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio solicitado por D. Manuel García López en la demanda de estos autos, de la que absolvemos a la demandada, esposa de aquél, doña Mercedes Moreno Guillén, imponiendo al actor todas las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Breu Guerra.—Antonio Argüelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo Sr. D. Miguel Torres Roldán, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator-Secretario.—Madrid, 6 de Junio de 1934.—Ante mí: Licenciado Manuel Montoya."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 16 de Junio de 1934.—El Oficial de Sala, Ldo. Elías Herrero.

JC—626

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Antonia Picot Bernabé con D. Antonio Roses Ortiz y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 43.—En la villa de Madrid a 11 de Junio de 1934.

Vistos los autos que ante Nos penden, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, por doña Antonia Picot Bernabé, mayor de edad, artista y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Victorino Sanz y defendida por el Letrado D. Alberto Valero Martín, contra D. Antonio Roses Ortiz, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la de-

manda de divorcio formulada por doña Antonia Picot Bernabé contra su marido D. Antonio Roses Ortiz, fundada en las causas séptima y octava del artículo 3.º de la ley de Divorcio, absolviendo, en su consecuencia, a éste de la citada demanda, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el juicio, y encontrándose el demandado en rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la ley para estos casos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabié.—Francisco Zurbano. Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Fabié, Presidente y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia Provincial en el día de la fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 18 de Junio de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

JC—647

## PAMPLONA

Don José Maraver Serrano, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Pamplona.

Certifico: Que en el juicio de que más adelante se hará expresión, se dictó por la Sala de Justicia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Pamplona a 16 de Junio de 1934:

Vistos los presentes autos de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital, promovidos por D. Aranguiz Ajuria, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, representado en turno de oficio por el Procurador D. Bonifacio Ruiz Lobera y defendido por el Letrado D. Enrique Astiz, contra doña Elena Doménech Goya, también mayor de edad, cuyo domicilio se ignora y en rebeldía habiendo sido parte el Ministerio fiscal, sobre disolución del vínculo conyugal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos la existencia de la causa de divorcio determinada en el número 5 del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, de igual manera que el divorcio de doña Elena Doménech Goya con D. José Aranguiz Ajuria y culpable a doña Elena Doménech, haciendo extensiva la declaración a la disolución del matrimonio celebrado por los mismos el día 30 de Junio de 1920 con todas sus consecuencias legales, imponiendo las costas causadas en este pleito al litigante vencido doña Elena Doménech Goya, y firme que sea esta resolución, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por la rebeldía de doña Elena Doménech Goya, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas.—Francisco Jiménez de Embén.—José Usera.—Federico Baudín.—Leocadio Tamara."

Y para que se publique en la GACETA DE MADRID, conforme a lo mandado, expido y firmo la presente en Pamplona a 23 de Junio de 1934.—El Secretario, José Maraver.

JC—660

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## HUESCA

Don Ruperto Lafuente Galindo, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Barbastro, a virtud de demanda formulada por doña Petra Forniés Puyal, contra el demandado, don Vicente Clavero Forniés, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Huesca a 26 de Abril de 1934:

Vistos, por la Audiencia provincial de esta capital, los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, número 4 del rollo de esta Audiencia y año 1933, promovidos por doña Petra Forniés Puyal, casada, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Selgua, que litiga en concepto de pobre, representada en dicho Juzgado por el Procurador D. Elías Campo, y dirigida por el Letrado don José Subias, contra su esposo, D. Vicente Clavero Forniés, mayor de edad, que ha sido declarado en rebeldía, siendo parte el lmo. Sr. Fiscal, y que tiene por objeto que se declare haber lugar al divorcio con disolución del vínculo matrimonial,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Petra Forniés Puyal, con disolución del vínculo matrimonial que contrajo con D. Vicente Clavero Forniés en la villa de Cardedeu el día 8 de Diciembre de 1915, con todos los efectos en cuanto a personas de aquéllos, alimentos y bienes del matrimonio, si los hubiere, declarando culpable al demandado, al que condenamos al pago de las costas. Y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley citada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Santiago Blasco.—José Morenza.—José María Clavera

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la de este día.—Huesca a 26 de Abril de 1934.—Ruperto Lafuente."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, por vía de notificación a la demandante, doña Petra Forniés Puyal, y al demandado rebelde, D. Vicente Clavero Forniés, expido la presente, que firmo, en Huesca a 14 de Junio de 1934.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

JO—606

## MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente

del Juzgado instructor de Getafe, contra Severiano Rodríguez Muñoz, sobre robo, se ha servido señalar el día 22 de Junio, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Pablo Juste Tordesillas, cuyo paradero se ignora, por medio de edicto, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de Junio de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Ignacio Crespo Pérez.

JO—9478

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, Relatoria-Secretaria de D. Augusto Caro, se tramitan unos autos seguidos por D. Sebastián González González con doña Elia del Valle Espina y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 46.—En Madrid a 29 de Mayo de 1934;

Vistos ante el Tribunal, formado por los señores expresados al margen, los presentes autos, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 12, entre partes: de una, como demandante, D. Sebastián González González, jornalero, con domicilio en esta capital, representado por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, bajo la dirección del Letrado D. Luis Fernández Clérigo, y de la otra, como demandada, doña Elia de Valle Espina, cuyas demás circunstancias no constan, declarada en rebeldía, sobre divorcio,

Fallamos que, desestimando las excepciones alegadas por el Ministerio fiscal, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y consiguiente disolución del matrimonio celebrado por D. Sebastián González y González y doña Elia del Valle Espina, reputando a esta cónyuge culpable e imponiendo a la misma todas las costas causadas en el juicio. Y luego que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio al Registro civil, en que consta la celebración del matrimonio y a aquél en que radiquen las inscripciones de nacimiento, devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden, con la oportuna carta-orden y certificación. En atención a que la demandada fué declarada rebelde, notifíquese esta sentencia en la forma que ordena el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicita que se la notifique personalmente.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M. Pérez Crespo.—José Aragonés.—José Eguilaz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Eguilaz y de Oviedo-Castillejo, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma

se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública, en Madrid, a 29 de Mayo de 1934.—Augusto Caro.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, doña Elia del Valle Espina, extendiendo la presente, que firmo, en Madrid a 11 de Junio de 1934.—El Oficial de Sala E. Covián.

JC—593

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia, interino, de esta ciudad y su partido, en expediente sobre declaración de herederos, instado en concepto de pobre por el Procurador D. Julio María García Sánchez en nombre de doña Emilia Pinilla Redondo, se anuncia la muerte, sin testar, de don Práxedes Pinilla López Cañadilla, natural de Toledo, de sesenta y cinco años, hijo legítimo de D. Santos y doña Baldomera, soltero, que falleció en su domicilio, sito en esta ciudad, el día 7 de Febrero de 1931, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, haciéndose presente que la que hoy reclama su herencia es su prima carnal doña Emilia Pinilla Redondo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Alcalá de Henares a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez interino, Anselmo Maneas.

JC—620

### ALMERIA—SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en la demanda sobre divorcio vincular, promovida por D. Fernando Pino Carreras, de esta vecindad, contra su esposa doña Josefa López González, se emplaza a ésta, por medio de la presente cédula, para que en el término de veinte días, comparezca en dichos autos y, personándose en forma, conteste aquella demanda, bajo el apercibimiento legal.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a repetida demandada, de ignorado domicilio, expido la presente en Almería a 14 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).

JC—612

### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido, de oficio, juicio de abintestato, por muerte de D. Juan Padrós

Rubio, de sesenta y dos años de edad, natural de Barcelona, hijo de Timoteo y Paulina, viudo de doña Emilia Revuelta Lázaro, vecino y domiciliado en esta villa, en la que falleció el 11 de Mayo de 1932; pues si bien ocurrió bajo testamento otorgado en 19 de Abril de 1924, nte el Notario de Madrid D. Manuel Bofarull y de Palau, los herederos en él instituidos, que lo eran Escuelas del Ave María, fundadas por D. Andrés Manjón, y la obra Salesiana, de Dom Bosco, radicante en Madrid; ambas Fundaciones han renunciado la herencia y concurre, por tanto, el caso tercero del artículo 912 del Código civil.

En su virtud y en la pieza separada de declaración de herederos he acordado anunciar, por segunda vez, la muerte del Sr. Padrós Rubio, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de veinte días; debiendo hacer constar que, por las actuaciones practicadas, el causante carecía de descendientes, ascendientes y cónyuge legítimo, ignorándose los parientes colaterales que del mismo existan.

Dado en Arenas de San Pedro a 18 de Junio de 1934.—El Juez, Gabriel González Bueno.—El Secretario, Guzmán Domingo.

JC—621

### ATECA

Don Antonio Noguero Martínez, Secretario judicial de Ateca y su partido.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, el día de hoy, en los autos de menor cuantía que sigue doña Rosa Casado Español, representada por el Procurador D. Francisco Ortega, y en concepto de pobre, a doña Nieves, doña Felipa, doña Manuela, doña Cristobalina y D. Enrique Navarro-Español, rebeldes en autos, sobre constitución de una hipoteca en garantía de una pensión a favor de la demandante; siendo firme la sentencia recaída en los mismos, en fecha 11 de Abril de 1934, se requiere a los condenados, herederos propietarios de don Adolfo Navarro-Español, doña Nieves, doña Felisa, doña Manuela, doña Cristobalina y D. Enrique Navarro-Español, para que, en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de presente en los periódicos oficiales, otorguen la escritura hipotecaria a favor de la demandante, sobre la finca siguiente: Campo de cabida de 24 hanegadas, en la partida de Olbés, término municipal de Moros; lindante, al Norte, con finca de D. Antonio Pérez; al Sur, con otra de D. Gerardo Lafuente; al Este con acequia de riego, y al Oeste, con el río Manubles, a que se refiere dicha sentencia; apercibidos de que, si no lo hacen, lo verificará este Juzgado de Ateca en su nombre.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los expresados demandados, y por su rebeldía de autos, cuyo domicilio se ignora, firmo el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y fijar en sitio público de este Juzgado, en Ateca a 16 de Junio de

1934.—El Secretario, Antonio Noguerol.—El Juez de primera instancia, Valeriano Vaiente.

JC—611

## AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Juan Cueva, en nombre de D. José Suárez Suárez, vecino de la Parroquia de San Miguel de Quilón, Concejo de Castrillón, sobre presunción de muerte de D. José Antonio Suárez García, natural de Illas, ha acordado hacer un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, a las personas que tengan interés en oponerse a la pretensión de dicha presunción de muerte, por no haber comparecido dentro del término de nueve días, improrrogables, que al efecto se les señaló, en los referidos autos, y por el que han sido emplazadas como demandadas, además, del señor representante del Ministerio fiscal, y señalar, para que comparezcan la mitad del indicado término.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a las expresadas personas demandadas, a fin de que, dentro de la mitad del referido término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma; y a quienes se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Avilés a 15 de Junio de 1934. El Secretario, Julio Rodríguez.

JC—629

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado por Luisa Hidalgo Gómez, para litigar con su marido, Ricardo Gómez Durán, en los que han sido partes el Ministerio fiscal y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares: "Sentencia.—En Badajoz a 18 de Junio de 1934;

El Sr. D. Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes, que litigan derechos propios: de la una, como demandante, Luisa Hidalgo Gómez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Diego Serrano Becerra, y dirigida por el Letrado D. Francisco Santos Coco, y de la otra, como demandado, Ricardo Gómez Durán, cuyas circunstancias no constan por no haber comparecido, habiendo sido partes el Ministerio fiscal y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre a Luisa Hidalgo Gómez para litigar con su marido en pleito de divorcio.

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal y con opción a los beneficios que la ley dispensa a los de su clase, a Luisa Hidalgo Gómez, para litigar en pleito de divorcio con su marido, Ricardo Gómez Durán, y sin perjuicio de lo dispuesto

en los artículos 37 y 39 de la ley de trámites; notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo al demandado, Gómez Durán, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Murga.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la subscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria por ante mí, el Secretario, en Badajoz a 18 de Junio de 1934. Doy fe. Ante mí—Enrique García de la Rosa."

Y para que sirva de notificación al demandado, Ricardo Gómez Durán, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, expido el presente edicto, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Badajoz, 18 de Junio de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JC—622

## BARCELONA—JUZGADO NUM. 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en los autos de divorcio promovidos por D. Jaime Casado Sellas, contra doña Elvira Muñoz Bonal, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Barcelona a 1.º de Junio de 1934; por presentado el anterior escrito con las dos certificaciones que se acompañan, únense y se admite la demanda de divorcio que se formula a nombre de D. Jaime Casado Sellas, que se substanciará por los trámites que determina el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y dese traslado a la esposa, doña Elvira Muñoz Bonal, para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción, traslado que se le conferirá en atención a su ignorado paradero por medio de edictos que se insertarán en el *Bulleti Oficial de la Generalitat de Catalunya* y GACETA DE MADRID, y dese igual traslado al señor Fiscal, y substánciese en pieza separada la demanda de pobreza que se formula.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe: Espinosa.—Ante mí, P. H., Licenciado Urrutia."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Elvira Muñoz Bonal, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 13 de Junio de 1934.—Visto bueno: el Juez, Juan Espinosa. El Secretario, P. H., L. Urrutia.

El infrascrito, Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha *ut supra*.—L. Urrutia.

JC—630

## BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, a virtud de providencia de este día dictada por el señor D. Fermín Carbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao, en la demanda sobre declaración de divorcio vincular promovida en concepto de pobre por el Procurador D. José A.

de Muzquiz, en representación de don Eduardo Pérez Más, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, contra su mujer, doña Dorotea Navallas Samitier, también mayor de edad, casada y en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda de divorcio y se emplaza a la referida demandada doña Dorotea Navallas Samitier, para que, dentro de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezca en los referidos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la referida demanda, formulando reconvencción si lo creyere conveniente; previniéndola que, si deja transcurrir tal término sin verificarlo, la parará el perjuicio consiguiente, conforme a ley.

Dado en Bilbao a 20 de Junio de 1934.—El Secretario, F. de la Iglesia.

JC—636

## CARRION DE LOS CONDES

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio expediente de declaración de herederos "abintestato" de María Cebrero Mozo, de setenta años de edad, viuda, hija de Vicente y (no consta) natural y vecina que fué de San Mamés de Campos, donde falleció el día 1.º de Enero del corriente año, sin dejar descendientes, en cuyo expediente se ha acordado por providencia de hoy llamar, por tercera y última vez, a los que se crean con derecho a la herencia de aquella, a fin de que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrion de los Condes a 14 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Heliodoro de Bárbamo. — El Juez, Francisco Benita.

JC—605

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se sigue, de oficio, expediente de declaración de herederos abintestato de María Cebrero Mozo, de setenta años de edad, viuda, hija de Vicente, natural y vecina que fué de San Mamés de Campos, donde falleció el día 1.º de Enero del corriente año sin dejar descendientes, en cuyo expediente se ha acordado, por providencia de hoy, llamar por tercera y última vez a los que se crean con derecho a la herencia de aquella, a fin de que, dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrion de los Condes a 14 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Heliodoro de Bárbamo. — El Juez, Francisco Benita.

JC—599

## GETAFE

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio, a instancia de la Delegación provincial del Trabajo, para hacer efectivas del patrono D. Francisco Gómez Mateos 525 pesetas, a que ha sido condenado por el Jurado mixto de Transportes Terrestres, a favor del obrero Enrique Quijo Arce, se ha acordado, por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado se señala el día 18 de Julio próximo, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

## Bienes embargados.

Una camioneta marca Ford de 17 HP., matrícula de Guadalajara número 1.582, con cuatro ruedas completas, valorada en 900 pesetas.

Getafe, 13 de Junio de 1934.—El Secretario, Antonio Sanz.—El Juez (ilegible).

JC—600

## INCA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en auto de esta fecha, recaído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 60 del corriente año, sobre insolvencia punible a virtud de testimonio de particulares, deducido de la pieza quinta del juicio universal de quiebra de D. Andrés Ballester Serra, que pende en este Juzgado a instancia de la Banca March, cuya quiebra ha sido calificada de insolvencia fraudulenta, cuyo quebrado fué vecino de La Puebla y actualmente de paradero ignorado, se cita, en legal forma, al referido D. Andrés Ballester Serra para que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca ante este Juzgado de instrucción a efecto de recibirle declaración en tal sumario; apercibiéndole que, caso de no comparecer dentro del indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a 14 de Junio de 1934. El Secretario judicial, José M. Berna. El Juez, Ignacio López.

JC—607

En los autos del juicio declarativo de menor cuantía que penden en este Juzgado, promovidos por Ramón Ripoll Bauzá, declarado pobre para litigar, contra D. Antonio Florit Font, sobre reclamación del importe del capital de un préstamo y de seis años

de intereses vencidos a razón del 5 por 100 anual, que forma un total de 8.248 pesetas 50 céntimos, y otros extremos, se ha dictado auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se admite a tramitación la anterior demanda, formulada por Ramón Ripoll Bauzá, y se tiene por ratificado en tiempo y forma el embargo preventivo que se practicó en bienes del demandado D. Antonio Florit Font el 22 de Mayo último; substánciese la expresada demanda por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose de ella traslado, con emplazamiento, al referido demandado D. Antonio Florit Font, para que dentro de nueve días comparezca en el juicio, emplazamiento que se efectuará por edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del municipal de Sineu, e inserten en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, dada la manifestación que se hace por el demandante de ignorar el domicilio del demandado, entregándose al actor, para su curso correspondiente, los edictos para el *Boletín* y la GACETA, con los oportunos oficios, así como el que ha de fijarse en el Juzgado municipal de Sineu, con carta-orden que se dirigirá a aquel Juzgado; dirijase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de este partido, como se interesa en el primer otrosí de la demanda, comunicándole la ratificación aludida del embargo preventivo; y a los efectos correspondientes, notifíquese también al demandado, por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia, dicha ratificación.”

Y para que sirva de notificación en forma dicho auto al demandado don Antonio Florit Font, así como de emplazamiento a los fines dispuestos en el mismo; con apercibimiento que, de no comparecer en el juicio dentro de nueve días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, haciéndose saber al Florit que las copias de la demanda y de los documentos acompañados quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y firmo, en Inca, a 12 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, José M. Baena.

JC—608

## LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terrán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio voluntario de testamentaría de D. Jerónimo Miguel Arana, promovido en concepto de pobre por su viuda, doña Escolástica Pérez Rubio, cuyo juicio se tuvo por promovido por auto de 24 de Marzo último, y se mandó citar para él, en forma, a sus herederos: doña Irene, D. Rafael, D. Casimiro, D. Miguel y D. Cipriano Miguel Benito y a su cónyuge sobreviviente, doña Escolástica Pérez Rubio, y que se entregara a los interesados las copias simples presentadas; apercibiéndoles que, de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarlos; y por providencia de esta fecha, y mediante a igno-

rarse el actual domicilio de doña Irene Miguel Benito, se ha acordado verificar la citación de la misma por medio de edictos.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID, para que sirva de citación a doña Irene Miguel Benito, en ignorado paradero.

Dado en Logroño a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Sánchez.

JC—607

## MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, con fecha 14 del actual, fué admitida la demanda incidental, formulada por el Procurador D. Julián Zapata en nombre de D. Juan Francisco Barca Lajusticia, sobre que se declare pobre a este último para litigar en autos sobre divorcio y sus incidencias con doña Rosa Laguerre Porta, acordándose conferir traslado a dicha señora y al señor Abogado del Estado, con emplazamiento, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, y siendo desconocida la residencia de dicha demandada se ha acordado hacerle tal emplazamiento por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre de dicho Juzgado e inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Rosa Laguerre Porta, a quien se previene que las copias de la demanda se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—666

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en la pieza separada para la adopción de las medidas de que trata el artículo 44 de la ley del Divorcio, dimanante del que se sigue en concepto de pobre a nombre de doña Dolores Zaragoza Menéndez, contra su esposo, D. César Piñera y Alvarez, por medio de la presente se cita a dicho Sr. Piñera Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 del actual, a las once y media de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de celebrar la oportuna comparecencia para la adopción de aquellas medidas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de Junio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez.

JC—616

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de divorcio promovidos, en concepto de po-

bre, a nombre de doña Dolores Zaragoza Menéndez contra su esposo, D. César Piñera Alvarez, por medio de la presente se emplaza, en forma, al demandado señor Piñera Alvarez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente, asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía, y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría, si compareciere.

Madrid, 12 de Junio de 1934.—El Secretario, Licenciado Pedro Pérez.

JC—617

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En la pieza separada, de prueba de la parte demandante, dimanante de los autos que se tramitan en concepto de pobre ante el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, a instancia de D. Antonio Venero Puebla contra doña Antonia Fraga Salcedo, sobre divorcio, he acordado, por providencia dictada en la misma, citar por medio del presente a doña Antonia Fraga Salcedo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 25 del actual, a las once de la mañana, a fin de que absuelva posiciones.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada doña Antonia Fraga Salcedo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a la que se apercibe que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se pone el presente, que firmo en Madrid a 17 de Junio de 1934.—El Secretario, José María de Antonio y Becerril.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—633

En los autos promovidos por el Procurador D. Manuel Pintado a nombre de D. Anastasio Lorenzo Blanco, como padre del menor Antonio Lorenzo Cifuentes, contra D. Leopoldo González y González, la Sociedad C. E. R. E. A., como como sucesoras de S. E. C. R. E. A. y la Compañía aseguradora la Urbana y El Sena, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Ruiz López. Madrid, 9 de Mayo de 1934.—Por presentado el anterior escrito únase a los autos a que se refiere; y proveyendo el del Procurador Sr. Pintado, de 5 de Junio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, la que se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados D. Leopoldo González y González, Sociedad C. E. R. E. A. y Compañía La Urbana y El Sena, a quienes se emplaza para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda; y al otrosí, se tiene por hecha la petición de recibimiento a prueba.—Lo

mandó y firma S. S.; doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio.”

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D. Leopoldo González y González y Sociedad C. E. R. E. A., como sucesora de S. E. C. R. E. A., toda vez que se ignora su actual domicilio y paraderos, se pone el presente que, con todos los requisitos legales, se publicará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Madrid, 11 de Mayo de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Ruiz López.

JC—596

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume a instancia de doña Carolina Sanz y B. R., representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Antonio Puig contra D. Emilio Rueda y González, en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Ortiz-Casado.—Madrid, 7 de Junio de 1934.—Por presentadas las copias reclamadas; y proveyendo al escrito de 22 de Enero último, y estimándose competente este Juzgado para conocer del presente juicio, se admite la demanda que se formula por el Procurador D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en nombre de doña Carolina Sanz y B. R., contra su marido D. Emilio Rueda y González, sobre divorcio, cuya demanda se substanciará por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, en la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones introducidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado al demandado y al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, por término de veinte días, dentro de los cuales deberán contestar y comparecer el Sr. Rueda, por medio de Procurador dirigido por Letrado, practicándose el emplazamiento en la forma establecida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y, siendo desconocido el domicilio y paradero de dicho demandado D. Emilio Rueda, hágase el emplazamiento acordado por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Se acuerda la adopción de las disposiciones siguientes, que durarán hasta la terminación del juicio por sentencia firme y son:

1.ª Que queden separados los conyuges.

2.ª Señalar como domicilio de la mujer el que actualmente tiene en esta capital, en la calle de Lope de Rueda, número 19, piso primero derecha.

3.ª Prevenir a los esposos respeto recíproco en sus personas y bienes e intimarles a que no se molesten, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y para las demás disposiciones que en su caso hubiera necesidad de adoptar, fórmese con testimonio de lo ne-

cesario, la correspondiente pieza separada.—Lo proveyó, manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote.”

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los fines acordados al demandado D. Emilio Rueda y González, de ignorado domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, con el visto bueno del Sr. Juez, a 11 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Argote.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ortiz Casado.

JC—595

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En los autos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia de doña Purificación Girón Rupérez, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador D. Serafín Palacios, sobre rectificación de la inscripción de defunción de su esposo D. Francisco David Zamora, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Marzo de 1934; el Sr. D. Mariano Luján y Vicén, Juez de primera instancia número 10 de la misma; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Purificación Girón Rupérez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta capital, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Serafín Palacios y defendida por el Letrado D. Félix Castellón sobre rectificación de error padecido al inscribirse la defunción de su esposo D. Francisco David Zamora, obrante en el Registro civil del distrito de la Universidad, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo declarar y declaro que en la inscripción de defunción de D. Francisco David Zamora debe aparecer el mismo como casado en el acto de su fallecimiento con doña Purificación Girón Rupérez en lugar de soltero, rectificándose en dicho sentido la meritada inscripción, mandando que así se haga constar mediante la correspondiente nota marginal, firme que sea esta sentencia, en el Registro civil del distrito de la Universidad, donde se halla inscrita la defunción; no haciendo especial sanción de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida por la ley definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.”

Y para que sirva de cédula de notificación a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la anterior resolución en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid a 14 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Luján.

JC—514

Sucesores de Rivadeneira (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.